

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Libro de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el bienio de 1.899 a 1.900, 2.º semestre de 1.900 y año natural de 1.901.

*[Handwritten signature]*

24

Territorio de Badajoz

Villas de Puebla de la Calzada

Acto de Constitución del nuevo Ayuntamiento

Sesion inaugural n.º 1.º

Primera parte

En la villa de Puebla de la Calzada a las ocho de la mañana del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal se constituyó en las Casas Consistoriales D. Leopoldo Pérez Melián, Alcalde, presente al objeto de recibir a los nuevos concejales a instalarlos en sus cargos habiendo concurrido también al acto los concejales D. Cecilio Sáenz, Miembro Pedro Cuellar García y D. Florencio Barco Borrero a quienes corresponde continuar ejerciendo su cargo y los señ. D. Leopoldo Castillo y Sr. D. Bartolomé de Coca y Coca D. Bartolomé Pérez Grajera y D. Demetrio Grajera García a quienes corresponde cesar en este día en el ejercicio del mismo.

Señalada la hora señalada en la proclama de convocatoria dicho Sr. Alcalde fue recibiendo cortésmente a los concejales electos en Mayo último que son D. Blasco Cerezo de Coca D. Pedro de

Juan José de Cacho Brucera Muñoz D. Juan  
 Cota y Cota D. Emilio Guagora Perez D. Domingo  
 Guagora Garcia D. Candido Mora de Cota D. Bartolomé  
 Jimeno Guagora, a quienes recibí el oportuno  
 ramunto despues de pronunciar un breve discurso re-  
 sivo a tan importante acto reiterando, enseguida de  
 la presidencia despues de haber oydado por los Concejales  
 contratados instalados en sus cargos; verificando lo propio  
 en el Sr. Sabido depositando en el acto sobre la mesa  
 presidencial las insignias del cargo en que recababa  
 de usar.

En lo cual se dio por terminado esta primera parte  
 de ello se extendió la presente acta que lida, fue a  
 cada por el Sr. Jefe de el Secretara  
 certifico.

Leopoldo Jimeno, Bartolomé de Guagora  
 Juan de Guagora Alvar, Santiago Guagora, Pedro B. Jimeno

Candido Mora, Juan Cota, Bartolomé Jimeno,  
 Alonso Perez, Sancho Benito, Juan de Guagora, Miguel  
 de Guagora, Juan de Guagora

### Segunda parte o terminacion

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo  
 presidencia interina del Concejale D. Sancho Coma  
 de Cota que resultó ser el que había obtenido mayor  
 número de votos se procedió a la eleccion del Alcalde  
 ordinario, se hizo por medio de papuletas que los Con-  
 cejales llamados por orden de votos fueron depositados

una de ellas en la forma destinada al efecto. Comensada la votacion el presidente sacó en la urna las papeletas segun usaron ellas el contenido que resultó el siguiente:

En la primera papeleta para el Sr. D. Saucedo Conde de Coca

En la segunda, u. u. D. u

En la tercera u. u. u

En la cuarta u. u. u

En la quinta u. u. u

En la sexta u. u. u

En la séptima, u. u. u

En la octava u. u. u

En la novena u. u. u

En la décima u. u. u

En la undécima u. u. D.

Resultando de este escrutinio que Don Saucedo Conde de Coca ha obtenido mayoría absoluta de votos quedó el mismo elegido Alcalde presidente proclamándose como tal continue en la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden se procedió a la eleccion de los dos tenientes de Alcalde habiendo obtenido mayoría absoluta de votos para 1.<sup>o</sup> Teniente Don Pedro Bejarano Amigo y para 2.<sup>o</sup> Don Alonso Barco Barruco, proclamándose como tales por el presidente electo entregándoles las insignias de sus respectivos cargos.

En dilacion el Ayuntamiento nombro por unanimidad al concejal Don Cecilio María Coca para que con el nombre y caracter de Procurador Sindico represente a la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio y censure y revise todas las cuentas y presupuestos locales; y siendo conveniente el nombramiento de un suplente que substituya en sus funciones al procurador sindico propietario en caso de ausencia enfermedad o incompatibilidad del mismo que designado por una

simidad para este cargo de Concejal Don Juan de Coca y  
 Dada posesion por el Alcalde de los cargos de Regidor Sindico y Dipu-  
 te el Ayuntamiento acordo designar el Domingo de cada semana  
 ra celebre sus sesiones ordinarias cuyas horas lo seran las diez de la ma-  
 ña. Y por ultimo estimandose de necesidad el determinar el orden en  
 que han de sustituir al Don. Alcalde y 1.º y 2.º tenientes en los casos que  
 procedan quedo designado Don Pedro Cruzera Munoz como  
 Regidor primero Don Pedro Cuellar Garcia como 2.º Do-  
 n Emilio Gragera Paris como 3.º Don Bartolomeo Munoz Gra-  
 como 4.º Don Demetrio Gragera Garcia como 5.º y D. Casimiro  
 Salas Muro como 6.º cuya designacion se hizo guardando el  
 den establecido en el art.º 52 de la ley municipal con lo cual se dio por  
 minada la sesion inaugural entendiendose la presente que aprobada se  
 vio por todos los que deben hacerlo de que yo el secretario certifico:

Casimiro Salas Muro  
 Bartolomeo Munoz Gra-  
 Emilio Gragera  
 Juan Coca  
 Pedro Cuellar Garcia  
 Pedro Cruzera Munoz  
 Demetrio Gragera Garcia

### Sesion Ordinaria n.º 2

En la villa de Puebla de la Cabrada a diez de  
 de mil ochocientos noventa y nueve, el Ayuntamiento de  
 misma se reunió en sesion ordinaria bajo la Presi-  
 dia del Sr. Alcalde D. Sanchez Cortijo de Coca  
 asistencia de los Concejales que se firman al margen



y autorizada, la presente abierta sesion por mi el Secretario a die setena del acta anterior que fue aprobada

Por la procedencia se ordeno la lectura de la Ley de 1.º de la ley municipal, vigente manifestando, la conformidad, quedar autorizada previa discusion suficiente se acepto por unanimidad fijar el numero de tres Comisiones permanentes que han de actuar durante el presente actual en la forma siguiente: -

1.ª Comision de administracion y Hacienda municipal presupuestos y Posito. -

2.ª Comision de Policia Urbana y rural, obras y hornato publico. -

3.ª Comision de Beneficencia sanidad e Instruccion publica. -

Constituyendose la primera de cinco individuos y la segunda y tercera de tres cada una. -

Hecho seguido cumplido lo dispuesto por el citado articulo en su parrafo 2.º se procedio a la votacion para elegir los individuos que han de componer cada una de estas Comisiones el resultado siguiente: -

### Primera Comision

Don. Saucto Conejo de Coca = Presidente

» Don. D.º Gregorio Garcia = Vocal

» Caudado Maria de Coca = Vocal

» Pedro Cuellar Garcia = Vocal

» Bartolome Pinon Gregorio = Vocal

Segunda Comision

- Dn. Gaucelo Saenz Mond - Presidente
- Emilio Grajera Perez - Vocal
- Juan Coca y Coca. - Vocal

Tercera Comision

- Dn. Alonso Barco Barrena - Presidente
- Pedro Brugada Munoz - Vocal
- Pedro Pedraza Amigo - Vocal

Aprobado el resultado que se comunica y sin re-  
struccion, el Sr. Alcalde dio por terminada la  
que formau el Sr. de que yo el Sr. conde

Sancho Conijo      Pedro B. Amigo  
 Pedro Cuellar      Bartolome Bonero  
 Alonso Barco      Juan Coca  
 E. Brugada Munoz      Emilio Grajera

Caudo Abajo  
Senior Ordinaria

En la villa de Puebla de la Caballada a nueve de Julio  
de mil ochocientos noventa y nueve el Sr. Alcalde D.  
Sancho Conijo de Coca se constituyo siendo las diez  
manana sea el sabido de serando con objeto de celebrar  
la ordinaria de este dia y que contradiccion reunido un  
suficiente de Sr. Concejales para tomar acuerdo de  
pro abierta sesion, después de lectura del dictamen anterior  
fui aprobado.

Por el Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion



maison del pa  
mo de practica  
vicinas y nom  
vamos de  
pinto para  
el mismo

tem habiendole necesidad de hacer algunas obras de repara  
cion en los edificios publicos y caminos vecinales de  
este termino por el estado en que estos se encuentran y  
careciendo de consignacion bastante al efecto en el pre  
suesto de gastos habia necesidad de hacer uso de los  
precos que la Ley municipal vigente autoriza para  
de a efecto la presentacion por una vez acordada por  
el Ayuntamiento este medio procediendo por tanto y en caso  
afirmativo formar el padron general para poder hacer  
su creacion conforme previene la citada Ley. Lo que  
por su conocimiento de dichos datos para que acuerde  
lo que tenga por conveniente.

Entendidas la Corporacion de lo expuesto habiendole oig  
entido suficientemente el particular por unanimidad  
acordó: Nombrar con el caracter de jurados para formar  
el mencionado padron, a los Señs D. Cecilio Cruz, Don  
D. Emilio Grajera Perez y D. Nicanor Coca y Coca uno  
victos de la Comision de obras de este Ayuntamiento  
acordados de los vecinos contribuyentes D. Fredric Eugenio  
Guirado, D. Eduardo Barbua Mora y D. Nicanor Gra  
jera Perez quienes inmediatamente llevaran a efecto refe  
ridos trabajos reclamandose por el Sr. Presidencia que  
tos documentos eran necesarios que les seran facilitados  
por las oficinas municipales. Terminado que sea el referido  
padron acordase mas expuesto al publico por el plazo  
de ocho dias consecutivos que ha de iniciarse por  
vandos y edictos con objeto de que todos los vecinos pua  
clan examinarlo y reclamar de agravios si lo eran con  
veniente presentandose despues todo al Ayuntamiento  
para su aprobacion, segun previene la Ley municipi



real y demás disposiciones inequitas.

Debe avisar  
de la obra de las  
plaza de medici  
Estados de esta  
vacante

Tambien por el Sr. Presidente se puso en conocimiento  
la Corporacion que por reunion de contrato existe vacante  
te sea la actualidad una de las obras plaras de esta  
par de este Ayuntamiento la cual se hallaba serri  
interinamente haciendose por tanto un caso publico  
vacante a fin de que pueda tener lugar su proceso  
en propiedad y no sufra perjuicio este remedio. Lo que  
puede en conocimiento del dicho Sr. para que en su  
ta acordado se que orea convenientemente.

Enterados los Sres. de Ayuntamiento de lo expuesto  
la Presidencia discutida que fue el particular sufra  
tamente por unanimidad acordaron: Que inmedia  
mente y por edicto inserto en el Boletin Oficial de la  
provincia y otros que se fijaron en los sitios publicos de  
costumbre de la localidad se publiquen dicha vacante  
por el plano de treinta dias vacantes, conitar en su  
ano, la obtacion y obligacion acordada para las  
mas señalando como periodo de obtacion del contrato  
el de tres años fecha en que terminare todos los de  
cuenta municipal de esta villa de donde cuenta en esta  
provision, se su dia de las solicitudes que presenten  
los aspirantes a dicha plaza para el nombramiento  
que precede.

Debe reparar  
de la obra  
del corral de  
de la obra

Del mismo se dio cuenta por el Sr. Presidente a la  
nacion del estado ruinoso en que se encontraba el corral  
llamado del Corral de esta villa habiendo llamado  
atencion de que las lluvias y el temporal sea de  
de las paredes que los cercaban quedando por mucho  
tiempo los circuniter por cuyo motivo se encuentra  
visible para el objeto a que se destina hacendose un





previsible, inmediatamente su realización, o reforma  
 por ser de utilidad pública. Lo que por el momento  
 de dicho Sr. para que se acuerde si se ha  
 de llevar a efecto dicha obra y medios de realizarla.  
 Entendida la Corporación, de cuanto había expuesto  
 la Presidencia habiendo discutido suficientemente  
 el particular por unanimidad acordaron; Autorizar  
 al Sr. Alcalde para que por administración pueda  
 llevar a efecto la obra propuesta con sujeción a las  
 formas que la Comisión de obras emitidas y proyectos apro-  
 vado por el Ayuntamiento y así mismo no constituido  
 en liquidación; Valguiera en el presupuesto de gastos apro-  
 pios con destino a esta clase de obra; la autoridad en  
 dicho Sr. para que haga uso de la prestación perso-  
 nal para el acarreo de materiales y abran con cargo al  
 capít. de imprenta la mano de obra que se requiere por  
 supuesto cubriendo a docientas pesetas y el importe  
 del material de obra que es de cien pesetas justifican-  
 dose debidamente las ordenes de pago y libramientos  
 que se libren con tal motivo presentando al efecto a  
 la Corporación, la cuenta general de gastos para su  
 cuenta y aprobación.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de un escrito presen-  
 tado por D. Dago Barbano de Mendez vecino de es-  
 ta población, solicitando por el que se extienda la obra

ser traslado de su residencia y la de su familia a  
inmediata villa de Montijo en donde tiene casa  
la cual se le declara por esta Corporación de  
ciudad para los efectos que puntas interviene.

Enterada la Corporación del expediente por la  
decencia habiéndolo discutido el particular acordó  
decretar al cuanto solicita D. Digo Barbaño y en  
consecuencia se le elimine de todos documentos oficiales  
que aparezcan como tal siendo justificado previamente  
la nueva declaración, para los efectos del artículo  
de la Ley municipal vigente.

Este traslado al interesado, de este acuerdo, por con-  
fección, para a continuación, del curso proceso.  
No habiendo otro asunto de que tratar se le-  
tó la sesión, que forman dichos señores de que ya se  
pretaria certificado.

Pamphorony, Casido Mora,

Pedro Bermudez, J. Bouza Abund

Padre Teller, Bartolomé Romero  
Alonso Barco

Emilio Pazva

Sesión Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a diez y seis de  
el mes ochocientos noventa y uno, el Sr. Alcalde  
Don Juan Comijo de Coca se constituyó siendo la de  
la mañana, en el salón de sesiones con objeto de  
tras la ordinaria de este día y sucesivamente



de número suficiente de Sr. Cosejales para tomar con  
de declarar abierta sesión, dando por lectura del acta  
anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se puso en conocimiento de dichos Sr.  
que está dispuesta a evitar la perjuicio y peligro cons-  
tante en que el público se halla expuesto en mo-  
tivo del abandono por parte de los dueños o pro-  
prietarios de vías en la vía pública; pues una  
vez que estos por cualquier concepto quedan inuti-  
lidad para el uso al que se destinan, por carecerse  
en este punto de un registro o padron  
que indique la propiedad del que se inutiliza para  
no obligar a sus dueños a cargar, la Corporación  
es la obligada a de su cuenta llevarlo a efecto. Con  
la formación del registro indicado necesariamente  
se han de corregir los abusos que se citan libe-  
ralmente en el momento que el Sr. queda inutilizado, una  
obligado a su vez a su cargo de ponerlo en con-  
dición de que desaparezca todo peligro para el  
transcurso y para la salud pública para algunos  
de estos que se encuentran abandonados. Merece  
a constituirse en depósito de materias impuras  
que son verdaderos focos de infección. En tanto  
espera de la Corporación, cuando no solo existiere  
por esta medida si no que dicta también las or-  
dinas que al efecto existan convenientes para su  
ejecución.

terados los Srs de Ayuntamiento de lo expuesto  
la Presidencia discutido suficientemente el par  
cular por unanimidad acordaron.

Entregaron al Sr. Alcalde para que inmedia  
tamente lleve a efecto la formación del regim  
propuesto en cuyo efecto se haria saber al vecin  
ria por vauales y edictos que en el plazo de veint  
días deben presentar declaraciones autoriza  
de todos los sitios que posean en la via publi

Que pasado dicho plazo si causa justificada  
existe proceda en virtud del presente acuerdo a  
inventar de todos aquellos sitios que existan en  
via publica y no hayan sido declarados propie  
estas o no seriales y elando cuenta a esta Corpora  
cion del resultado para en su vista acordar lo  
que proceda formandose el oportuno expediente  
que llevara por cabera copia certificada en  
presente acuerdo.

Debre y mied  
contribuyentes  
unión de vecinos  
para la renovación  
de la Junta  
ajal de esta villa

En el Sr. Presidente se hizo saber a la Corpora  
cion de conformidad con la regla 12 del art  
66 de la vigente Ley municipal y para obsequi  
proceder al sorteo de contribuyentes para el cen  
sociados de la Junta Municipal conforme  
artº 68 se hacia preciso determinar el numero  
de uniones en que ha de dividirse los contribuyentes  
este termino observando para ello lo que dispone  
las demas reglas del citado artº 66.

La Corporacion en vista de lo expuesto por la  
deberia haberse discutido suficientemente





particular y enterada del texto legal que se cita  
 acuerda por unanimidad fijar el número de  
 cuatro sesiones para la discusión de los contribuyen-  
 tes de este término estando así representados todos  
 sus clases e intereses de este vecindario: De unma-  
 nera que se proceda a la formación de listas  
 por cada sesión, señalando para el sorteo el día  
 treinta del actual; y se cumpla al público en la  
 forma ordinaria esta circunstancia todo confor-  
 me con lo dispuesto por el mencionado art.º 68.

No habiendo otro asunto de que tratar se  
 levantó la sesión que firmaron de hoy día de que  
 yo el Secretario certifico.

Pamplona

Caudido Mora

J. Dominguez

Pedro Cepeda

Pedro Guillen

Partido de Bonaer

Maria Pardo

Emilia Fregua

Sección Ordinaria:

En la villa de Puebla de la Caballería a veinte y  
 tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco  
 el Sr. Alcalde D. Sanchez Crespo de Coca se  
 constituyó siendo las diez de la mañana en el salón  
 de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria de este

Las encuestadoras reunido número suficiente de  
Concejales para tomar acuerdos de fidei comisiona  
ción, clauder, lectura del acta anterior que fue  
leída.

El Sr. D. Pedro Por la Presidencia se puso en conocimiento de la  
hoja de subasta ración que próximo se terminan los trabajos de  
de la despeja de esta villa la recolección de maderas y hallando  
eras del presupuesto siguiente en el presupuesto de ingreso el producto  
en esta subasta de los desperdicios de cera y hacia preciso  
llevar a efecto las vueltas del mismo.

La Corporación, habiendo discutido este particular  
por unanimidad acordó: En el tope de subasta  
por el cual ha de cederse el estado aproximadamente  
sea el de cinco veinte y cinco por ciento y las arrenda  
má que ha de regirse, el arrendatario no en  
las personas que en el año anterior se aprobaron  
efecto procediendo por el Sr. Alcalde al cu  
plimiento inmediato de este acuerdo.

El Sr. D. Pedro Por la Presidencia se puso en conocimiento de la Corporación  
de reparaciones que por el encargo de la vigilancia del Cementerio  
en el Ayuntamiento municipal se le había estado parte de que en  
municipal pared que da al Medio Día habiéndose caído  
pedestal de pared y suelo de la misma y halla  
se próximo la época de las lluvias que puede  
causar mas daño era preciso con actividad pro  
ceder a su reparación.

La Corporación, enterada de lo expuesto previno a  
sí, los particulares acordaron: Que por los un  
dos de la Comisión de obras de este Ayuntamiento

to se proceda al examen de la citada para in-  
formando de la obra necesaria de reparacion, para  
en su vista el Sr. Alcalde lleve a efecto la  
citada obra si quien se autoriza por el presente  
acuerdo para que con cargo al capitulo II del pre-  
supuesto de gasto corriente abra la cuenta de  
precaria y justifique despues su inversion en  
la forma prevenida cuya cuenta sera aprova-  
da por el Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta por la Presidencia de la Cor-  
poracion de que con frecuencia viene quejandose  
los vecinos del mal estado en que se encuentra el  
pozo denominado la mina por como de la im-  
pureza de sus aguas lo cual perjudica altamente  
a la salud publica en atencion a que del citado  
pozo se surte el vecindario de agua para beber  
y otros usos domesticos.

Entendido el Ayuntamiento de lo expuesto por la  
Presidencia despues de una ligera discusion, acordaron  
por unanimidad: Se proceda inmediata-  
mente a la limpieza y reparacion del pozo de  
la mina autorizando para la ejecucion de este  
acuerdo al Sr. Alcalde quien lo llevara a efec-  
to sin las formalidades de subasta y abonara su  
importe con cargo al capitulo II del presupuesto de  
gasto y justificara devidamente el libramiento de  
pago que ha de surtir a la respectiva cuenta pa-  
ra su aprobacion despues por el Ayuntamiento.

En igual forma y a propuesta de la presiden-  
cia, accede la Corporacion, y lleva a efecto a el

que limpiara  
reparacion  
del pozo de  
la mina



1910





el ingreso en Caja de monas del actual Recopilario; habiendose preciso el nombramiento de Examinador de este efecto.

Superada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente (previa discusión) del particular por unanimidad acordau: Que inmediatamente se proceda al cumplimiento de cuantos prevenciones se hacen en repetida circular nombrando al Sr. mismo para Comisionado por este Ayuntamiento a D. Pedro Bejarano Barrera, auto virando al Sr. Alcalde para hacer uso de la consignación que al efecto se encuentra en el presupuesto del gasto.

Se nombra a la Junta Municipal de esta villa

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que en el día señalado para llevar a efecto el voto de vocaba que en el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal del presente ejercicio.

La Corporación enterada de lo expuesto acordó por unanimidad que se hicieran las listas de las cuatro secciones en que se distribuyeron al efecto los contribuyentes para proceder al voto así como las papelitas de votación los nombres de cada una de ellas separadamente y elaboradas que fueron se introdujeron en una urna proce-

diendo a su extraccion, por uno de estos ca-  
daudo el siguiente resultado.

1.<sup>a</sup> Sección

- D. Leopoldo Pinedo Molino
- " Juan Cabo Carreras
- " Menso Bejarano de Coea

2.<sup>a</sup> Sección

- D. Pedro Coea y Coea
- " José Fragera Molano
- " Andres Fragera Garcia (nacido)

3.<sup>a</sup> Sección

- D. Juan Chamorro Aruaga
- " Pedro Lechou Oporto
- " Juan Aguado Romero

4.<sup>a</sup> Sección

- D. Juan Bautista Labado
- " Diego Merino Lopez

Conde estos individuos fueron proclamados por  
asociados mandando que se publique la lista de  
unos elegidos y que se les notifique inmediatamente  
de preparacion de los efectos que procedan.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
levanto la sesion que firmaron: Sanchez Otero,  
que yo el Secretario certifico.

Panchobonjo

Caudido Alara

Pedro Betanija

J. Douquea Abundo

Pedro Cuellar

Momo Vares  
Martotomi Simon

En la villa de Puebla de la Carbada a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, el Sr. Alcalde D. Saucedo Concej. del C. de C. se reunió siendo las diez de la mañana en el salón del señorio de la Casa Consistorial con objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo concurrido numero suficiente de Srz. Concejales para tomar acuerdo se declaró abierta sesión, leyendo la lección del acta anterior que fué aprobada.

Comision de  
listas de fami  
as pobres de  
el Ayuntamiento

El día cuenta por el Presidente de la Corporación, de que era llegada la época de renovación de las listas de familias pobres a quien el Ayuntamiento le había del suministrar gratis asistencia facultativa de Medicina y Botica para que terminado el presente mes quedasen obtenidos los beneficios durante el año de 1899 a 90 haciéndose primero y a este efecto la formación de nuevas listas.

Entrada la Corporación de lo expuesto por unanimidad acuerdan: Que por la Comisión de Beneficencias de este Ayuntamiento y con lista de los antecedentes que tenga por necesario proceda inmediatamente a la formación de dichas listas presentándolas después para su aprobación.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmaron dichos Srz. de que yo el Sr. Concej. certifico.

P. Saucedo Concej.

Candido Gallardo

P. P. Douga Abund.

Petro de Mayo



## Session Ordinaria 10.

En la villa de Puebla de la Calzada a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y un, el Sr. Alcalde D. Saucedo Consejo del Cora. reunido hora de la mañana se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con objeto de celebrar la ordinaria de este día habiendo asistido un número suficiente de Srta. Concejales para tomar el acto el Sr. Presidente declaró abierta sesión, y abrió lectura del acta que fué aprobada.

Sobre adjudicación al cabildo de diez y seis

Por la Brevedad se puso en conocimiento de la Corporación el resultado que ha ofrecido la subasta y aprovechamiento de diez y seis arcos que tuvieron con fecha 5 del corriente mes cuyo aprovechamiento se ha adjudicado a D. Pedro Mera de cinco partes que se ha presentado.

Entrada Sr. Srta. el Ayuntamiento de la corporación por la Brevedad habiendo visto el expediente se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y se adjudicó, definitivamente el referido a favor del Sr. Mera.

Sobre aprobación de las listas de Beneficencia Municipal.

También por el Sr. Presidente fueron presentadas a la Corporación las listas formadas por la Comisión de Beneficencia de este Ayuntamiento sobre inclusión y exclusión de familias pobres conforme a lo acordado en sesión del día diez del actual a fin de que examinadas se pudiesen su aprobación en aquellas partes que correspondían.

Entrada la Corporación en vista de las relaciones presentadas procedió al examen de las mismas.



y hallandolas conformes en su contenido acordó presentarse  
 su aprobación y que inmediatamente se proceda por la  
 Secretaría de Ayuntamiento a formar los listos que  
 rales y copias que han de ser entregadas a los Señores  
 fabriqueros titulares para los efectos que procedan  
 notificandolos al propio tiempo a los interesados la in-  
 clusion o exclusion de mencionadas listas por papel-  
 das para su conocimiento.

Asi mismo por el Sr. Presidente se dio cuenta a la  
 Corporacion en virtud de lo acordado en sesion de 20  
 de Julio ultimo y autorizacion que se le concedio; haber  
 llevado a efecto la obra de limpieza y reparacion de  
 pozos denominado la Mina cuya cuenta de gastos  
 presentaba para su examen y aprobacion por el Ayun-  
 tamiento.

Enterados los Señ. Concejales de lo expuesto primer examen  
 de la cuenta presentada y discutidos que fue suficientemen-  
 te el particular por unanimidad se acordó: aprobar en  
 todas sus partes la cuenta de referencia mandando se cum-  
 al libramiento de pago certificacion del presente acuer-  
 do.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que fir-  
 mau dichos Señ. de que fo el Sr. certifico.

Peruho bonajo

Manuel Pagan Pedro Pagan  
 Juan Coca

Partidon. 1.º de Mayo

Pedro Cuellar Emilio Pagan



DIPUTACION DE BADAJOZ

Señor Oroluana W

En la villa de Puebla de la Cebada el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. Alcalde D. Saucedo Conijo de Coca se constituyó en Casas Comunitarias con objeto de celebrar la oratoria en este día siendo las diez de la mañana y hallándose reunido número suficiente de Sr. Concejales para formar acuerdo Sr. Presidente declaró abierta sesión dando lectura del acta anterior que fué aprobada por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de comunicaciones del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia por las cuales ordenaba a esta Real Audiencia la comparecencia en aquellas oficinas de persona o sirviente para salvar algunos errores notados al examen el repartimiento de Renta y padron de cédulas para males formado por este Ayuntamiento para el 1899. 1900 dando explicaciones al propio tiempo de cuanto note además en menciones de alcances a fin de que pueda recibir la aprobación por dicho Sr. Lo que se en conocimiento de la Corporación para que en su sesión se sirva hacer el nombramiento acordando además la forma en que haya de indemnizarse de los gastos de viaje a la persona que al efecto se nombra.

Externo y la Pres. de Ayuntamiento de lo expuesto y la Presidencia discutida el particular por unanimidad se acordó: nombrar en Comisión y para los efectos que se interesan al Secretario de la Corporación D. D. Pedro Gesto Greso autorizándole por el presente acuerdo que inmediatamente marche a la capital de la provincia y al propio tiempo se autoriza también al Sr. D.

Señor Oroluana W  
 de un Comunal  
 para notificar  
 a la Real Audiencia  
 parte de Rentes  
 patron de cédulas



de para que con cargo al caplt. 1.º art.º 8.º del pre-  
sente del q.º se otorga el pago de lo que en tal ma-  
nifesto se decidieron al comprador Sr. Justo Jimenez  
al libramiento que se give copia del presente acuerdo  
y recibo del interesado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la  
sesion que firmaron dichos Señ. de que yo el Secretario  
certifico. = Sancho Conijo

Don Esteban Conijo

Juan Coca

Alonso Baras

Tomás Fraguas

Pedro Castellano

Cándido Baras

### Sesion Ordinaria nº

En la villa de Puebla de la Cabrada a veinte y siete  
de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr.  
Alcalde, D. Sancho Conijo de Coca se constituyó en  
las Casas Comunitarias en objeto de celebrar la graduacion  
de esta obra siendo las diez de la mañana y no habien-  
do concurrido numero suficiente de Señ. Concejales para  
formar acuerdo el Sr. Presidente todas las diez del  
día levanta la sesion declarandola sin efecto mandan-  
do extender la presente acta que firmo con los concurren-  
tes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Conijo Juan Coca Alonso Baras  
Pedro Cuellar Pedro Castellano

Señor Ordinaria nº 2

En la villa de Puebla de la Cabada a tres de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. Alcalde D. Fausto Coujo de Coca se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con objeto de celebrar la ordinaria de este día siendo las diez de mañana y hallándose reunido un número suficiente de Concejales para tomar acuerdo el Sr. Alcalde declaró abierta sesión dando lectura del acta anterior y fué aprobado.

Se acuerda  
de la  
memoria

Por la Presidencia se dió cuenta a los Señores de la Corporación de que según memoria presentada por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento existe dentro del término municipal varios trozos de caminos vecinales en mal estado haciéndolos impracticables el tránsito por durante la temporada de lluvia haciéndolo por tanto indispensable su reparación. Lo que pone en conocimiento de los Señores Concejales para que acuerden lo que fuese conveniente.

Entendidos los Señores de Ayuntamiento de lo expuesto la Presidencia habiendo discutido suficientemente el particular por unanimidad se acordó: se proceda inmediatamente a llevar a efecto la reparación de estos caminos en la forma que indica la memoria presentada utilizando al efecto la prestación personal según está aprobada, y no existiendo consignación en el presupuesto para sufragar gastos de adquisición de materiales otros nuevos necesarios al efecto con destino a las obras de reparación antes de hacer la Corporación, se acordó también autorizar al Sr. Alcalde para que con el



al capitulo 11 art.º 1º del presupuesto aprobado sobre la contabilidad necesaria presentando después la cuenta de administración correspondiente para su aprobación por el Ayuntamiento justificándose los libramientos y ordenes de pago que se libren por el Sr. Alcalde con las formalidades prevenidas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión que firman dichos señ. de que go. el Secretario en oficio.

Don Tomás Gómez  
 Manuel Pérez  
 Pedro Cuella  
 Cándido Alasa
 

 Juan Coca  
 Emilia Gargamela  
 Pedro Toribio

Sesión Ordinaria

En la villa de Puerta de la Tablada a diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve el Sr. D. Juancho Conijo de Coca Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido numero suficiente de señ. Concejales para tener acuerdo dada la poca

del día el Sr. Presidente declara sin efecto por falta  
asistencia la sesión mandando extender la presente  
acta que firman los Srs concurrentes de todo lo  
yo como Secretario certifico.

*Santhobonys*

Juan Coca

Excmo Sr. Arzobispo

~~Don Juan~~

Don Tom. B. S. S.  
Comite. S. S.

Pedro Cuellar

Sesión Ordinaria 1ª

En la villa de Puebla de la Cabada a diez y siete  
de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve el  
Alcalde, D. Saucio Crijo de Coca se constituyó en  
salon de sesiones de las Casas Consistoriales en objeto  
celebrar la ordinaria de este día siendo las diez de la ma-  
ñana y encontrándose reunido número suficiente de  
Srs Concejales para tomar acuerdo declaró abierta  
sesión dando lectura del acta anterior que fue apro-

*Debe adjuvacion  
del mero anexo  
vicio del Sr. Arzobispo  
para conuente la  
diferencia*

Por la Presidencia se puso en conocimiento de los Srs  
Concejales que el Médico titular de esta villa D. Enrique  
García Saucio en virtud de orden que tiene recibida  
de esta Real Audiencia cumpliendo acuerdo de la Junta de  
Sanidad; pone en conocimiento de la misma por comunicar  
autorizada encontrarse asistiendo un caso de difteria  
faringo-laringea y teniendo temores fundados de que  
esta enfermedad se propague, aconsejaba al Ayuntamiento  
se procurara lo antes posible del suero antidiftérico de  
Doctor Florente para combatir los casos que puedan  
sentarse en las familias pobres cuya asistencia se encomienda  
a cargo del mismo

Lo que

pone en conocimiento de la Corporación para que en su vista acuerde lo que estime por conveniente.  
 Entendido lo ten. de Ayuntamiento de lo expuesto por la Presidencia previa discusión del particular por unanimidad acordaron: autorizar al Sr. Creadiente por el presente acuerdo para que sus perdeda de tiempo adquiriera directamente del Instituto Microbiológico del Dr. Lorente de Madrid veinte francos de suero antidifterico en destino a las familias pobres comprendidas en la lista general de Beneficencia cuyo importe abonaria con cargo al cap. No. de Ingresos del presupuesto corriente justificando debidamente el libramiento.

Tambien se dio cuenta por la Presidencia que habiendo demorado por la Junta Municipal la consecucion de Repartimientos individual de Consumos y gremial de Cereales para el ejercicio de 1909 a 1910 la Administracion de Hacienda de la provincia reclamaba con urgencia el cumplimiento de dicho servicio señalando al efecto un plazo de tres dias. Como dicho plazo era insuficiente para terminar por completo mencionados trabajos el que expone, ordeno el llevo de matrices y factores correspondiente a dicho repartimiento lo hicieran auxiliares temporeros que al efecto nombro. Lo que pone en conocimiento de la Corporación para que en su vista acuerde la forma de pago por un sector con el presupuesto corriente consignacion al efecto. Entendida la Corporación de lo expuesto por la Presidencia discutido satisfactoriamente el particular

latta  
 nseu  
 b la  
 y su  
 e el  
 i su  
 feto  
 de la  
 to al  
 ita  
 am  
 Ser  
 curio  
 bida  
 de  
 unca  
 theria  
 que  
 tamo  
 es de  
 dau  
 unca  
 q



por unanimidad de acuerdo, aprobo la orden de la  
Previdencia y autorizar a la misma, para que con  
go al capitulo 11 del presupuesto de gastos abone  
cantidad o importe del trabajo de referencia  
tificacion debidamente el libramiento o libramiento  
que se giran, en tal motivo.

No habiendo otro asunto de que tratar se  
to la sesion, que firmen dichos Sen. de todo lo  
yo como Secretario certifico. =

Lambobony

Juan Lora

Donalberto Bermejo

Emilio Goyena

Caudido Maza

Alonso Barco

J. D. C. Quellas

José Joaquin

Sesion Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cabada a veinte  
cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa  
y nueve el Sr. Alcalde, D. Saucio Concejo de  
se constituyo en el salon de sesiones de la con  
sistorial con objeto de celebrar la ordinaria en  
este dia siendo la diez de la mañana y no habi  
do concurrido numero suficiente de Sen. Concejo  
para tomar acuerdo dada la hora del dia el Sr.  
sidente declaró sin efecto por falta de asistencia  
la sesion mandando estudiar la presente acta que  
man, lo Sen. concurrente de que go el Sr. secretario

Lambobony

Juan Lora



Sesión Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a primer  
ro de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve  
el Sr. Alcalde, D. Saucedo Concej de Cree, se con-  
stituyó en el salon de sesiones de la casa Consistorial  
siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar  
la ordinaria de este día y no habiendo concurrido un  
numero suficiente de Señ Concejales para tomar acuer-  
do de todas las doce del día el Sr. Presidente declaró  
sin efecto la sesión por falta de asistencia mandando  
que se levante la presente acta que forman los Señ concej-  
rales de todo legal y yo como Secretario certifico.

Saucedo Concej Juan Laca

Antonio Gómez

Alonso Pérez

Pedro Cuellar

Pedro Concej

Emilia Jorquera

Sesión Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a ocho de Octu-  
bre de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. Alcalde,  
D. Saucedo Concej de Cree se constituyó en el salon de  
sesiones de la Casa Consistorial con objeto de celebrar la  
ordinaria de este siendo las diez de la mañana y con-  
traído unido numero suficiente de Señ Concejales pa-  
ra tomar acuerdo se declaró abierta sesión para la  
lectura del acta anterior que fué aprobada.

Formación del expediente para la subasta del aprovechamiento de las fincas de la Dehesa Real

La Presidencia se dio conocimiento a la D. en. de la expedición de la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia fecha 3 del actual sobre aprovechamiento de montes públicos a cargo del Ministerio de Fincas así como las prevenciones y reglas generales facultativas a que ha de someterse dicho aprovechamiento en conformidad con el plan aprobado por el Real Decreto de 4 de Septiembre último mandado publicar al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas; y dentro de dicho plan forestal se encuentra comprendida la Dehesa Real de esta provincia de donde se obtiene el líquido y el producto en venta del mismo consignado en el Presupuesto municipal de Ingresos y Gastos para el año económico de 1899 (a) 1900 se ha preciso acordar su cumplimiento si lo dispuesto por la circular de la Dirección General de Propiedades fecha 23 de Abril de 1898 la fecha en que ha de tener lugar la subasta pública para ceder dicho aprovechamiento así como también las condiciones administrativas a que ha de ajustarse el arrendo además de facultativas y tipo de tasación, aprobados al efecto. Lo que tiene el honor de exponer a la Corporación para que en su vista acuerde lo que estime conveniente. Entendidos los Sres. de Ayuntamiento de lo expuesto la presidencia en vista de las disposiciones antes citadas previa discusión suficiente del particular por una comisión acordaron: se proceda en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 9.º y siguientes del R. D. de 7 de Octubre de 1896 y circular de 23 de Abril de 1898.

a formar el expediente de subasta del aprovechamiento de la Dehesa Real de esta propia finca como tipo de tasacion el de ochocientas ochenta puntas y secretando para la celebracion de la subasta el dia diez de Noviembre proximo y hora de las diez de la mañana en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Tambien se acordo que para la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento se proceda inmediatamente a la formacion del pliego de condiciones tanto facultativas como administrativas que han de servir de base a la subasta de repetido aprovechamiento conforme a las disposiciones vigentes Plan forestal aprobado y aquellas economias acordadas por el Ayuntamiento en sus anteriores como así mismo por el presente caso el del cual ha de sacarse copia certificada para que obra por cabero del expediente de subasta.

Despues habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion quedando convocados el Ayuntamiento para reunirse en sesion extraordinaria el dia diez de la corriente a las diez de su mañana con objeto de aprobar el pliego general de condiciones que forme y presente la Comision de Montes firmados la presente en Ser. Concejal de quince el Secretario certifica

Carocho  
Antonio Bernal Juan Lora

Alonso Pardo

Emilio Fragoso Pedro Cuellar

Cándido Mora

Antonio Ceprijo



Señor extraordinario

En la villa de Cúmbra de la Cebada a diez  
de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve,  
el Alcalde D. Santos Corujo de Coch se reunió  
en el salón de sesiones de la casa Comunal  
las diez de la mañana con objeto de celebrar la  
tradicional de este día previa convocatoria al  
efecto y hallándose reunido número suficiente de  
concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente  
claró abilitar sesión, dando lectura del acta  
antes que fué aprobada.

Para que sepa el  
pleno de concejales  
de la facultad de  
administrativa  
para la subasta  
del aprovechamiento  
de hierros

Por la Presidencia se puso en conocimiento de los  
Concejales que el objeto de la reunión era según se  
pasa en la papeleta de convocatoria aprobar el pliego  
condiciones facultativas y administrativas que ha  
sido de montes del Ayuntamiento ha formado  
para que sirvan de base a la subasta del aprovecha-  
miento de hierros de la Delineación Real para el  
año forestal de 1900 a 1901 el cual presentaba a  
Estrada la Corporación de lo expuesto por la pro-  
vincia con vista del pliego citado el cual se am-  
plia y detentamente previa discusión por unanimidad  
acordó aprobar para todo su efecto el pliego a  
referencia el cual leído por el Sr. Alcalde y  
nota de aprobación se unió al expediente de  
autorizado también por la Comisión del  
mismo.

No habiendo otro asunto de que  
tratar además del citado en la Comu-





trina se levante la sesion que forman dichos señores de que yo el Secretario certifico.

Santhobonys

Don Bartolome Giron Juan Lora Alonso Barco  
Don Pedro Mulla Emilio Grogona

Don Pedro E. Jimeno

Don Cecilio Morera

Sesion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. Alcalde de D. Sanchez Consejo de Cera se constituyo en el salon de sesiones de la casa Conventual siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de Ven. Concejales para tomar acuerdo el Sr. Alcalde de elabro sin efecto por falta de asistencia la sesion mandando sostener la presente acta que forman los señores concurrentes de que yo el Sr. Secretario certifico.

Santhobonys

Don Bartolome Giron Juan Lora Alonso Barco  
Don Emilio Grogona

Sesion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. Alcalde D. Sanchez Consejo de Cera se con-



Negativa

señaló en el salon de sesiones de la Casa Comunal  
siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar  
la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido  
numero suficiente de Señores Concejales para tomar  
acuerdo dadas las doce del dia el Sr. Presidente  
dijo sin efecto por falta de asistencia la sesion  
mandando extender la presente nota que se  
manifieste en los Señores concurrentes de que yo el Secretario  
fuiico. = Francisco Benito

Juan Coca Alonso Barco  
Bartolomeo Bero  
Emilio Gonzalez

Sesion Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cabrada a veinte  
nueve de Octubre de mil ochocientos noventa  
nueve el Sr. Alcalde D. Francisco Conijo de  
se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Comunal  
siendo las diez de la mañana con objeto  
de celebrar la ordinaria de este dia y hallando  
reunido numero suficiente de Señores Concejales para  
tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abier  
ta la sesion dando lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Por la Presidencia se puso en conocimiento de  
esta Corporacion una comunicacion del Sr. Juan  
Principal de esta villa por la que manifiesta  
habiendo hecho dimision de su cargo el Sr.



18

rio de dicho Jurgado D. Marcos Muñoz,  
Prito se encontraba vacante la expresada  
plaza habiéndose visto precisado nombrar  
interinamente para el despacho de los servicios  
del Jurgado de su cargo a D. Cancho Pérez,  
Porta cuyo Of. habiéndole indicado no puede  
continuar sirviendo la plaza que interinamente  
desempeña teniendo por retribución solo los de  
nuestro de arancel lo cual no alcanza a un  
diaria de una puenta en vista de lo cual el Sr.  
Ayuntamiento que suscribe anterior de la Expo-  
sición se sirva acordar que de fondos municipi-  
ales se otorgue y en concepto de subvención a  
dicho cargo la cantidad que crea produ-  
te que abrida esta a los derechos citados reme-  
nere suficientemente el servicio.

Enterados los S<sup>res</sup> Concejales de lo expuesto por  
la Comisario habiéndose discutido suficien-  
temente el particular por unanimidad acor-  
daron: acceder a cuanto solicita el Sr. D<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
Ayuntamiento de esta villa y en su consecuen-  
cia no existiendo consignación alguna en el  
presupuesto municipal aprobado con destino  
a la remuneración de esta clase de servicio  
anterior al Sr. Alcalde o quien haga sus  
veces para que con cargo al capitulo 11<sup>o</sup> de  
dicho presupuesto abone el haber trimestral  
correspondiente a la subvención anual de dos  
cientas cincuenta puestas que se fijan a  
dicha plaza interin se incluye en el presupuesto

puesto por tanto unindome al libramiento  
libramientos que se giren copia del pre-  
te acuerdo y recibo del interesado.

Deba mas de la  
sea el condicional  
que ha venido  
a ser efectivo  
descubierta  
de la parte provincial  
debe ser de

Tambien por la Prudencia se puso en cono-  
to de la Corporacion que con fecha 23 del act  
el Sr. Vicepresidente de la Exma. Comision  
Provincial de Badajoz por hallarse esta  
tamiento en descubierta por el Sr. Triunfante  
Contingente provincial del año corriente ha  
se mandado una Comision para hacer  
tivo en ditas de sus puntas diarias la  
cantidad habia satisfecho por medio de  
mientos en concepto asi como el importe  
descubierta para no demorar mas este  
cio siendo mayor el numero de ditas por  
qual pide a la Corporacion se autorice por  
legarias dicho libramiento con respecto  
las ditas abnadas despues de aprovada  
su orden provisional.

Enterados los Sres. Concejales de la corpora-  
trabandose discutido suficientemente el  
ticular acuerdan: aprobar la orden  
Presidente y en su consecuencia autorizar  
para que con cargo al capitulo 11º del pre-  
sente corriente abra los gastos de ditas  
aludida Comision justificandose devida-  
te el libramiento cuyo importe total es  
diez y ocho puntas.

Despues de haberse otro asunto el que ha  
se levantó la sesion que firmaron





Señores concurrentes de que yo el Secretario  
certifico.

Sancho Góngora

Juan Coca

Bartolomé Romero

Manuel Parra

Emilio Fraguera

Pedro Quillan

Pedro Bermúdez

Cándido Alcaraz

Negativa

Señor Oñion Ordinaria nº

En la villa de Puebla de la Cabrada a diez  
y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa  
y nueve, el Sr. Alcalde D. Sancho Góngora de  
Coca se constituyó en el salón de sesiones de  
la Casa Consistral siendo las diez de la mañana  
con objeto de celebrar la ordinaria de este día  
y no habiendo concurrido número suficiente  
de Señores Concejales para tomar acuerdo el Sr.  
Presidente declaró sin efecto por falta de  
asistencia la sesión mandando extender la  
presente acta que firman los Señores concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

Sancho Góngora

Juan Coca

Manuel Parra

Bartolomé Romero

Emilio Fraguera

Session Ordinaria 11<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Cebada a 11 de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve el Sr. Alcalde D. Santos Corpas se constituyó en el salon de sesiones de la Corporacion siendo las diez de la mañana objeto de celebrar la ordinaria de este día y hallandose reunido numero suficiente de S<sup>res</sup> Concejales para tomar acuerdo Sr. Presidente declaró abierta session de se lectura del acta anterior que fué aprobada. Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporacion de que con fecha diez del actual ha tenido lugar la subasta publica para el alcaido del aprovechamiento de la Pechera de este proprio cuyo remate habiase adjudicado provisionalmente a D. Bartolomeo Lara Peru vieno de Terrinagos como el mejor de la proposicion mas ventajosa y con el fin de que dicho S<sup>ro</sup> pueda dar principio a ejecutar el aprovechamiento y se le adjudique definitivamente el mismo es indispensable la aprobacion de dicha subasta por el Ayuntamiento segun esta prevenido presntado a la Corporacion el expediente que con este motivo se instruye por esta Alcaldia para en su vista acordar lo que proceda. El Ayuntamiento en vista de la proposicion de la Presidencia habiendo examinado el expediente de subasta por unanimidad

Don expone  
La subasta de aprovechamiento de la Pechera de este proprio.

30

acordó: Aprovar la subasta de referencias para  
 todos los efectos de Ley en virtud de que en el  
 expediente y acto de remate se han guardado  
 de todas las formas y solemnidades que pre-  
 vienen las disposiciones vigentes del Reino  
 y en su consecuencia acuerdan así mismo  
 se adjudique definitivamente mencionado  
 remate a favor del expresado D. Bartolomé  
 Laguna Perez, quien desde esta fecha podrá  
 llevar a efecto el aprovechamiento con suge-  
 cion estricta a las condiciones del pliego: Así  
 mismo acuerdan que del acta de remate y  
 del presente acuerdo se remita copia certifi-  
 cada al Sr. Delegado de Hacienda de la  
 provincia para los efectos que procedan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion que firmaron dichos  
 Señores de que yo el Secretario certifico.

Bartolomé Laguna Perez  
 Pedro Cuella  
 Pedro Cochino  
 Tomás Laguna  
 Conde de Lara

Seccion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a diez y nueve  
 de Noviembre de mil ochocientos noventa y  
 nueve el Sr. Alcalde D. Dámaso Comijo de Cea  
 se constituyó en el salon de sesiones de la Casa  
 Comunal con objeto de celebrar la ordinaria



de esta dia siendo las doce del dia y no ha-  
do concurrido numero suficiente de Con-  
cejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente  
declara sin efecto por falta de asistencia  
sesion mandando extender la presente en  
que firman los Sres concurrentes de que  
Secretario certifico.

Sancti Spiritus Juan Coca

Prototomá Baring

Mano Castro

Emilio Gajon

### Sesion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabaña a veinte  
séis de Noviembre de mil ochocientos noventa  
y seis el Sr. Alcalde D. Sanchez Conijo de Eran  
constituyó en el salon de sesiones de la casa  
sistorial siendo las diez de la mañana con  
de celebrar la ordinaria habiendo concurrido  
numero suficiente de Sres Concejales para  
tomar acuerdo el Sr. Presidente declara abier-  
ta la sesion dando lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

Apresencia de  
cuenta de la obra  
de reparacion  
del Cementerio

Por la Presidencia se puso en conocimiento  
los Sres Concejales que autorizado el que abiere  
el Ayuntamiento en sesion ordinaria de 20  
dicho intimó para llevar a efecto la obra  
paracion del Cementerio municipal por la  
instruccion y terminada esta presentaba  
la quera de ciertos hechos para que fueran



firmada presentandole despues su aprobacion si la merece segun esta mandado por aquel acuerdo.

Enterados los <sup>11</sup> Concejales de lo expuesto teniendo a la vista la cuenta de referencia que fue examinada detenidamente por la Comision respectiva se puso a discutirla acordando por unanimidad presentarle su aprobacion para todo lo efectos a que haya lugar.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron dichos señores de que yo el Secretario certifico:

Sancho Conijo

Candido Alara

Donato Lopez Mesa Juan Lora Alonso Parer

Comiteo Fragosa

Pedro Belmijo

Pedro Cuillero

### Resion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve el Sr. Alcalde D. Sancho Conijo de Coca se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial fin de las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habiendose reunido numero suficiente de <sup>11</sup> Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta

sesion dandole lectura del acta anterior y  
fue aprobada.

Por la Presidencia se puso en conocimiento a la  
Corporacion que con fecha 1.<sup>o</sup> del actual habia  
terminado las obras de reparacion de las carre-  
terecillas y vias publicas de este termino cuya  
obra fue ejecutada por administracion segun acuerdo  
del Ayuntamiento fecha 3 de Septiembre ultimo  
y de la cual presentaba para su examen y aproba-  
cion la cuenta general de gastos hechos en cumpli-  
miento del acuerdo citado. La Corporacion res-  
tante acordara como proceda.

Enterados los Sres. del Ayuntamiento de lo ex-  
puesto por la Presidencia teniendo a la vista la  
citada cuenta se procedio a un detenido exa-  
men acordando por unanimidad previa discusion  
firmante aprobarla en todas sus partes para  
efectos que procedan.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente a los  
Sres. del Ayuntamiento de que este Municipio carece  
de una obra de consultas para los muchos asuntos  
en que por ministerio de la Ley se encuentra  
necesario a intervenir teniendo con tal motivo que  
demorar en determinadas ocasiones sus acuerdos  
terin recibe contestacion de los centros donde  
hase la consulta. Por el propietario de la revista  
"El Secretariado" habiase publicado recientemente  
la obra titulada "Diccionario de la Adminis-  
tracion Municipal de España", obra que tiene  
honra de exponer la obra de suma utilidad

ra el Municipio y era de adquirirlo tanto  
por llevar la indicacion ante citada enante  
por su pequeño importe; no obstante la Conpe-  
racion acordada.

Entrados los V<sup>er</sup> Concejales de lo expuesto por  
la Presidencia previo informe de las materias  
que comprende referido Diccionario segun pro-  
pósito de circular presentado conminado de su  
utilidad acordada por unanimidad autorizada  
al Sr. Alcalde para que pueda adquirir un ejem-  
plar de citada obra con destino a la Biblio-  
teca Municipal abonando su coste con cargo  
al capít. 1.<sup>o</sup> art. 2.<sup>o</sup> del presupuesto corriente  
remitiendo al librero copia de este acuerdo.  
D<sup>no</sup> teniendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesion que formau dichos V<sup>er</sup> de  
qu yo el Secretario certifico.

Sancho de Guzman

Donato de Bimen Juan Lopez Mendez  
Pedro Quellas Emilio Yraguen  
Caudillo Maraz Pedro de Guzman

Resion Primaria n<sup>o</sup>

En la villa de Pubhe de la Cabada a diez  
de Diciembre de mil ochocientos noventa y  
nueve el Sr. Alcalde D. Vanebo Conjo de la  
se constituyó en el salon de sesiones de la Ca-  
sa Consistorial siendo las diez de la mañana  
en objeto de celebrar la ordinacion de este







calle de los Dijos n.º 2 se hacia necesario pasar  
 el oportuno aviso tanto a los dueños de los primeros  
 en cuanto al inquilino de la citada casa promue-  
 do en su conocimiento el acuerdo que tenga a bien  
 tomar la Corporacion para lo efecto a que haya lugar.  
 Enterados los D.ºs Concejales de lo expuesto por la  
 Presidencia habiendo discutido el particular su-  
 ficientemente por unanimidad acordaron: se de  
 avisó por escrito que autorizara el Sr. Presi-  
 dente a D. Honorato Esteban Carrero dueño de  
 la casa y locales escuelas participables que el  
 Ayuntamiento ha acordado prorrogar el con-  
 trato que tiene hecho previo consentimiento  
 hasta el 30 de Junio de 1901 por el precio y con-  
 diciones estipulado para el corriente entendien-  
 dose en conformidad si antes del 31 del actual  
 no hiciera alguna reclamacion en contra. Que  
 al propio tiempo y en igual forma se haga saber  
 a D. Pedro Lopez como arrendatario de la casa  
 ante dicha que el 30 de Junio proximo que ter-  
 minó el arriendo hecho queda desocupada y a  
 disposicion del Ayuntamiento la casa que ocupa  
 cumpliendo así las clausulas de la obligacion  
 autorizada.

No habiendo mas asunto el que tratare se  
 levantó la sesion que firmaron dichos

Don de que yo el Secretario certifico  
Sancho Bonajo

Portatombonero Juan Coca

Alonso Dorca

Emilio Fragoso

Carlos B. Amigo

Jedro Cuellar

Francisco Alcaraz

Resion Ordinaria n.º

Resion

En la villa de Puebla de la Cañada a veinti  
y cuatro de Diciembre de mil ochocientos  
venta y nueve el Sr. Alcalde D. Sancho Bon  
de Coca se constituyo en el salon de sesiones  
de la Casa Comunal siendo las diez de la  
mañana con objeto de celebrar la ordinaria de  
este dia que habiendo concurrido numero  
suficiente de Sr. Concejales para tomar  
acuerdo el Sr. Presidente declaro sin efecto  
la sesion mandando extender la presente  
que firman los Sr. concurrentes de que  
Secretario certifica -

Sancho Bonajo Juan Coca

Portatombonero

Alonso Dorca

Emilio Fragoso

Jedro Cuellar

Resion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cañada a trece  
y uno de Diciembre de mil ochocientos  
y nueve el Sr. Alcalde D. Sancho Bon

de Coca se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de esta día habiendo concurrido un número suficiente de D<sup>os</sup> Concejales para firmar en cuyo el Sr. Presidente declaró abierta sesión dándose lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta á la Corporación de la necesidad en que se había visto de destituir del cargo de Juan caninero á D<sup>o</sup> Juan Antonio Fragera pues dicho individuo tanto por su edad cuanto por el defecto físico que tiene se encuentra inútil para prestar servicio habiendo nombrado interinamente para el desempeño de dicho cargo á Clemente Jimenez con el haber señalable en presupuesto á dicha plaza. Lo que pone en conocimiento de dichos D<sup>os</sup> para que en su junta acuerden como proceda.

Entendida la Corporación de lo expuesto previendo discusión suficiente del particular por unanimidad se acordó: aprobar la resolución acordada del Sr. Presidente como así mismo el nombramiento interino hecho por el mismo y para el cumplimiento de quanto esta proveído por las disposiciones vigentes se publique dicha vacante por medio del B. O. para su provisión dándose de ello conocimiento además á quien correspondá.

F. M.

Señalado  
 con el nombre  
 de Clemente  
 Jimenez



formacion de  
las listas de  
ley de corporacion  
sacra para  
electores.

him por el Sr. Presidente se dio cuenta a la  
racion de que conforme a lo dispuesto por el art.  
de la ley electoral para Venado de 8 de  
de 1877, el dia 1.º de Enero de cada año debia proveer  
por el Ayuntamiento a la formacion de las listas electorales  
comprehensivas de sus individuos y un numero cuantioso  
de vecinos contribuyentes que paguen mayores cuotas  
contribucion directa publicandolas algunas por  
submersiones, reduciendo las que en contra de las  
mas quedas presentarse dentro del plazo de que  
Lo que por en conocimiento de dichos D.º para que a  
vista acuerden lo que ocaer convenientemente.

La Corporacion enterada de lo expuesto por la Com.  
acordó dar cumplimiento a la disposicion citada  
ordenando al efecto la presentacion de aquellos  
mentos y antecedentes necesarios para formar las  
listas. Aceto con vista de los reportes de la  
sucion padron de vecinos y demás documentos que  
necesarios se procedio a formar las listas de referen  
cuya resultada se consignó en impresos por separado  
que se fijaron al publico hasta el dia 10 del mes de  
proximo acordando ademas la Corporacion se una p  
lista certificacion autorizada de este acuerdo y terminada  
plazo de exposicion al publico u de cuenta del ven. Ayuntamiento para su aprobacion definitiva.

Por la Presidencia se puso en conocimiento  
la Corporacion que habiendose modificado  
por la Ley de 25 del actual inserta en la Gac.  
del dia 26 el art.º 27 de la vigente Ley  
(Reemplazó sobre la edad que han de





camara los mozos para ser comprendidos en el  
 alistamiento anual que en lo sucesivo ha de ser  
 la de veinte y un años cumplidos, en el pre-  
 sente año y para relacionar el sistema actual  
 con el que establece el art. 1.º de la Ley citada  
 no se hará alistamiento general pero si y cum-  
 pliendo las prevenciones hechas por el Excmo.  
 Sr. Ministro de la Gobernacion en R. D. de 17  
 del propio mes de Diciembre se haia indis-  
 pensable abrir expediente a fin de hacer con-  
 tar por el el resultado de cuantas operacion-  
 es se lleven a efecto por esta Corporacion  
 sobre revision de excepciones de los Reemplaz-  
 dos de 1897, 98 y 99 cuyos mozos se hallen su-  
 jetos a las mismas.

Enterado los Dñs Concejales de lo expuesto por  
 la Presidencia informados convenientemente  
 por lectura que se dió en alta voz de las  
 dos disposiciones citadas previa discusion  
 del particular por unanimidad se acordó:  
 Que inmediatamente se haga publico al  
 vecindario por edictos y bandos el que  
 las suspensiones por orden superior las  
 operaciones de alistamiento sorteo y decla-  
 racion y clasificacion de soldados de

los meses que cumplan diez y nueve años  
edad en todo el de 1900 para verificar  
el primero de Enero de 1901. En expresivos  
bandos y edictos tambien se conmutara con  
to el de la disposicion 2.<sup>a</sup> de la R. O.  
toda procediendo ademas por el Ayuntamiento  
a instruir al oportuno expediente general para  
cumplimiento exacto de la nueva Ley y de  
ordenes que se dicten con posterioridad  
sando a la vez autorizar al Dn. Alcalde  
o quien haga sus veces para llevar a  
to este acuerdo y haga uso de las comu-  
siones figuradas en el presupuesto para  
to el de servicios

14 febrero  
Presupuesto  
adhesivo





Stahl  
do l  
en s  
senta  
no s  
-1.00.



Sección Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cabanada a siete de Enero de mil novecientos y Trece. El Sancho Consejo de Ceca Alcaldes Constitucionales de la misma se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia habiendo concurrido numero suficiente de J<sup>tes</sup> Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente de claró abierta sesion dando lectura de acta anterior que fue aprobada.

estableciendo para  
de los servicios  
su cumplimiento  
contabilidad de  
su natural de  
op.

Por la Presidencia se ordenó al infrascripto Secretario dar lectura del R. D. de 30 de Noviembre de 1879 que establece el sistema natural para los Ayuntamientos en sus cuentas operacion y de contabilidad y demas servicios conforme a las disposiciones vigentes a cuya orden se dio cumplimiento en el acto manifestando la Corporacion con quedar enterada. Se procedió a la discusion de todos y cada uno de los extremos de citado R. D. acordandose por unanimidad lo siguiente. 1º Que por el Ayuntamiento y demas Corporaciones municipales de esta villa se dió cumplimiento



exacto al R. D. de referencia estableciendo por  
todo los servicios de su competencia y  
contabilidad general el año natura  
dual primero del corriente mes. - 2.<sup>o</sup>  
una vez practicadas las liquidaciones  
finitivas de los periodos economicos de  
1899 y 1.<sup>o</sup> semestre de 1899 a 1900 y  
ampliaciones aprobadas estas formen  
presupuesto adicional por recuentos e  
ingresos y gastos de ambos presupuestos  
remetiendo al Gobernador de la provincia  
el quince de Marzo proximo venidero y  
los efectos de Ley.

Orden de  
de las cuentas de los  
servicios de la comu-  
nicacion e impuesto en re-  
lacion con el año natural

Cambrin por orden del Sr. Presidente  
dijo lectura de la R. O. de 4 de Enero  
dando sobre alteracion de las épocas de los  
servicios de contribuciones e impuesto en re-  
lacion con el año natural manifestando  
tambien los Sres. Concejales quedar en  
do del contenido y previa discusion de  
entonces que la misma contiene por un-  
nanimidad se acordó: Se de cumplimentar  
a cuanto en la misma se ordena y en  
fechas que se citan se confeccionen  
trabajos mandados llevar a efecto y  
remitan a la Superioridad para  
aprobacion. Y por ultimo conforme  
el texto legal del art. 9.<sup>o</sup> de dicha  
acordada por unanimidad porrogar  
todos los arrendos sobre impuestos

arbitrios municipales siempre que en ellos  
 esten conforme los contratantes a cuyo fin  
 seran citados por notificacion que asi  
 lo exprese para una de las sesiones pro-  
 ximas haciendose constar en acta que  
 autorizaran el resultado y aceptacion en ca-  
 so afirmativo acordando asi mismo proce-  
 der por el 2.º semestre de 1.900 los Repara-  
 timientos individual y general forzoso de  
 los ramos de Cemento ya aprobados que  
 por esta media se han en eracion.

Y para el caso probable de que estas al-  
 teraciones puedan originar mayores tra-  
 bajos a las oficinas hacendadas indispensa-  
 ble para su confeccion ya el aumento  
 de personal si otra gasta de cualquier in-  
 da referente al servicio autorizan al Sr.  
 Alcalde o quien haga su veces para que  
 con cargo al capitulo 11 del presupuesto corrien-  
 te sobre la cantidad necesaria justifi-  
 ficando debidamente el libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levanto la sesion firmando  
 los Sres. concurrentes de que yo el Sr.  
 secretario certifico.

Sancho Corujo Juan Coca  
 Bartolomeo Biviera Manuel Pardo  
 Pedro Huellas Tomas Fragera  
 Caudillo Nolas Pedro Cortez







claro' abierta sesion dandose lectura del  
acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se puso en conocimiento  
de los <sup>Señores</sup> Concejales que terminado el pe-  
riodo de Ampliacion del ejercicio economi-  
co de 1898 á 99 se habia practicado por la  
contaduria y depositaria municipal la  
liquidacion y cierre, definitivo en treinta  
y uno de Diciembre, ultimo de aquel ejerci-  
cio y presupuesto cuya cuenta presentaba  
para su aprobacion y un resultado por  
debitos y creditos reconocidos que han que-  
dado pendiente al cerrarse el ejercicio  
en citada fecha, han de ser objeto del  
presupuesto adicional que en cumplimiento  
de la R. D. de 30 de Noviembre, ultimo ha  
de formarse para el ano natural de este  
proximo.

Lo que por en conocimiento de la Corpora-  
cion para que en su acta acuerden lo  
que estimen conveniente.

Entrados los <sup>Señores</sup> de Ayuntamiento  
de lo expuesto por la Presidencia previa  
discusion del particular por unanimidad  
acuerdan: Aprovar para todo el efecto  
la liquidacion presentada por la

Presidencia.

No habiendo otro asunto de que tratar  
el Sr. Presidente dio por terminada  
sesion mandando extender la presente  
acta que firman los Sres concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

Don Tomé Linares

Alonso Vazquez

Tomás González

Pedro Cuella

Pedro Estepa

Cándido Vazquez

Sesion Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Sabrada  
veinte y ocho de Enero de mil novecientos  
el Sr. Alcalde D. Sancho Conijo de Cr.  
se constituyó en el salon de sesiones de  
Caja Comestorial siendo las diez de la  
mañana con objeto de celebrar la ordinaria  
de este dia, y no habiendo concurrido  
numero suficiente de Sres Concejales  
tomar acuerdo dadas las doce del dia  
el Sr. Presidente declaró sin efecto la  
sesion mandando extender la presente  
acta que firman los Sres concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

Sesión Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cebada á cuatro de Febrero de mil novecientos el Sr. D. Sanchez Conijo de Coca y Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día habiendo concurrido número suficiente de Sr<sup>es</sup> Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta sesión dándose lectura del acta anterior que fué aprobada.

Comunicación de la  
 validación de  
 el periodo venturo  
 y ampliaci  
 terminacion del  
 la...  
 año natural  
 del 90

Por la Presidencia se puso en conocimiento de los Sr<sup>es</sup> Concejales que habiéndose dispuesto por R. D. de 30 de Noviembre último que el año económico de mil novecientos noventa á mil novecientos treinta y uno de Diciembre con motivo del establecimiento del año natural en vez de suminise para los sucesos habiéndose concedido un periodo de aplicacion á dicho semestre que terminó el treinta y uno de Enero último se habia practicado por la contaduría y depositaria municipal la liquidacion y cierre definitivo del estado periodo semestral y su ampliacion cuya cuenta presentaba para su aprobacion. Lo que por su conocimiento de la Corporacion para que en su vista acordase lo que estimase



convenientemente.

Entrada la Corporación de lo expuesto por la Presidencia por unanimidad dan: aprobar para todos los efectos liquidación presentada por la Presidencia que enmendadamente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se proceda inmediatamente a la ejecución del presupuesto adicional para el año natural de 1900 teniendo en cuenta las cuentas por debitos y creditos conocidos pendientes al cerrarse los ejercicios de 1898 a 99 y 1.º semestre de 1899 a 1900 de conformidad al art.º 32 de la Ley de 21 de Septiembre de 1885 presentada al Ayuntamiento para su aprobación y para sus efectos prevenidos por el art.º 146 de la vigente Ley Municipal.

Y me habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión que firmaron  
Por Concejales de que go. el Secretario  
D. Juan López  
Pedro Ceballos

*Juan López*

*Bartholomé Ceballos*

*Pedro Ceballos*

*Manuel López*

*Emilio Trigueros*

*Cándido Mora*

Sesión Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Caballada



once de Febrero de mil novecientos y Setenta y Nueve  
 el Honorable Consejo de Casa Municipal Constitucional de  
 la villa de Puebla de la Cabrada se constituyó en el salón  
 de sesiones de la casa Consistorial siendo las  
 diez de la mañana con objeto de celebrar la  
 ordinaria de este día y no habiendo concurri-  
 do número suficiente de Señores Concejales para  
 tomar acuerdos dado las doce del día y el  
 Presidente declaró sin efecto la sesión man-  
 dando extender la presente acta que firman  
 los Señores concurrentes de que certifico.  
 Santhobonyo

Manuel López  
 Pedro Guerra  
 Emilio Grayson  
 Pedro Cortés

Sesión Extraordinaria en

En la villa de Puebla de la Cabrada a quince  
 de Febrero de mil novecientos y Setenta y Nueve  
 el Honorable Consejo de Casa Municipal Constitucional de  
 la villa de Puebla de la Cabrada se constituyó en  
 previa citación al efecto en el salón de sesiones de la casa Consistorial  
 con objeto de celebrar la extraordinaria de  
 este día y habiendo concurrido número su-  
 ficiente de Señores Concejales para tomar

acuerdo el Sr. Presidente de la sesión dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Aprobación del  
proyecto adicional  
del presupuesto  
ordinario de 1900

Por el Sr. Alcalde como Presidente de la Comisión encargada de formar el proyecto de Presupuesto adicional para el año 1900 habia terminado sus trabajos presentando para su examen, discusión y aprobación por el Ayuntamiento el que está prevenido por la vigente Ley municipal.

Tratando a la vista la Corporación el proyecto de referencia se procedió a examinarlo detenidamente resultando que el mismo se encuentra conforme y arreglado a las necesidades y recursos propios del Municipio en su confección ajustado a las disposiciones vigentes acordando por unanimidad por su aprobación a todas y cada una de las partidas de ingreso que ascienden a veinte y cuatro mil cuatrocientas veinte y dos pesetas noventa y siete céntimos y su mismo a lo gasto que sean cinco mil quinientas pesetas y tres céntimos sin perjuicio de su aprobación definitiva por la Junta municipal después de transcurrido los quince días que el presupuesto de referencia figurará al público en cumplimiento de lo que está mandado municipalmente.

diligencia que lo acredite como así mis-  
ma aquellas reclamaciones que en con-  
tra del mismo se presenten dentro del  
periodo de manifesto.

Tambien se expuso por el Sr. Presidente  
que era llegado el caso de proceder al ope-  
men y definitiva aprobacion de las cues-  
tas municipales del ejercicio y presupuesto  
de 1898 à 99 para lo cual se iba à pro-  
ceder à la lectura del dictamen que sobre  
el particular tiene emitido la Comision de  
Eficiencia de este Ayuntamiento.

Previo orden del Sr. Presidente  
y el infrascripto Secretario lei con-  
clara e inteligible un expresado  
dictamen y terminado que fue en  
lectura el mismo Sr. Presidente  
declaro abierta la discusion.

No habiendo ninguno Sr. Concejal  
de los presentes que quisiera hacer  
uso de la palabra el Sr. Presidente  
manifesto que se habia de proce-  
der en cumplimiento à lo preveni-  
do por las disposiciones vigentes à  
votar el dictamen y hecho así en  
votacion nominal que se veri-  
ficio en el acto resulto aprova-

provision y  
de las  
cuentas municip  
del ejercicio  
de 1898 à 99



do este por unanimidad.

Enseguida el Sr. Alcalde Pres-  
dente manifestó a la Corporación  
que aprobado como se encuentra  
el dictamen de la Comisión de  
ciudad quedaban también apru-  
bar las cuentas de su ración en  
forma en el presupuesto y fijar  
su importe en esta manera.

### Cargos

Veinte y tres mil doscientas dos pesetas  
setenta y nueve céntimos

### Data

Veinte y un mil quinientas nueve  
pesetas noventa y siete céntimos.  
Existencias para el año natural de  
que divieran ser para el ejercicio económico  
de 1899 a 1900 de no haberse suprimido en  
últimos: mil seiscientas noventa y dos  
setenta y dos céntimos.

Por tanto deben pasar estas cuentas  
la Junta Municipal a los efectos  
que la Ley determina exponiendo  
se antes al público por un plazo  
de quince días acompañadas de  
documentos justificativos unidos  
además certificación del presente acuerdo

diligencia que lo acredite y las reclamaciones que se presenten

Y no habiendo otro asunto se que tratar se levanto la sesion que firmaron dichos Sr. de que yo el Secretario certifico. Santhobonayo

Donatoni Onuro Juan Coia

Alonso Barco

Pedro P. P. P.

Comitio Pragera

Pedro Cuellar

Candido Maraz



Sesion Ordinaria

En la villa de Puebla de la Cabrada a diez y ocho de Febrero de mil novecientos y tres. En Sancho Conjo de Coia Alcalde Constitucion mas de la misma siendo las diez de la mañana se reunió en el salon de sesiones de la Casa Comintorial con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habiendo concurrido numero suficiente de Sr. Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente de la no abierta sesion dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a los Sr. de la Corporacion de que habiendose cumplido el acuerdo tomado en sesion de 31 de Diciembre ultimo y habiendose puesto al publico para oír reclamaciones las listas prevenidas por el art. 25 de la Ley electoral de senadores de 8 de Febrero de 1877 cuyo plorato de



reproche habia terminado con fecha de  
por lo cual se hacia preciso aprobarlas  
reiteradamente despues de resultar las res-  
ciones presentadas sobre las mismas.

Enterada la Corporacion de lo expuesto to-  
do a la vista las listas de referencia in-  
tuyendo reclamacion alguna en contra  
dan por unanimidad por estar en su opo-  
cion tal como estan confeccionadas espe-  
cialmente y se les una certificacion  
forisada del presente acuerdo archivada  
deponer para sus efectos.

No habiendo otro asunto de que tratar  
levanta la sesion que firman los Srs.  
correntes de que yo el Secretario certifi-  
co a tenor de lo que se pide.

Juan Lora  
Bartolomeo...

Maria Pedro Suello

Emilio Jaquez Pedro Gomez

Candelario...

Sesion Ordinaria n.º

Negativa

En la villa de Puebla de la Sabrada  
veinte y cinco de Febrero de mil no-  
ciento el Sr. D. Santos Consejo de  
Alcalde Constitucional de la misma  
do las diez de la mañana se constituyo  
salon de sesiones de la casa Consistorial  
objeto de celebrar la ordinaria de  
dia, dados los doce del dia y no ha





hunde concurrido un numero suficiente de Señores  
Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presi-  
dente declara sin efecto la sesion mandan-  
do extender la presente acta que firman  
los Señores concurrentes de todo lo cual yo  
como Secretario certifico. =

Sancho Lopez

Juan Coca Mendez

Donatomi Gomez

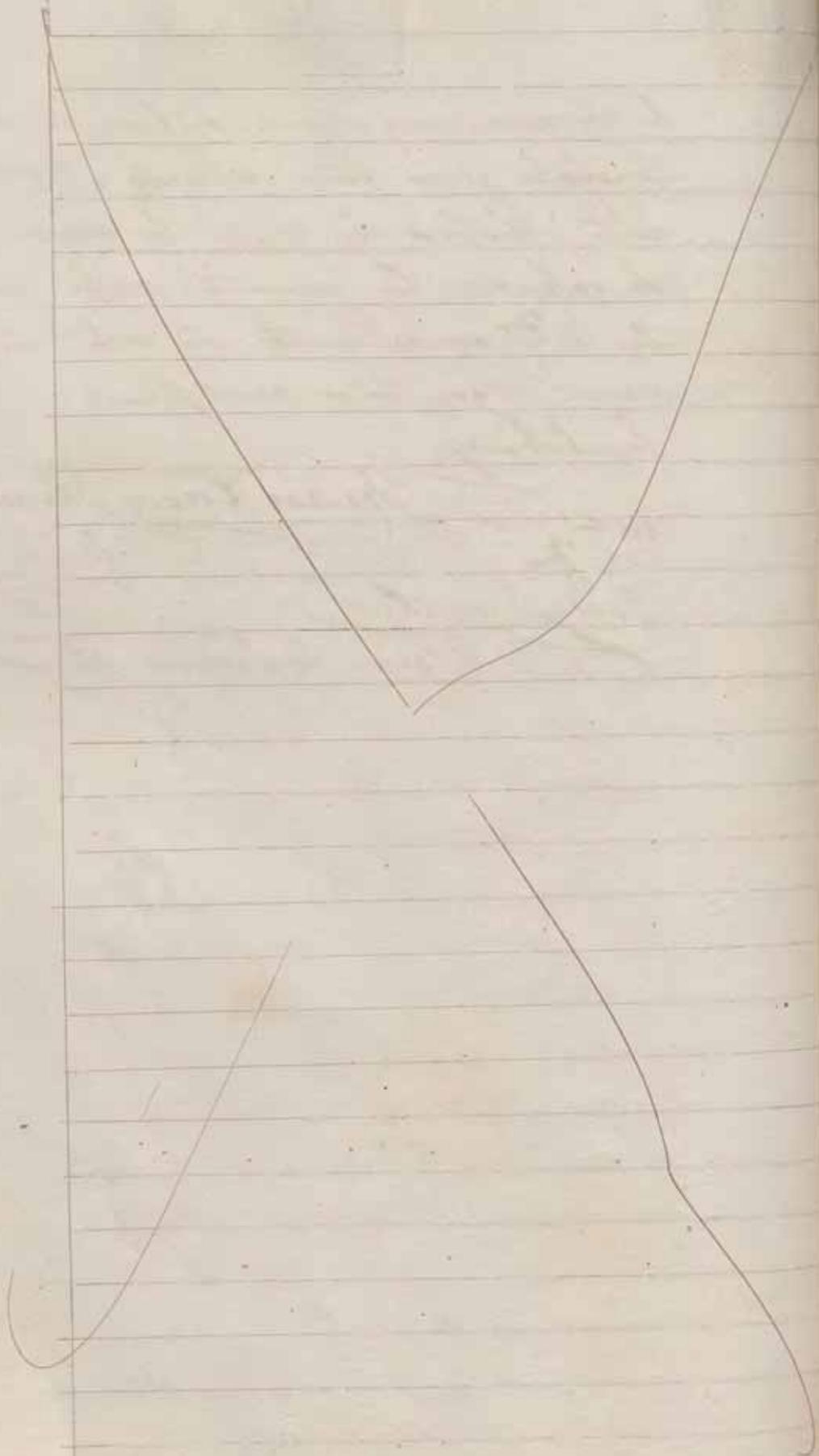
Emilio Jorquera

Pedro Cuellar

Pedro Cortez

Señor Ordinaria

8





## Acta de Clasificación y Declaración de Soldados

En la villa de Puebla de la Calzada provincia de Badajoz  
 Presidencia del Ayuntamiento en la Casa Consistorial hoy en día  
 de Marzo de mil novecientos y siete de celebrarse según pu-  
 blica hallándose en el salón de los tres Concejales que al ma-  
 ña se expresan con el Sr. Alcalde D. Santos Compa de  
 Coca Regidor Sindico D. Candido Mora de Coca, Al-  
 calde D. Enrique Garcia Sanchez, Fallador D. Ricardo  
 Gonzalez Gordillo y D. Juan Maria Elias Oficial  
 de la Guardia Civil en Reserva

El Sr. Presidente declaró habiendo oído y leído  
 infrascripto Secretario de lectura entera de la lista gene-  
 ral de los mozos procedente de revisión de los Recompilados  
 de 1897, 98 y 99 para depurar las incapacidades legales  
 por paratonia a tenor del art. 7º de la Ley citada re-  
 sultando no haber incapacidades alguna. Acto segui-  
 do, por los tres Concejales a la vista de los consuscriptos  
 y del Fallador se reunieron la Falla y resultando del  
 examen practicado hallarse suelta para los fines  
 ha que esta destinada ordenó el Sr. Presidente al infra-  
 crito Secretario que diese lectura en clara voz al pre-  
 sio del capít. 9º de la Ley de Reclutamiento vigente y  
 de las disposiciones relativas a la declaración de reserva  
 por deficiencia militar y al acto del llamamiento y cla-  
 sificación de soldados y en revision conforme al art. 1º

los y siguientes. Verificada inmediatamente dicha lista se manifestó al Sr. Presidente que había si procedido a la expedición de clasificación y declaración de soldado para la revisión de los Ocumplares de 1897, 98 y 99 y a los que formularan reclamaciones por su nueva clasificación se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones si protuber todo con arreglo a los mismos párrafos de los arts. 96 y 101 de citada Ley de Ocumplares. Seguidamente se procedió al llamamiento de los mismos en la forma siguiente:

### Ocumplares de 1899

N.º 2º Angel Antonio Justo Vilanova hijo de Luis y Estrella  
Falla - - 1.545 Fallado resultó con la estatura 1.68 milímetros  
Ocumplares según certificación facultativa resultó apto  
Algo excepción Fue invitado a que alguna suantez recitara tenga y  
Falla en su propia eximiese del servicio activo y manifiesto aciertela la  
ción de un hijo único en estado legal de viuda por  
quien mantiene extremos que no justifica en el acto falla  
no haber adquirido la justificación necesaria y pide  
Cooperación que se le señale un plazo para manifestar  
Falla; El Ayuntamiento accediendo a la petición del  
y es de el peticion del Sr. Regidor le declara soldado sin perjuicio  
art. 97 y 98 de la Ley lo declara soldado sin perjuicio  
de que en el plazo de quince días presente los justifi-  
cos que prueben sus extremos de la excepción.  
El Sr. Alcalde advertido al efecto las consecuencias y  
pérdida de la falta de alegación por su parte  
y enterado no firma por no saberlo hacer haciendo  
a su nombre de interesados del Ocumplares

forme al art. 61 del Reglamento =

Nº 6. Manuel Concepcion P. Parades hijo de Juan y de Ana

1846 Fallado resulto un metro 216 milimetros

Ocurrido segun certificacion facultativa resulto inter-  
pretado a alegar como el anterior manifestado ser hijo  
unico en sentido legal de padre uxagonario y por lo  
que no mantiene extremos que no justifica en el acto por no  
haber adquirido la justificacion necesaria pidiendo a la Cor-  
poracion se venale un plazo al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento acciondo a lo solicitado de con-  
ceder un los art. 91 y 95 lo declara por hoy soloado sin que  
prejudice de que en el plazo de quince dias presente los datos  
para de la excepcion

El Sr. Alcalde hizo igual advertencia que el anterior  
uniforme al art. 61 del Reglamento; queda entonses y con  
firma por no saber =

Nº 7. Hipolito Fernandez Olagu hijo de Pedro y Coludonia

1845 Fallado resulto un metro 525 milimetros

Ocurrido segun certificacion facultativa resulto inter-  
pretado a alegar como el anterior manifestado ser hijo  
unico en sentido legal de madre casada con persona soltera  
y por lo tanto que no mantiene los en concepto de unico  
extremo que no justifica en el acto por no haber pidi-  
do adquirir la justificacion necesaria pidiendo a la Cor-  
poracion un plazo al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento acciondo a lo solicitado de  
conceder un los art. 91 y 95 lo declara por hoy soloado  
sin perjuicio de que en el plazo de quince dias pueda ad-  
quirir la justificacion necesaria.





de entera y su firma por su subscritor =

N.º 23. 1.º 572

Pedro Ant. Sotero Garcia hijo de Pedro y de Isabel  
Hallado resulto con l. metro 572 milímetros  
Desconocido según certificación facultativa resulto satisfactoria como el anterior manifestado por hijo único en virtud legal de padre su agnación y por lo a quien no tiene extremos que se justifica en el acto por no haber adquirido la documentación necesaria por lo que pide un plazo al efecto

Hallo; El Ayuntamiento accedimos a la solicitud con firme con los arts 97 y 98 se declara por hoy subsana sin perjuicio de que en el plazo de quince días presente la justificación que ofrezca

El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias que a los anteriores conforme al art 61 del Reglamento queda enterado y su firma =

N.º 26. 1.º 573

Antonio Martin Cabo Ojeda hijo de Pedro y Bertha  
Hallado resulto con l. metro 573 milímetros  
Desconocido según certificación facultativa resulto satisfactoria como el anterior manifestado por hijo único en virtud legal de padre único para el trabajo y por lo a quien no tiene extremos que se justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentación necesaria pidiendo para ella un plazo de quince días =

Hallo; El Ayuntamiento accedimos a la solicitud con



forme con los arts 77 y 78 de la ley declara al mes  
por hoy soldado sin perjuicio de que en el plazo de quince  
justifique los extremos de la excepción.

El Sr. Alcalde Pius a este mes iguales adiciones y  
las anteriores conforme al art 61 del Reglamento que  
tercer y definitiva =

Offo 33. - Juan Fran<sup>co</sup> Gomez Fernandez hijo de Juan y Maria

Falla - 1705 Fallas resultan con 1 metro 705 milimetros

Reconocido segun certificacion facultativa resultan  
Algunos extremos de la excepción como el anterior manifestado ser hijo con  
Fallas en suspenso ventura legal de padre impuero para el trabajo y  
ser a quien manifiesta circunstancias que no es posible  
evitar en el acto por no haberse previsto de la pro  
vision sucesiva pidiendo ser plazo al efecto

Fallas; El Ayuntamiento accioneros a lo solicitado  
forme con los arts 77 y 78 de la ley declara al mes  
por hoy soldado sin perjuicio de que en el plazo  
quince dias justifique los extremos de la excepción.

El Sr. Alcalde Pius a este mes iguales adiciones y  
que a las anteriores conforme al art 61 del Reglamento  
manifestando quedar enteras y definitivas =

Offo 36. - Alonso Ciriano Lillo Campor hijo de Candiano y...

Falla - 1597 Fallas resultan con 1 metro 587 milimetros

Reconocido segun certificacion facultativa resultan  
Algunos extremos de la excepción como el anterior manifestado que se con  
Fallas en suspenso la excepción de tener otros herederos mayor en sus  
activos por su suerte que cubre plaza en el

Fallas; El Ayuntamiento no justificamos en el  
los extremos de la excepción lo declara por hoy...



sin perjuicio de que lo ratifique ante la Comisión Mixta de la provincia

El Sr. Alcalde tiene a favor iguales adyacencias conforme al art. 64 del Reglamento que se interasa y se firma =

N.º 11. Antonio Alonso Gordillo Cruz hijo de Pascual y Catalina

Callan - 1943  
Comisión Mixta  
de Badajoz

Hallado resulta con 5 metros 543 milímetros

Recurrido según certificación facultativa resulta satisfactorio como el anterior manifestado por corte de talla temporalmente

Fallo: El Ayuntamiento habiendo oído al Sr. Regidor Sindico que lo encuentra comprendido en el caso 2.º del art. 33 de la Ley lo declara temporalmente excluido del servicio militar sin reclutamiento

El Ayuntamiento tiene a favor iguales adyacencias que el anterior conforme con el art. 64 del Reglamento que se interasa y se firma =

N.º 12. Antonio Eugenio Fernandez Flecha hijo de Plácido y Dolores

Calla - 1864  
Comisión Mixta  
de Badajoz

Hallado resulta con 6 metros 610 milímetros

Recurrido según certificación facultativa resulta satisfactorio como el anterior manifestado que le concede la excepción de tener otros hermanos en servicio activo por su muerte que cubre plaza en el

sin quedar a su padre otro varón mayor del mismo no impedido

Fallo: El Ayuntamiento no justificándose en el acto la existencia de la excepción que alega lo declara soldado sin perjuicio de que pueda justificarse ante la Comisión Mixta de Distritos de la provincia



El Sr. Alcalde hizo afijos iguales advertencias y  
af anteriores conforme al art. 61 del Reglamento que  
entonces y en firma =

N.º 46. Diego Correa Correa hijo de Juan y Leonor  
Fallo - 1.º 614  
Reconocido inutil Reconocido según certificación facultativa resultó in-  
Algo excepción para prestar servicios en el ejército como comprendido  
Fallo; temporalmente en el art. 129 en el orden 1.º de la clase 3.ª del cuadro de  
de exclusión clases regente

Fallo; El Ayuntamiento habiendo visto al Sr. Al-  
calde de San Juan que lo encuentra comprendido en el caso  
del art. 93 de la Ley lo declara excluido temporal-  
mente del servicio activo sin reclamación =

El Sr. Alcalde hizo afijos iguales advertencias que exa-  
les anteriores conforme al art. 61 del Reglamento y  
de entonces y en firma por no saber =

N.º 48. Juan Felix Castaño Olvera hijo de Cristobal y  
Fallo - 1.º 624  
Reconocido inutil Reconocido según certificación facultativa resultó  
Algo excepción Opusculo a servir en excepción dijo; que le asiste  
Fallo; en sucesión de ser hijo único en sentido legal de padre único

Reconocido inutil para el trabajo y sobre si quien no  
era extremos que no justifica en el acto por no  
haber podido adquirir la justificación necesaria por  
cual pide se le señale un plazo para verificarse

Fallo; El Ayuntamiento acordamos a lo soler-  
de lo declare por hoy solvado sin perjuicio de  
en el plazo de quince dias presente la justifi-





sin oficial

El Sr. Alcalde Puro al more iguales advertencias que  
al anterior conforme con el artº 61 del Reglamento que  
de entrada y firma =

Nº 59. Diego Marcos Pinos hijo de Domingo y de Angela

Fallado resulto con límites de 6 milímetros

Decreto según certificación facultativa resulto inutil

servicio como el anterior manifestado por defecto

físico en la pierna derecha en su tercio inferior que le

imposibilita dedicarse a su eventual ocupación además de

hijo único en sentido legal de padre impedido como inu

til para el trabajo y por lo que en sus manifestaciones extremas

que se justifican en el acto por no haber podido adqui

rir la documentación necesaria por lo cual pide a la

Corporación le conceda un plazo para justificarlo

Fallo: El Ayuntamiento visto el Sr. Regidor Sindico

y con vista del dictamen facultativo que considera inutil

para el servicio al more por exención física lo declara

excluido temporalmente del servicio, como comprendido

en el caso 1º del artº 47: En un supuesto a la excepción

ocasionada si lo solicitare le conceda un plazo de quin

días para presentar la justificación ofensiva sin ocla

mación.

El Sr. Alcalde Puro al more iguales advertencias que

al anterior conforme al artº 61 del Reglamento que se

de entrada y firma =

# Decemplazo de 1898

Nº 13. *Andreu Luciano Marañón Páez hijo de Pedro y Petrona*  
Fallo: - 1' 123

Recurrido interdicto Recurso según certificación facultativa resultó satisfecho  
Allegó excepción de jurisdicción a favor de su excepción de jurisdicción; Fue admitida la excepción legal de ser hijo único de vivienda prole en su mantención extrema que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentación necesaria al efecto pidiendo a la Corporación le señale un plazo para verificarlo

Fallo; El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado en el punto de acuerdo con los arts 94 y 96 de la Ley de Enjuiciamiento en su parte que en el plazo de quince días presente la justificación necesaria =

El Sr. Alcalde hizo al caso las advertencias conformes al art 61 del Reglamento manifestándose guardado y firmado =

Nº 14. *Diego Perera Gomez hijo de Victoriano y Alejandra*  
Fallo - 1' 546

Recurrido interdicto Recurso según certificación facultativa resultó satisfecho  
Allegó excepción de jurisdicción a favor de su excepción de jurisdicción; Fue admitida la excepción legal de padre de prole en su mantención extrema que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentación necesaria al efecto pidiendo a la Corporación le señale un plazo para verificarlo

Fallo; temporalmente desahogado y además ser en la actualidad hijo único de padre sexagenario y prole en su mantención extrema que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentación necesaria al efecto pidiendo a la Corporación le señale un plazo para verificarlo

Fallo; El Ayuntamiento en vista del dictamen del Sr. Alcalde

Facultativa y de oficio de los Regidores Sindicos y Academias  
 a la solicitud por el mismo conforme con los arts.  
 27 y 28 de la Ley declarada al mismo por su exención fin  
 ca temporalmente excluido del servicio como comprendi  
 do en el caso 1º del artº 83 sin exclamation; y por la ex  
 cepcion que alega salvado sin perjuicio de que en el  
 plazo de quince dias presente la justificacion necesaria.  
 El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias del artº 61 del  
 Reglamento manifestando quedara enteros y no fir  
 ma por el autor =

Nº 15. Francisco Gonzalez del Omo hijo de Fernando y Mª Antonia

Falla -- 1630 Fallado resulto con 1 metro 630 milimetros

Reconocido segun certificacion facultativa resulto satis

facto en su excepcion de servidumbre a servir en excepcion dijo: Que subsiste la ex

cepcion de ser hijo unico en entera legal de padre con

generacion y probre a quien mantiene extremo que no jus

tifica en el acto por no haber podido adquirir la dem

onstracion necesaria al efecto pidiendo a la Corporacion

en plazo para cumplirlo

Fallo; El Ayuntamiento accedimos a la solicitud

por el caso de amparo con los arts 27 y 28 de la Ley de de

claro salvado sin perjuicio de que en el plazo de quin

ce dias presente la justificacion necesaria =

El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme al

artº 61 del Reglamento manifestando quedara ente

ros y firma =

Nº 22. Mateo Garcia y Gracia hijo de Leonardo y Josefa

Falla -- Reconocido segun certificacion facultativa resulto satis

facto en su excepcion de servidumbre a servir en excepcion dijo: Que se accite

Fallo; en su excepcion de servidumbre a servir en excepcion dijo: Que se accite



la excepción de ser hijo único en sentido legal de su padre a quien mantiene extremos que no justifican en este caso por no haber podido adquirir la documentación necesaria al efecto pidiendo a la Corporación el oportuno plan para verificarse =

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por el Sr. D. Juan Andrés Barrera Coronado hijo de Costabona soldado sin perjuicio de que en el plazo de quince días presente la justificación necesaria =

El Sr. Alcalde Sr. D. Juan Andrés Barrera Coronado conforme al art. 61 del Reglamento manifiesto queda suscrita y firmada =

N.º 25. Juan Andrés Barrera Coronado hijo de Costabona

Falla - 1867  
Reconocido satis  
Alegó excepción  
Fallo, en suspenso

Reconocido según certificación facultativa resulta satisfecho a revocar su excepción dijo: Que subsiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de su padre a quien mantiene extremos que no justifican en el caso por no haber podido adquirir la documentación necesaria por lo cual pide a la Corporación el oportuno plan para verificarse =

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por el Sr. D. Juan Andrés Barrera Coronado hijo de Costabona soldado sin perjuicio de que en el plazo de quince días presente la justificación necesaria =

El Sr. Alcalde Sr. D. Juan Andrés Barrera Coronado conforme al art. 61 del Reglamento queda suscrita y firmada =





N.º 31. Alonso Garcia Moreno hijo de Jori y Asunción

Dallado resulto con el número 589 milímetros

Reconocido según certificación facultativa resulto satis-

fecho a servir su excepción dijo: Fue subscrito la

excepción de ser hijo único en sentido legal de mi madre por

bre a quien menciono, extremo que no justifica en el

acto por sus hechos por lo que adquirió la justificación

necesaria por lo cual pide a la Corporación le sea

le sea plaza para su hijo =

Fallo: El Ayuntamiento acordó a lo solicitado

por el modo de acuerdo con los arts. 27 y 28 de la ley

de donde resulta sin perjuicio de que en el plazo de

quince días presente la justificación necesaria =

El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme al

art. 61 del Reglamento manifestando quedare en

todo y en firma =

N.º 32 Jori Monte Gonzalez Fernandez hijo de Vicente  
y Carmen

llamado al modo comparece D. Raimundo Rey San-

chez hermano político del mismo manifestando que en

hallado ausente del pueblo e imposibilitado de asistir a

este acto prometiéndole su presentación ante el Ayunta-

miento de la Ciudad de Sevilla y en prueba de ello

firma =

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

1583

Reconocimiento titulado Fallas resultan con 1 metro 983 milímetros  
Algo's excepción Reconocimiento según certificación facultativa resultan con  
Fallas, en suspenso

Justitias a renovar su excepción dijo: Que su estado de  
excepción de ser hijo suyo de padre impediendo con  
similitud para el trabajo y pobre a quien mantiene  
extremos que no justifica en el acto por no haber  
adquirido la justificación necesaria pidiendo a  
Corporación le señale sus plenos para verificar  
Fallas: El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado  
de acuerdo con los arts 94 y 95 de la ley se declara  
dado sin perjuicio de que en el plenario de sesión  
presente la justificación oportuna  
El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme  
art 61 del Reglamento manifestando quedar satis-  
feco y firmo -

N.º 38.

Fallas ~ ~ 1'704 Fallas resultan con 1 metro 704 milímetros  
Reconocimiento titulado Reconocimiento según certificación facultativa resultan con  
Algo's excepción Justitias a renovar su excepción dijo: Que habiendo  
Fallas, en suspenso

percibido la excepción alegada en el año anterior de  
hijo suyo de padre extranjero, ha sobrevenido y  
hallamiento de aquel y por consecuencia natural  
de ser hijo suyo de suena pobre a quien mantiene  
extremos que no justifica en el acto por no haber  
sido adquirido la documentación necesaria al efecto  
pidiendo a la Corporación le señale sus plenos para  
verificarlos -

Fallas: El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado  
por el caso de acuerdo con los arts 94 y 95 de la



Se declara soldado sin perjuicio de que en el plazo de quince dias presente la justificacion necesaria y el Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme al art. 61 del Reglamento manifestandome quedo enterado y firmo =

Nº 99. Fallas resulto con 1 metro 61º milimetros Recusado segun certificacion facultativa resulto interdicto a ejercer la funcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pedros a quien mantiene extremo que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentacion necesaria pidiendole a la Corporacion le devolva con plazos para cumplir =

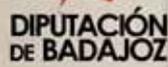
Fernando Vegas Cornejo hijo de Jose y Carmen Fallas resulto con 1 metro 61º milimetros Recusado segun certificacion facultativa resulto interdicto a ejercer la funcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pedros a quien mantiene extremo que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentacion necesaria pidiendole a la Corporacion le devolva con plazos para cumplir =

Fallo: El Ayuntamiento accedimos a la solicitud y de acuerdo con los arts 97 y 98 de la Ley se declara soldado sin perjuicio de que en el plazo de quince dias presente la justificacion necesaria y el Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme al art. 61 del Reglamento manifestandome quedo enterado y firmo =

Exemplare de 1899

Nº 2. Fallas resulto con 1 metro 65º milimetros Recusado segun certificacion facultativa resulto interdicto a ejercer la funcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pedros a quien mantiene extremo que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentacion necesaria pidiendole a la Corporacion le devolva con plazos para cumplir =

Domingo Asencion Rodriguez hijo de Juan y Dorothea Fallas resulto con 1 metro 65º milimetros Recusado segun certificacion facultativa resulto interdicto a ejercer la funcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pedros a quien mantiene extremo que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentacion necesaria pidiendole a la Corporacion le devolva con plazos para cumplir =



Fallo: El Ayuntamiento en vista del dictamen fe-  
tivo habiendo visto a la vez el dictamen que le  
tra suplico en el artº 8º con el 1º de la ley de  
mora solida condicional sin reclamacion  
El Sr. Alcalde hizo las advertencias del artº 6º  
del Reglamento manifestando quedar enterado y  
ma-

Nº 22. Pedro Santiago Carras hecho hijo de Pedro y M<sup>ta</sup>  
Fallo: resulto en 1 metro 719 milimetros  
Secundario íntel. Secundario segun certificacion facultativa resulto en  
Allegi exepcion. Invidias a verias la excepcion dijo: Fue subro-  
Fallo: en suplico. de ser hijo unico en sentido legal de sus padres  
en mantiva extremos que no justifica en el acto  
no haber podido adquirir la documentacion de  
pididos a la Corporacion le conale con plans  
certificando =

Fallo: El Ayuntamiento accedimos a lo solicitado segun  
fueron en los artº 7º y 9º de la Ley declara  
solida sin perjuicio de que en el plans de  
ria presente la justificacion memorial =  
El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme  
el artº 6º del Reglamento quedo enterado y  
por no saber =

Nº 26. Juan Cabo Marrero hijo de Francisco y de  
Damaso el mes de presenta en su nombre  
Cabo Lorenzo padre del mismo manifestando  
estados hijo habia fallecido en fecha sea de  
de mil ochocientos noventa y nueve en estado  
motivo por el cual no habia la presentacion



El Ayuntamiento en vista de la manifestación hecha y no haber reclamación alguna en contra de lo expuesto acordó que para justificar esta circunstancia en su día ante la Comisión Mixta de Reduccionamiento de las provincias se reclame del Sr. Jefe municipal de esta villa certificación del acta de defunción de expresado moss con referencia al Registro Civil y se remita original a la expresada Comisión para los efectos que procedan.

N.º 99. Francisco Arturo Barrero Garrido hijo de Alon

... 1885 de y ...

... milímetros

... según certificación facultativa ...

... que habiendo de ser hijo único de padre impávido como resultó a solas hembras por fallecimiento de aquel y por concurrencia natural de la de ser hijo único de su madre por lo que no tiene extremos que no justifica en el acta por no haber podido adquirir la documentación necesaria para su verificación se le señala en el plano para su verificación

Ello; El Ayuntamiento accedimos a lo solicitado y de acuerdo con los arts. 99 y 98 de la ley lo declaramos dados sin perjuicio de que en el plano de quince días presenten la justificación oportuna.

El Sr. Alcalde hizo al caso su advertencia de que  
del Reglamento manifestamos queda enteros y  
firma =

N.º 41. Pedro Capetanus Garcia Gonzalez hijo de Don

Falla - 1846 y el Sr. Antonio

Recurrido íntel Falla resulte en 1 metro 576 milímetros

Algo excepción Recurre según certificación facultativa resulte en

Falla; en suspenso. Procede a revisar su excepción dijo: Que subscrito  
ser hijo único en sentido legal de su padre y que  
mantiene extremos que no justifica en el acto por  
haber podido adquirir la documentación necesaria  
efecto pidiendo a la Corporación lo formal  
para suscribir =

Falla: El Ayuntamiento accede a la solicitud  
de acuerdo con los arts 97 y 98 de la Ley. Se declara  
dado sin perjuicio de que en el plano de quince  
presente la justificación necesaria =

El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme  
al art 61 del Reglamento manifestamos queda  
enteros y firma =

N.º 46 Juan Ant. Zamora Mendosa hijo de Francisco y Doña

Falla - 1855 Falla resulte en 1 metro 633 milímetros

Recurrido íntel Recurre según certificación facultativa resulte

Algo excepción Procede como el anterior dijo; Que subscrito

Falla; en suspenso. con el caso anterior ser hijo único en sentido  
de padre hexagenario y padre a quien  
extremos que no justifica en el acto por  
haber podido adquirir la documentación necesaria  
lo cual pide a la Corporación lo formal =



no para su confirmación =  
 Falle: El Ayuntamiento accedimos a la solicitud y  
 de acuerdo con los arts 97 y 98 de la Ley se declara sub-  
 daco sin perjuicio de que en el plazo de quince días  
 presente la justificación oficial =  
 El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme con el  
 art 61 del Reglamento quedando enteros y no firmados  
 no saber =

N.º 54. Antonio Leche Ormigo hijo de Simón y Catalina  
 Falleo resulto con el metro 660 milímetros  
 Necesario según certificación facultativa resulto útil  
 dispensa a recibir en excepción de lo que subsiste la ex-  
 cepción legal de ser hijo único de padre sesagenario  
 y padre a quien mantiene extremos que no justifica  
 en el acto por no haber podido adquirir la documen-  
 tación necesaria al efecto por lo que pide subsistente  
 un plazo para su confirmación =

Falle: El Ayuntamiento accedimos a la solicitud y de  
 acuerdo con los arts 97 y 98 de la Ley se declara sub-  
 daco sin perjuicio de que en el plazo de quince días pre-  
 sente la justificación necesaria =  
 El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme con  
 el art 61 del Reglamento manifestando quedando enteros  
 no saber =

N.º 60. Juan Pantaleón Aguado Moya hijo de Juan y Matilde  
 Falleo resulto con el metro 670 milímetros  
 Necesario según certificación facultativa resulto útil  
 dispensa a recibir en excepción de lo que subsiste la del  
 anterior por hijo único en sentido legal de padre



sexagenario y pobre a quien mantiene extremos que  
no justifica en el acto por no haber podido adquirir  
la documentacion necesaria al efecto por lo que  
puede a la Corporacion le senale un plazo para  
verificarlo =

Fallo; El Ayuntamiento acciende a lo solicitado  
y de acuerdo con los arts 91 y 92 de la ley se deslinda  
solos sin perjuicio de que en el plazo de quince  
dias presente la justificacion oficial =

El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme  
al art 61 del Reglamento manifestando quedar  
satisfecho y firme =

Nº 62. Diego Garcia Flores hijo de Gonzalo y Maria

Fallo resulta con metros 570 milimetros

Recomiendo a la Recensura segun certificacion facultativa recueta

Alas exepcion y motiva a revisar su exepcion de jrs; Que solo

Fallo; en suspension de lo del caso anterior por hijo unico en sentido legal

padre sexagenario y pobre a quien mantiene  
extremos que no justifica en el acto por no haber  
podido adquirir la documentacion necesaria al efecto  
por lo que puede a la Corporacion le senale  
un plazo para verificarlo =

Fallo; El Ayuntamiento acciende a lo solicitado  
y de acuerdo con los arts 91 y 92 de la ley se deslinda  
solos sin perjuicio de que en el plazo de quince  
dias presente la justificacion oficial =

El Sr. Alcalde hizo iguales advertencias conforme  
al art 61 del Reglamento manifestando quedar  
satisfecho y firme =





N.º 0.157.882

49

N.º 67. Juan Florea Montes hijo de Fernando y Catalina

Hallase resulto con 1 metro 565 milímetros

Decreto de acuerdo según certificación facultativa resulto útil  
oponitase a verias en expedición de j.º; Fue subsistente la  
del año anterior ser hijo único en sentido legal de su  
padre impidiendo como inutil para el trabajo y  
pobre a quien mantiene extremos que no justifi-  
ca en el acto por no haber podido adquirir la  
documentación necesaria al efecto por lo cual se  
de a la Corporación el señale un plazo para que  
justifique =

El Alcaide; El Ayuntamiento accedimos a lo solicitado  
y de acuerdo con los arts.º 97 y 98 de la Ley lo declaramos  
soldado sin perjuicio de que en el plazo de quince  
dias presente la justificación oportuna =

El Sr. Alcaide hizo iguales advertencias conforme  
con el art.º 61 del Reglamento manifestando que  
interesado y formal =

En igual forma se hizo saber al publico que el plazo  
previsto de quince dias concedidos a los moros para  
presentar las justificaciones y documentos de procesos  
para las excepciones alegadas en su favor se enten-  
dera que es general e imprescriptible conforme al art.º  
98 de la Ley para que los interesados en contra que  
lo crean conveniente puedan tambien presentar  
al Ayuntamiento las justificaciones y documentos



previendo lo contrario a fin de que la Corporación que  
dictar fuese definitiva el día veinte del corriente  
y no habiéndose visto más a quien llamar se des-  
tente después de haber advertido a los interesados  
derechos que le concede los art<sup>os</sup> 96 paraf<sup>os</sup> 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>  
la ley manifesté que daba por terminada el acto de  
revisión y que se era saber por edictos la fecha  
que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento  
para dictar fallo sobre las exenciones y exequencias  
han quedado sin resolver

En prueba de ello firman todos los tres Concejales  
y demás que han intervenido en la operación y  
su secretario certifico =

Ranchobonajo

Antolombón Juan Coca

Alonso Barce

Emilio Pragero

Pedro Cuellar

Pedro Belmonte

Cándido Mera

### Sesion Ordinaria n<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Cabada  
de Marzo de mil novecientos el Tor. D. O.  
Consejo de Coa Alcalde Constitucional  
villa siendo las diez de la mañana  
fijó en el salón de sesiones de la Cam-  
sintorial con objeto de celebrar la ordinaria  
este día habiendo concurrido número  
de S<sup>rs</sup> Concejales para tomar  
de S<sup>rs</sup> presidente declaró abierta

216

dándose lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Por la Presidencia se puso en conocimiento  
de los Sres. Concejales que habiéndose dis-  
puesto por R. D. de 30 de Noviembre último  
que los Tramuntamientos para normalizar  
su contabilidad y ajustar las operaciones to-  
das al año natural rindan cuenta de fan-  
do comprensiva al 1.º semestre de 1899 y  
estas están formadas y debía procederse al  
examen y definitiva aprobación de las mis-  
mas para lo cual se iba a proceder a la  
lectura del dictamen que sobre el particu-  
lar tiene emitido la Comisión de Ha-  
cienda.

Previo la orden del Sr. Presidente y el  
Secretario de la Corporación leyó con clara  
e inteligible voz el expresado dictamen  
y terminada que fue su lectura el mismo Sr.  
Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ninguno Sr. Concejales que quisie-  
ra traer uno de la palabra al Sr. Presi-  
dente manifestó que se procedía a votar el  
dictamen y hecho así en votación nominal  
resultó aprobado por unanimidad.

En seguida el Sr. Presidente dijo que  
aprobado el dictamen de la Comisión de  
Hacienda quedaban también aprobadas  
las cuentas de su racion en la forma en  
el presupuesto y fijando su importe en el

ta manera.

### Cargo

Nueve mil cuatrocientas treinta y  
seis pesetas un centimo.

### Data

Nueve mil cuatrocientas treinta y  
seis pesetas un centimo

Existencias que dejó este periodo  
fiscal que pasan al año natural de  
ninguna; y por lo tanto debian

se las cuentas a la Junta municipal  
a la efecto de la Ley exponiendolas

al publico por quince dias en la  
oficina de Ayuntamiento acompañando

los documentos justificativos y con certifi-  
cacion de lo acordado se remitan después  
donde procedan.

Y no habiendo otro asunto de  
tratar se levanta la sesion que

aman dicho. Se de que yo el  
secretario certifique.

Pamborlyjo. Pedro Pastoriza  
Juan Coca

Marcelino Bernaldo  
Manuel María Pedro Cuellar

Emilia Frazera Cándido Mera

Sesion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada  
y ocho de Marzo de mil novecientos

y don Juan Antonio Quijano de Caceres Alcaide  
 de la ciudad, siendo los diez de la mañana se  
 constituyeron el pueblo de vecinos de la Casa de  
 Justicia en objeto de celebrar la ordinacion de este  
 diez hallando reunido numero suficiente de  
 señores Concejales para tomar acuerdo que para  
 llevar a efecto se dio lectura de varios autos  
 que se expusieron

Por la presidencia se puso en conocimiento  
 de la corporacion que habiendose dispuesto por el  
 del Ministerio de Hacienda fecha veinte de Enero  
 ultimo que los apendices a la constitucion  
 de la Constitucion de inmuebles cultura y gema  
 deria que sucesivamente deben formarse las co-  
 misiones de inspeccion y la correspondiente  
 Junta provincial en cumplimiento del artº 59  
 del reglamento de 30 de septiembre de 1855 se  
 forman a partir del año de mil novecientos en  
 el mes de Mayo y fin de que esta Junta de  
 provincia este en relación con el ano natural  
 a hacia indispensable proceder a la formacion  
 de trabajos preliminares para la evaluacion de  
 fincas y ocupacion del Apndice de provincia  
 en primer con sus actuaciones de que heca un  
 con el artº 18 de citado reglamento, Los que  
 puse en conocimiento de dicho diez por lo que  
 en su virtud acordando lo que estubo en conocimiento  
 Entendase la exposicion de la exposicion en  
 Presidencia y diente de sucesivamente el

particular por unanimidad acordada de  
quien en virtud de sus poderes y edictos se le  
de castilla y de Belchit Oficial de la provincia  
teniendo de la Constitucion de las Cortes y de  
particular presentada en la diputacion de  
to en el lugar que la presidencia crea para  
relacion con las autoridades que corresponden  
transmisos que hayan suplico sus respectivos  
apenas de los de otras especies formadas  
de que quedara en su poder y el propio  
poderes de aquellos documentos que justifiquen  
la actuacion

Que se acordó que por el presidente de  
quien se le acordó en el presente proceso  
procurar a juicio de trabajo para que este  
terminarse con la conformidad de los  
trava acordada con la actuacion de  
de efectos para abovar con cargo de  
primero artículo y otros de las disposiciones  
de la corte que se originan en motivo de  
india de Apudic y de parte para el  
natural de sus sucesores que justifique  
claramente el libramiento de libramiento  
efecto de su fin y de las variaciones que  
se libran de la misma que firma dicha  
go de los certificaciones Sancho Compi

Memo de las Cortes de Badajoz  
Petro Compi





## Acta de Revisión y fallo de justificaciones

Acta 3

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y tres D. Santos Conyo de Coca Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en la sala capitular con objeto de celebrar sesión pública ordinaria habiendo asistido número suficiente de sus Concejales cuyos nombres se expresan al margen si en la hora de las ocho de la mañana el Sr. Presidente declaró constituido el Ayuntamiento y habiendo sesión dando por mi el Secretario lectura del acta anterior que fue aprobada

Por la presidencia se hizo presente á los señores de la Corporación el objeto de la sesión era en virtud del plazo concedido en sesión del día cuatro del corriente á los señores pertenecientes á revisión de los Decretos del 1877 1878 y 1879 para justificar los extremos de sus excepciones alegadas y por terminarse dicho plazo el día veinte había necesidad de proceder al fallo definitivo de expresadas sesiones todo conforme á lo dispuesto en el art. 98 de la Ley

Lo que por el consentimiento de la Corporación para que así se proceda

Entrado el Ayuntamiento de lo expuesto con vista de la relación general de errores cuya clasificación y fallo quedó en impreso en la sesión del día cuatro

del corriente por su acompañamiento a sus reclamaciones  
justificativas necesarias para otorgar las excepciones  
allegadas acaerdi: Proceder al llamamiento de los  
mes por orden de lista y examen de justificaciones  
tomar despues fallo en la siguiente forma

### Exemplazo de 1899

Of. 2.º de sorteo: Angel Antonio Puerto Vilanova hijo de don Juan  
Fallo definitivo Expositores que fue por el Ayuntamiento a justificar  
solares condicionales alegada de ser hijo unico de su madre y pobre a quien  
caso 2.º art. 87

mantener a cargo de ella y para la presentacion de  
ficantes le fue concedido el plazo de quince dias para  
1.º informacion testifical justificativa de la pobreza de  
madre ser hijo unico en sentido legal y presentarle el  
lis que puse para la subsistencia de su esposa madre  
y 2.º por certificacion autorizada y con referencia a  
Registro Civil acreditando el estado y existencia de su  
fuerda madre con fecha siete de Mayo de mil  
novecientos

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de los docu-  
tos presentados conforme con el parecer del Sr. Regi-  
lindio declara a favor de los solares condicionales compo-  
dida en el caso 2.º del art. 87 de la Ley con exclusion

Of. 6.º de sorteo: Manuel Concepcion P. Paradoz hijo de don Juan  
Fallo definitivo Expositores a que justifique la excepcion alegada de  
solares condicionales hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien  
caso 1.º art. 87

ne por el intermedio de presento: 1.º informacion testifical  
que justifica la pobreza de su madre hermana  
casado ser hijo unico en sentido legal y mantener  
y 2.º certificacion autorizada con referencia a  
Registro Civil acreditando la existencia de su esposa

Die sexagenario de 14 de Mayo del mil novecientos  
Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado las justi-  
ficantes presentadas conforme con el parecer del Sr.  
Regidor Sindico declara al moro soldado condicional  
comprendido en el caso 1º del artº 97 de la Ley sin re-  
clamacion =

Nº 9 del Soter: Hipolito Fernandez Rayo hijo de Pedro y Celedonia  
procurador por el Ayuntamiento a justificar la excepcion  
de ser hijo unico en sentido legal de madre casada con per-  
sona inutil para el trabajo y pobre si quien mantiene  
por el interesado su parento: 1º informacion testimonial  
que justifica los extremos de pobreza de su madre y  
padrastro ser hijo unico en sentido legal de Celedonia  
Rayo Paniagua con las circunstancias de coexistir a  
su dicha madre en cuanto puede: 2º certificacion facult-  
ativa autorizada declarando inutil para el trabajo  
a Eugenio Pinilla Cortes legitimo marido de la madre  
del moro: y 3º certificacion en referencia al Regente  
Civil acreditando el estado y existencia de Celedonia  
Rayo Paniagua en fecha 8 de Mayo de 1904

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justifica-  
cion y documentos presentados conforme con ellos y  
con el parecer del Sr. Regidor Sindico acuerda; con-  
siderar al moro Hipolito Fernandez Rayo por  
los efectos de la ley comprendido en el caso 2º del ar-  
tº 97 y en su calidad soldado condicional

Nº 17 del Soter: Domingo Pablo Amoros Parra hijo de Pe-  
dro y Mariana  
procurador a que justifique la excepcion alegada de ser  
hijo unico de padre sexagenario y pobre si quien



mantiene por el interesado se presento: 1ª informacion  
testifical que justifica la pobreza de su padre y ha  
no cuando ser hijo unico en sentido legal y auxiliar  
en su mantenimiento: y 2ª certificacin autorizada en  
referencia al Registro Civil acreditando la exis-  
tencia de su referido padre con fecha 8 de Mayo de  
mil novecientos

Fallo: El Ayuntamiento habiense examinado las justifi-  
caciones presentadas conforme con el parecer del Sr. Regi-  
dor Sindico declara al mismo soldado condicional com-  
prendido en el caso 1º del artº 97 de la Ley sin reclama-  
cion

Nº 23 del sorteo: Pedro Antonis Soltero Garcia hijo de  
Falle definitivo i Isabel

condicional presentado a justificar la excepcion alegada de ser hijo  
unico de padre no agnatico y pobre por el interesado se  
presento: 1ª informacion testifical justificando la  
pobreza de su padre ser hijo unico y man-  
tiene: y 2ª certificacin autorizada con referencia al  
Registro Civil de la existencia de Pedro Soltero  
con fecha 12 de Mayo de mil novecientos

Fallo: El Ayuntamiento habiense examinado la justifi-  
cacion y documentos que acompaña conforme con el  
parecer del Sr. Regidor Sindico declara al mismo  
condicional comprendido en el caso 1º del artº 97  
de la Ley sin reclamacion

Nº 26 del sorteo: Antonis Martin Cabo Roman hijo de  
Falle definitivo Pedro y Rosalia

condicional presentado a justificar la excepcion alegada de ser  
artº 97 hijo unico de padre indif y pobre si quien mantiene  
por el interesado se presento: 1ª informacion testifical



justificamos los extremos de pobreza de su padre auer  
lior a este en su mantenimiento y ser hijo único en sentido  
legal: y 2.ª certificación facultativa autorizada declaran  
do inútil para el trabajo a Pedro Cubo según padre  
del mismo

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificación pre  
sentada conforme con ella y con el parecer del Sr. Regi  
dor Sindico declara al mozo Antonio Martin Cubo  
Pobre solo con condiciones comprendidas en el caso 1.<sup>o</sup>  
del art. 47 sin reclamación

N.º 33 del sorteo: Juan Francisco Gomez Fernandez hijo de Juan  
y Maria

presentado por el Ayuntamiento a que justifique los ex  
tremos de la excepción alegada de padre inútil para el  
trabajo presente y futuro: 1.ª información estadística  
justificación de los extremos de pobreza ser hijo único en  
sentido legal de Juan Gomez Salgado y mantenimiento y 2.<sup>ª</sup>  
certificación facultativa autorizada declarando inútil  
para el trabajo al expresado Juan Gomez padre del  
mismo

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificación  
presentada conforme con ella y el parecer del Sr. Regi  
dor Sindico declara al mozo solo con condiciones sin re  
clamación comprendidas en el caso 1.<sup>o</sup> del art. 47 del reglamento

N.º 34 del sorteo: Juan Felix Cantans Rubio hijo de Cristobal  
y Lorenza



Soleras condicional *procurador a justificar las extracciones de sus hijos en*  
Causa 1ª act. 97 *padre inutil para el trabajo y pobre a quien se*  
*tiene por el interese de su presente: 1ª informacion*  
*testifical justificamos la pobreza de sus hijos en*  
*sentido legal de Cristobal Custano Gordillo a que*  
*auxilio en su manutencion y 2ª certificacion pro*  
*tativa autorizada declarando inutil para el tra*  
*abajo a utero Cristobal Custano*

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificacion y documentos presentados conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico acuerda declarar a Juan Felix Custano Olabio soldado condicional sin reclamacion comprendido en el caso 1º act. 97

Nº 55 del Sorteo: Diego Merino Pinero hijo de Domingo y plaza  
Fallo definitivo *procurador que fue a justificar las extracciones de sus hijos*  
Soleras condicional *en sentido legal de padre inutil para el trabajo*  
Causa 1ª act. 97 *y pobre a quien se tiene por el interese de su presente:*  
*informacion testifical de pobreza de sus hijos en*  
*sentido legal de Domingo Merino Pinero a que*  
*auxilio en su manutencion y 2ª certificacion pro*  
*tativa autorizada declarando inutil para*  
*trabajo a utero Domingo Merino Pinero*  
*de acuerdo*

Fallo: El Ayuntamiento examinada la justificacion y documentos presentados conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico acuerda declarar a merino Diego Merino Pinero a excepción de soldado condicional comprendido en el caso 1º del act. 97 sin reclamacion



Nº 13 del sorteo: Andrés Luciano María Prieto hijo de Pedro y Petrona  
 Valle de San Juan. Excepción a que justifique la excepción de ser hijo suyo  
 de su madre pobre a quien mantiene por el interese de  
 presente: 1ª informacion testifical justificando la po-  
 breza de su madre ser hijo suyo en sentido legal y man-  
 tenerla y 2ª certificacion de existencia y estado Civil  
 de Petrona María Barrera autorizada por el Jefe de  
 Municipal con fecha 12 de Mayo de mil novecientos  
 Falle: El Ayuntamiento previo examen de la justificacion  
 presentada conforme con el parecer del Sr. Regidor  
 Abogado declara al mencionado condicional sin ruego  
 manifiesta en el caso 2º del artº 97 de la ley

Nº 14 del sorteo: Diego Cruz Gomez hijo de Victoriano y Alejandra  
 Valle de San Juan. Excepción a que justifique los extremos de la excepción  
 alegada de ser hijo suyo de padre ser su genitor y pobre  
 a quien mantiene por el interese de presente: 1ª in-  
 formacion testifical justificando la pobreza de su pa-  
 dre hermano casado y su conyuge así como tambien de  
 ser hijo suyo en sentido legal y mantener a su padre  
 y 2ª certificacion autorizada con referencia al Regis-  
 tro Civil acreditando la existencia de Victoriano  
 Cruz Obrero padre del mencionado con fecha 12 de Mayo  
 de mil novecientos

Falle: El Ayuntamiento previo examen de la justificacion  
 y documentos presentados conforme con ella y con el  
 parecer del Sr. Regidor Abogado declara al mencionado  
 por su excepción condicional comprendida  
 en el caso 1º del artº 97 sin ruego manifiesta



Nº 15 del sorteo: Francisco Gonzalez del Pino hijo de Fernando y

Falle definitiva

Solvas condicional

Caso 1º artº 97

Alf. Antón

Procurado a justificar los extremos de la excepción de ser hijo suyo de padre hexagenario y probar a quien mantiene por el interese se presenta 1ª informacion testifical justificativa de la paternidad de su padre ser hijo suyo en sentido legal y natural en su mantenimiento y 2ª certificacion con opinion al Registro Civil acreditando que el Sr. D. Manuel Gervasio padre del menor en su testamento de 12 de Mayo de mil novecientos y cinco con fecha 12 de Mayo de mil novecientos y cinco autorizada por el Jefe de la Municipalidad

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificacion presentada conforme con ella y con el parecer del Sr. Regidor Sindico declara al Sr. D. Francisco Gervasio del Comº solvas condicional sin reclamacion caso 1º artº 97 de la ley

Artº 22 de Cortes: Mercedes Gracia y Gracia hijo de don

Falle definitiva

Solvas condicional

Caso 2º artº 97

Procurado por el Ayuntamiento a que justifique que la excepción de ser hijo suyo de madre por a quien mantiene por el interese se presenta 1ª informacion testifical que justifica la paternidad de su madre ser hijo suyo en sentido legal y natural y mantenerla y 2ª certificacion de existencia y estado Civil de Josefa Gracia Cupera autorizada por el Jefe de la Municipalidad fecha 12 de Mayo de mil novecientos y cinco

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificacion presentada conforme con el parecer



del Sr. Regidor Sindico declara al caso comprendido en el  
divo en el caso 2.º del art.º 27 de la Ley y como tal  
solvable condicional sin reclamacion

N.º 25 del Sr. D. Juan Andres Barrera Coronado hijo de  
Cristobal y Juiteria

Definición  
condicional  
art.º 27

Presentase por el Ayuntamiento a que justifique la  
excepcion de ser hijo unico de su madre pobre a quien  
mantiene por el intermedio de su madre: 1.º Infor-  
macion testifical que justifica la pobreza de su ma-  
dre ser hijo unico en sentido legal y mantenerla y 2.º  
certificacion de existencia y estado civil de Juiteria  
Coronado Fernandez autorizada por el Jefe de la  
municipal con fecha 6 de febrero de mil novecientos 3

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justifica-  
cion presentada conforme con el parecer del Sr.  
Regidor Sindico declara al caso comprendido en el  
caso 2.º del art.º 27 de la Ley y como tal solvable con-  
dicional sin reclamacion

N.º 24 del Sr. D. Alvaro Garcia Moreno hijo de Jose y Aurora

Definición  
condicional  
art.º 27

Presentase por el Ayuntamiento a que justifique la  
excepcion alegada de ser hijo unico de su madre pobre  
a quien mantiene por el intermedio de su madre:  
1.º Informacion testifical acreditando la pobreza  
de su madre hermano casado y su conyuge ser  
hijo unico en sentido legal y mantenerla y 2.º cer-  
tificacion de existencia y estado Civil de Aurora



causa facultativa autorizada declarando sententia para el trabajo a Vicente Galvan Alcala padre de...

Fallo: El Ayuntamiento examina la justificacion y documentos que presenta conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico acuerda declarar al mero comprendido en igual caso y ent<sup>da</sup> que en el año anterior y en sucesivas solven condiciones sin reclamacion

Nº 38 del sorteo: Pedro Jose Antunex Cabe hijo de Ana y Olalla

Invitado por el Ayuntamiento a que justifique la excepcion alguna de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene por el interesado su parente; 1º informacion testifical que justifica los extremos de pobreza de su madre hembras casadas y sus hijos ser hijo unico en sentido legal y mantenerla; 2º certificados de defuncion de Angel Antunex Gonzalez padre del mero autorizada por el Ayuntamiento municipal y 3º certificados de existencia y estado Civil de Olalla Cabe Garcia con fecha 7 de Mayo de mil novecientos...

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificacion presentada conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico declara al mero comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley y como tal solven condiciones sin reclamacion

Nº 39 del sorteo: Fernando Vegas Cornejo hijo de Jose y Carmen

Invitado por el Ayuntamiento a que justifique la excepcion alguna de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene por el interesado su parente;



1.  
1.<sup>a</sup> informacion testifical que justifica la posesion  
de su madre ser hijo unico en sentido legal y que  
mantenerla y 2.<sup>a</sup> certificacion de existencia y estado  
de Carmen Cornejo Valencia madre del mismo ante  
rada por el Jefe de los registros municipales de esta villa en  
fecha 14 de Mayo de mil novecientos

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de las justifica-  
ciones presentadas conforme con el parecer del Sr.  
Regidor Sindico declara al mismo comprendido en el  
caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 97 de la ley y como tal solvencia  
civil sin reclamacion

Acoplazo de 1897

N.<sup>o</sup> 22 del sorteo: Pedro Santiago Carras Lichon hijo de  
Dro y M.<sup>a</sup> del Pilar

Fallo definitivo  
Solvencia civil  
Caso 2.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 97  
previsto por el Ayuntamiento a que justifique  
excepto alguna de ser hijo unico de su madre pose-  
a quien mantiene por el interese se presento  
1.<sup>a</sup> informacion testifical justificativa de la posesion  
de su madre ser hijo unico en sentido legal  
mantenerla y 2.<sup>a</sup> certificacion de existencia y estado  
Civil de Lichon Cuba madre del mismo ante  
rada por el Jefe de los registros municipales fecha 12 de  
Mayo de mil novecientos

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justifi-  
cacion y documentos presentados conforme con el pa-  
recer del Sr. Regidor Sindico declara al mismo  
comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 97 de la ley  
en sus virtudes solvencia civil sin reclamacion

N.<sup>o</sup> 39 del sorteo: Francisco Arturo Carrero Carrero  
hijo de Alonso y Juana





Alonso condicional  
Caus 2.ª art. 97

Procurador que fue por el Ayuntamiento a justificar la excepción alegada de ser hijo suyo de María pulbe a quien mantiene por el interesado su presente: 1.ª información testifical acreditando la pobreza de su madre Hermana casada y su conyuge ser hijo suyo en sentido legal y mantenerlo; 2.ª certificación de de fención de Alonso Navarro Molino padre informas autorizada por el Jefe de guerra municipal y 3.ª certificación de existencia y estado Civil de Mariana Garrido Lujara con fecha 7 de Mayo de mil novecientos

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de las justificaciones presentadas conforme con el parecer del Sr. Procurador Sindico declara al mismo comprendido en el caso 2.º del art. 97 de la Ley y como tal solventado condicional sin reclamación

N.º 1.ª del art. 97: Pedro Cayetano Garcia Gonzalez hijo de Bart.ª y M.ª Antonia

Fallo definitivo  
Alonso condicional  
Caus 2.ª art. 97

Procurador que fue por el Ayuntamiento a justificar la excepción de ser hijo suyo de María pulbe a quien mantiene por el interesado su presente: 1.ª información testifical que justifica la pobreza de su madre Hermana casada y su conyuge ser hijo suyo en sentido legal y mantener a su madre y 2.ª certificación de existencia y estado Civil de M.ª Antonia Gonzalez Garcia autorizada por el Jefe de guerra muni-

capas con fecha 8 de Mayo de mil novecientos

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificación presentada conforme con el proceso del Sr. Regidor Alonzo declara al menor comprendido en el caso 2º del artº 27 de la ley y como tal sujeto condicional sin reclamación

Nº 16 del sorteo: Juan Antonio Zamora Memora hijo de Juan y Beatriz

Fallo definitivo

condicional

Caso 1º artº 27

Justificación que fue a justificar los extremos de la excepción de ser hijo menor de padre sexagenario y a quien mantiene por el intermedio su presente información testifical justificando la paternidad su padre hermano casado y su conyuge con también ser hijo menor en sentido legal y conato a su padre y 2º certificación con referencia al Registro Civil acreditando que Francisco Alonzo Coria cuyo extremo de sexagenario tiene justificado en el año anterior vive con fecha 7 de Mayo de mil novecientos

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificación presentada conforme con ella y con el proceso del Sr. Regidor Alonzo declara al menor Juan Antonio comprendido en igual caso y artº 27 de la ley que en el año anterior y en sus sucesos sujetos condicional sin reclamación

Nº 54 del sorteo: Antonio de la Cruz Amigo hijo de Juan y Catalina

Fallo definitivo

condicional

Caso 1º artº 27

Justificación que fue por el Ayuntamiento para probar los extremos de la excepción de hijo menor de padre sexagenario y probar a quien mantiene intermedio presente: 1º información testifical



fiendo la probanza de su padre Hermano casado y sus conyuges ser hijos unos en sentido legal y prestar a su padre el debido auxilio y 2.ª certificacion de existencia autorizada por el Jefe y Jueves municipales acreditados que Simón Lechón y Lechón cuyo extracto de sexagenaria tiene probado en el caso ante que viene en el día 7 de Mayo de mil novecientos

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificacion y documentos presentados conforme con ella y con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordado de alcazar al caso comprendido en el caso 1.º del art. 27 de la Ley y en su virtud se declara condonada sin reclamacion

N.º 60 del sorteo. Simón Pontalón Agudo el povero hijo de Juan y Mercedes

que fue por el Ayuntamiento a que justifique que la excepcion alegada de hijo unico de padre sexagenario y padre a quien mantiene el interes de parentesco; 1.ª informacion certificada justificacion de probanza de su padre Hermano casado y sus conyuges ser hijos unos en sentido legal y prestar a su padre el debido auxilio y 2.ª certificacion de existencia autorizada por el Jefe y Jueves municipales acreditados que Juan Agudo Pava viene en el día 10 de Mayo de mil novecientos

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificacion y documentos presentados conforme con ellos y con el parecer del Sr. Regidor Sindico declara al caso comprendido en el caso 1.º del art. 27 de la Ley y en su virtud



soleras condicionales sin reclamacion  
N.º 62 del Sr. D. Diego Garcia Flores hijo de Coronado e' padre  
Fallo definitivo de justas que fue por el Ayuntamiento si que por  
soleras condicionales sigue la excepcion alegada de ser hijo unico  
Caso 1.º art.º 97 padre sexagenario y pobre si quien mantiene  
interesado presente; 1.º informacion testifical  
justificando la pobreza de su padre ser hijo  
en su sentido legal y presentar a su padre el  
auxilio y 2.º tambien justifica la pobreza de  
hermanos casados y su conyuge, y 3.º certificar  
existencia anterior para el Sr. Jefe Municipal  
de esta villa acreditando que Coronado Garcia  
Lopez vive en el dia 7 de Mayo de mil novecientos

Fallo; El Ayuntamiento previo examen de la justificacion y documentos presentados conforme con  
y con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordada declarar al Sr. D. Diego Garcia Flores hijo de Coronado e' padre  
del art.º 97 de la Ley y en su virtud soleras  
condicionales sin reclamacion

N.º 67 del Sr. D. Juan Flecha Montero hijo de Juanes y Catalina  
Fallo definitivo de justas que fue si justifica la excepcion de ser  
soleras condicionales unico de padre muerto para el trabajo y pobre  
Caso 1.º art.º 97 quien mantiene se presente por el interesado  
informacion testifical que justifica la pobreza  
de su padre ser hijo unico en sentido legal y  
auxilio al mismo en su manutencion y 2.º certificar  
causa facultativa anterior para declarar al Sr. D. Juan Flecha Montero  
muerto para el trabajo a Juanes Flecha  
Garcera padre del referido Sr. D. Juan Flecha Montero

Fallo; El Ayuntamiento examinada la justificacion



y documentos que el interesado presenta conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico acuerdo de declarar al moro comprendido en igual caso y art.º que en el caso anterior y en su virtud se lea en virtud de sus declaraciones. No existiendo otros moros que sea ante relacionados, sobre quienes dictar fallo acerca de sus excepciones alegadas y justificaciones de prouos presentadas se dio conocimiento a los interesados de lo dispuesto en los art.ºs 104 de la Ley y 83 del Reglamento manifestando quien autorase: Tambien acordó la Corporacion en virtud de lo prevenido por el art.º 94 del Reglamento citados nombrar Delegados para representar a la misma en la Capital formando parte de la Junta al tenor de lo dispuesto por el art.º 113 de la Ley vigente a D. Domingo Justo Freije a quien a su vez se le confiere el cargo de Comisionado conductor de moros obligados a comparecer ante la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia con arreglo a Ley el dia que se señale para el juicio de exenciones a esta villa. Y ultimamente acuerda el Ayuntamiento que por el secretario del mismo se estampen certificaciones del acuerdo particular y fallo dictado con fecha de hoy en el expediente justificativo de cada moro y tambien en el personal con referencia a la sesion publica del dia cuatro del corriente siempre que con fallo firme tanto sobre las excepciones aprobadas en aquel acto cuanto de los moros que

por sus exenciones fúlicas fueron declarados temporalmente excluidos del servicio activo para su revisión ante la Comisión Abierta de Reclutamiento de la provincia el día que tenga lugar  
Con lo cual se dio por terminada el acto que firmaron los tres Concurrentes y yo el Secretario certifico  
Santholocoaya



Juan Lora

Pedro Bermejo

Bartolomé Romero

Mano Vaca

Celedino Morán

Emilio González

Pedro Cuellar



### Señon Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a  
 primero de Abril de mil novecientos el Sr.  
 D. Sanchez Conde de Coca Alcalde Con-  
 stitucional de esta villa siendo las diez de  
 la mañana se constituyó en el salon de  
 sesiones de la Casa Comunal con objeto  
 de celebrar la ordinaria de este dia y  
 habiendo concurrido numero suficiente de  
 señores Concejales para tomar acuerdo el Sr.  
 Presidente declaro abierta sesion dando  
 lectura del acta anterior que fue aprobada  
 Por la Presidencia se puso en conocimiento  
 de la Corporacion cumpliendo el acuerdo  
 de fecha de Enero ultimo habia citado a  
 su convocacion a los arrendatarios del impuesto  
 de Consumos D. Francisco Puchierro  
 Gutierrez, D. Juana Mentalos Lopez y  
 D. Manuel Rodriguez jurman por el  
 cuerpo de carnes de hiebro, D. Jose Jorria  
 her Jorrallo, D. Agustin Carrillas Flores  
 y D. Juan Flores Macias por el cuerpo  
 de Mecholes y aguardiente y a D. Cri-  
 stobal Jimenez Hernandez como representante  
 del arbitrio municipal de pesas y medidas  
 a quienes habia hecho presente el asunto

do de competencia a fin de que manifestaran  
si estan o no conforme en continuar  
dichos arriendos en iguales tipos y con-  
diciones que le han sido adjudicados en  
este convenio que vence el 30 de Julio  
proximo por el 2.º semestre de 1900 por  
en caso contrario la Corporacion ac-  
tuada subasta de aquellos; Que estos  
Señores arrendatarios voluntariamente  
convenido en aceptar el arriendo respectivo  
por dicho periodo semestral habiendo  
sistado la correspondiente acta de  
promiso que han autorizado todos des-  
pues de aceptar los arriendos de referen-  
cia por el 2.º semestre del año natural  
1900 que termina el 31 de Diciembre  
de dicho año por igual tipo y con-  
diciones que le hicieron en el año acor-  
do de 1899 a 1900. Lo que forma el  
conocimiento de la Corporacion así en  
el acta de referencia para su apro-  
bacion y acordar cuanto proceda.  
Entradas los Señores Concejales de la  
Junta por la Presidencia previa dis-  
posicion del particular por unanimidad  
acordaron: aprobar para todos los  
efectos de Ley el acta de compromiso pro-  
tecto por la Presidencia con referen-  
cia a la prorrogacion de arriendo sobre con-  
tos y arbitrios por el 2.º semestre

del año estado vecindario publico por bandos y edictos en los sitios de costumbre de la localidad esta circunstancia para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanto la sesion que firmaron dichos señores de que yo el Secretario certifico

Rancho Consejo

Juan Lopez

Alonso Pardo

Partido de Burela

Emilio Trigueros

Pedro Cuellar

Pedro Cosme

Candidato

Señor D. Ramon Maria de

Esta villa de Puebla de la Caballada es otro de diez mil novecientos y setenta y tres. D. Rancho Consejo de Coa Alcalde Constitucional de esta misma se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, no habiendo concurrido numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente de la sesion sin efecto la sesion mandando extender la presente acta que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Señon Ordinaria

En la villa de Puebla de la Ca  
a quince de Abril de mil novecientos  
Don D. Sanchez Comiso de Co  
Healthy Constitucional de la mi  
siondo las diez de la mañana se con  
tuyo en el salon de sesiones de la  
Comintorial con objeto de celebrar la  
ordinaria de este dia, habiendo con  
vido numero suficiente de Sen Com  
jaly para tomar acuerdo el Sen. Pr  
dente declero abierta sesion don  
se lectura del acta anterior que fu  
aprovada.

El Sen. extrinero  
de Langosta en la D. de  
de Baldebrava  
villa de Lobon

Por la Presidencia se hizo presente  
los Sen de la Corporacion que por  
acuerdo de campo Equacio Fern  
dez Hagera se habita dado parte  
que en la Datura de Baldebrava  
termino de Lobon y a linder de las  
propiedades particulares del prado de  
afuera de este termino habia apa  
cido la plaga de la langosta: que  
propietario de ejornado D. de  
simiro Gragera fumero auxiliado  
la Junta Municipal de Lobon  
dedicaba a extinguir referida plaga  
en su propiedad, mas hallandose  
insecto bastante desarrollado parte





de él trayendo á su persecucion se interna  
 tra en el termino y en las fincas de referen-  
 cia habiendo manifestado dicho Sr. Jefe  
 para á esta Realidad que siempre que  
 se le auxilié con algunos fondos dedicados  
 como se encuentra en la actualidad á los  
 trabajos de extincion podria perseguir los  
 embriagos de dicho insecto hasta destruir  
 los completamente evitando así el daño que  
 pudieran causar en las siembras. Lo que  
 pone en conocimiento de dichos Sres. Jefe  
 que en su vista acuerden lo que estimen con-  
 veniente.

Enterados los Sres. de la Corporacion de lo  
 expuesto por la Presidencia previa discusion  
 del particular por unanimidad acordaron  
 que inmediatamente se proceda por la  
 Comision de Policia Rural de este Ayun-  
 tamiento acompañada del personal prác-  
 tico que estime conveniente y sobre el termino  
 que se diez hallare infestado á reconocer  
 y tomar cuantas medidas sean necesarias  
 para evitar se propague en este termino  
 dicha plaga procediendo á la extincion  
 de la parte que hoy exista acordando  
 además que no existiendo consignacion al-

como en el presupuesto municipal con  
fines de calamidad y se autoriza al  
Alcalde o quien haga sus veces para  
en las formalidades de subasta  
directamente la aparatos y combustibles  
de desigfeccion necesarios poropunta  
Comision abonando su importe con cargo  
al capitulo de Gastos corrientes del presupuesto  
corriente como en su momento lo  
ley de braceros que se disponen en otras  
ciones de extruccion justificando debida  
te el libramto o libramientos que al  
se giren.

Sobre el cobro de  
los censos de fincas  
correspondiente al  
año economico  
de 1900 a 1901.

Tambien se acordó por la Corporacion  
proceda al cobro de los censos de Prop  
de este Ayuntamiento por la anual  
vencida el diez del actual a mas de la  
faja correspondiente al año economico de  
a 1901 que por haberse desjusto por  
Gobierno se supriman dichos años  
na el treinta y uno de Diciembre del  
rente para cobrar en lo sucesivo lo  
natural y normalizando asi la con  
lidad puesto que en figura, estab  
ta en el presupuesto municipal apr  
do para el año de 1900 a cuya efect  
se formara por la Secretaria la  
cion duplicada y la correspondien  
eita para resguardo de los intereses  
entregandose todo a la recaudacion

arbitria por cargo autorizado hacendados  
públicos al vecindario, la circunstancia  
de encontrarse abierta la recaudacion  
a fin de que no se pueda alegar ig-  
norancia.

Y no teniendo mas asunto de que tra-  
tar se levanto la sesion que firmaron  
los S<sup>tes</sup> concurrentes de que yo el  
Secretario certifico =



Leuchoboye

Juan Lora Almodovar

Adoniberrí Comens  
Emilia Fraguas  
Pedro Cuella

Pedro Castriego  
Caudido Alvar

Sesion Ordinaria de

Negativa

En la villa de Puebla de la Calzada a vein-  
te y dos de Abril de mil novecientos el Sr.  
D. Sancho Comyo de Coca Alcalde Constitu-  
cional de esta villa se constituyó en el salon  
de sesiones de la Casa Consistorial siendo las  
diez de la mañana con objeto de celebrar la or-  
dinaria de este dia, no habiendo concurrido  
numero suficiente de S<sup>tes</sup> Concejales para to-  
mar acuerdo el Sr. Presidente declaró sin efec-  
to la sesion mandando extender la presente  
acta que firmaron los S<sup>tes</sup> concurrentes de que certifico

Sección Ordinaria, etc.

En la villa de Puebla de la Cebada a  
te y nueve de Abril de mil novecientos el  
D. Sancho Compa de Coca Alcalde Con-  
sueficial de la misma siendo las diez de la  
manana se constituyo en el salon de ses-  
nes de la Casa Consistorial con objeto de ses-  
ta ordinaria de este dia, y habiéndose con-  
currido numero suficiente de Sen- Compa  
para tomar acuerdo el Sr. Presidente  
claro abierta sesion dando lectura de  
acta anterior que fue aprobada.

Se ha de

registro de peticiones  
de oras para  
que concierte

Por la Prudencia se dio cuenta a la Sen-  
cial que era llegada la epoca de abrir  
registro de peticiones de oras para la edua-  
de muez y así mismo encargado este  
tamiento desde tiempo inmemorial de ad-  
ministrar el aprovechamiento particular  
espigas y pastos de los trazo de la  
ya dehenilla y Sr. Coribio tracia  
era siguiendo la practica establecida  
vitar a los contribuyentes para que den-  
ta de la participacion de espigas que  
presentes ano tienen en el termino. Lo  
pone en conocimiento de dicho Sen-  
que acuerden lo que tengan por conveniente  
Entendida la Corporacion de cuanto se ha  
expuesto previa discusion del particular  
por unanimidad se acordó: que un-  
diatamente y por bando se anuncie





publico que hasta el día quince de Mayo  
 por donde pueden presentarse sus peticiones pa-  
 ra asuntos de eras a fin de proceder inme-  
 diatamente al sorteo de lotes en que para este  
 efecto se divide la Realidad Real, que por el  
 guarda municipal del termino acompañado de  
 dos dependientes del Municipio se practique  
 la rectificación de mojones que indican la di-  
 vision de la citada Realidad presentando des-  
 pués al Ayuntamiento la medida superficial  
 de cada lote: y por último acuerdan se pu-  
 blique tambien bando para que los contribu-  
 yentes den relacion de las exigidas que posean  
 en el presente año.

No habiendo otro asunto al que tratar se le-  
 vanto la sesion que firma los señ. concurren-  
 tes de que yo el Secretario certifico. =

Pedro Conyo

|                |           |               |
|----------------|-----------|---------------|
| Antonio Romero | Juan Coca | Manuel Vaz    |
| Pedro Huella   |           | Tomás Fragoso |
| Pedro Portuño  |           | Cándido Vaz   |

Sesion Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cabrada a



Negativa

seis de Mayo del mil novecientos y diez  
Sancho Consejo de Coca. Alcalde Constitucional  
de esta villa siendo las diez de la ma-  
ñana se constituyó en el salón de sesiones  
de la Casa Comunal con objeto de celebrar  
ordinaria de este día no habiendo concurrido  
un número suficiente de Sr<sup>s</sup> Concejales  
para tomar acuerdos el Sr. Presidente  
declaró sin efecto la sesión mandando  
dar la presente acta que firmaron los  
concurrentes de que yo el Secretario  
Sancho

Juan Coca  
Bartolomé Bernal  
Manuel Paredes Sr<sup>s</sup> Concejales  
Emilio González Sr<sup>s</sup> Concejales  
Pedro Calvo Sr<sup>s</sup> Concejales  
Sesión Ordinaria n.<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Caballada a  
seis de Mayo del mil novecientos y diez  
Sancho Consejo de Coca. Alcalde Constitucional  
de esta villa se constituyó en el salón de  
de la Casa Comunal siendo las diez de la  
mañana con objeto de celebrar la ordinaria  
de este día y habiendo concurrido un  
número suficiente de Sr<sup>s</sup> Concejales para tomar  
acuerdos el Sr. Presidente declaró abierta  
la sesión para la lectura del acta anterior que fue  
aprobada

asientos de aras por los labradores debia pro-  
cederse al corte de lotes ordenando al infrascripto  
Secretario presentarse la relacion de peticiones  
que en virtud de bandos publicados se han hecho  
dentro del plazo señalado al efecto.

Enterados los S<sup>rs</sup> Concejales de lo expuesto por  
la Presidencia teniendo a la vista la relacion  
ante dicha y la nota que el guarda muni-  
cipal ha presentado cuya nota contiene las di-  
mensiones superficiales de cada lote acordaron  
proceder al corte mandando comisar su  
resultado en lotes separadas por diligencia  
autorizadas por el Cor. Alcalde juntamen-  
te con los recibos talonarios se pague a la  
recaudacion de arbitrios municipales bajo  
carga autorizada.

No habiendo mas asunto de que tratar se  
levantó la sesion que firmaron los S<sup>rs</sup> con-  
cejales de que yo el Secretario certifico.

Sancho Borge

Juan Coca

Partido de Borna

Mano Parez

Benito Frayeres

Pedro Balmago

Pedro Cuellar

Caudillo Maraz

Sesion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte  
de Mayo de mil novecientos el Cor. P. Sanchez  
Alcalde Constitucional de la  
misma se constituyó en el salo de sesiones



de la Casa Consistorial siendo las diez de la ma-  
ñana con objeto de celebrar la ordinaria de este  
día habiendo concurrido numero suficiente  
de Señores Concejales para tomar acuerdo  
el Sr. Presidente declaró sin efecto la sesion  
dando orden de la presente acta que fue  
por los Señores concurrentes de que yo el Secretario  
fijico = Sancho Conijo



Don Esteban Brizgo  
Alonso Pardo María Coca  
Familia Brizgo

Sesion Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cebada a veintiseis  
y siete de Mayo de mil novecientos el Sr. D.  
de D. Sancho Conijo de Coca siendo hoy de  
la mañana se constituyo en el salon de  
de la Casa Consistorial con objeto de celebrar  
ordinaria de este dia y habiendo concurrido  
numero suficiente de Señores Concejales para tomar  
acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesion dando lectura del acta anterior que  
aprobada.

Por la Prudencia se puso en conocimiento  
de terreno sobrante los Señores Concejales una instancia presentada  
en la vía pública por D. Pedro María de Coca de este  
solicitando por ella se le conceda por el Ayuntamiento  
previa las formalidades de ley el terreno que existe entre la fachada  
casa de su propiedad sita en la calle  
nº 13 y la rasante de las dos extremos para que





edificar expresada cada pretendi quitar la rines  
 nada que existe. Lo que pone en conocimiento  
 de dichos Señores para que en su vista acor-  
 den lo que estimen conveniente.

Entrados los Señores de Ayuntamiento de lo expues-  
 to por la Presidencia provincial, abrenida del par-  
 ticular por unanimidad acuerdan: suspender  
 la sesion por veinte minutos a fin de que  
 inmediatamente se pase en el terreno aludi-  
 do de la Comision de policía Urbana obras y por-  
 tadas de este Ayuntamiento e inspecciones el  
 mismo y emitan despues dictamen para acor-  
 dar la concecion solicitada. Entrada la se-  
 sion siendo la hora de las once de la mañana  
 con vista del dictamen favorable que emite la  
 Comision compuesta de los Señores D. Cecilio Saenz  
 Muro, D. Emilio Jaquea Pons y D. Juan de  
 Cera y Cera por unanimidad la Corporacion acor-  
 do: Conceder a D. Pedro Maria de Cera autoriza-  
 cion para que al ejecutar la obra de referencia  
 ocupe la faja de terreno sobrante de la via pu-  
 blica en linea recta con la fachada de las  
 casas n.º 11 y 15 de la citada calle esto sin las  
 formalidades de subasta por no constituir la  
 parcela edificar abonando en aras  
 municipales la cantidad de cinco pesetas

por tasacion fijada todo conforme a lo dispuesto por la Ley Municipal y demás disposiciones reglamentarias del Ramo librandonse la oportuna carta de pago y licencia que lo autorizara edificar, enviandole copia certificada del presente acuerdo

*Almacenamiento de*  
*guardas temporales*  
*para la custodia*  
*de las cosas*  
*adquiridas de*  
*estabillos para*  
*señales publicas*

Tambien por la Presidencia se puso en conocimiento de los Señores Concejales que para la custodia y custodia de las cosas el guarda municipal de campo no era suficiente por haber de atender a las propiedades de la Vega de Badajoz y demas del termino necessitando por tanto auxiliarse con guardas temporales y evitar en lo posible se cause dano en las mismas tomando en cuenta cuantas medidas sean necesarias al efecto. Enterado el Sr. de Ayuntamiento de lo dispuesto por la Presidencia previa discusion y deliberacion por unanimidad acordaron, que por el Sr. Alcalde a quien autorizan por el presente acuerdo se ordene al picon caminero del real de esta villa a Montijo se trasladase a prestar servicio de guarda temporero a las cosas rente la necesidad desamparando la plaza terminamente por turno al portero y Alguacil publico de este Ayuntamiento; que se libre otro guarda auxiliar para la custodia de mismas con el haber diario de una peseta cincuenta centimos con cargo al presupuesto de gastos hasta el dia diez y seis de este proximo y si por circunstancias especiales

del tiempo fue preciso en continuacion por  
 algunos dias mas se abonara en traber con  
 cargo al caplt. 11 au' como tambien el im-  
 porte de otros tablillas para fijar bandos  
 prohibiendo la entrada de autos menores  
 de quince auoz sin ocupacion, fumar fuera  
 de los sombray y el paso por los caminos que  
 atraviesan las eras fumando o conduciendo ma-  
 terias que puedan producir incendio en los  
 bandos se fijaran en sitios visibles para el  
 publico con imposicion de multa gubernar-  
 tiva para los infractores; uniendo al libran-  
 miento o libramiento copia certificada  
 del presente acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
 se levanto la sesion que firman los Srs  
 concurrentes de que go' el Secretario cer-  
 tifico =

Sancho Conijo  
 Manuel Parra Partidor Mayor Juan Coca  
 Pedro Cuadros Emilio Progreso  
 Pedro Calmiza



Sesion Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cabada a tres  
 de Junio de mil novecientos 08. E.  
 El Sancho Conijo de Coca Alcalde Constitucion-  
 al desta misma se constituyo en el salon  
 de sesiones de la Casa Consistorial siendo los



diez de la mañana con objeto de celebrar la  
ordinaria de este día y no habiendo con-  
currido número suficiente de Señores Concejales  
para tomar acuerdo el Sr. Presidente  
declará sin efecto la sesión mandando  
tender la presente acta que firmaron  
Señores Concejales que asistieron de que yo el  
Secretario certifico

Sancho Rodríguez, Juan Coca

Antolomé Bernal, Pedro Bernal

Alonso Bernal

Tomás Bernal Sesión Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a  
diez de Junio de mil novecientos el Sr. Al-  
calde Concejil de Coca Mealde Constitucion  
de la misma siendo los diez de la ma-  
ñana se constituyó en el salon de sesiones de la  
Cámara Municipal con objeto de celebrar la  
ordinaria de este día habiendo concurrido  
número suficiente de Señores Concejales para tomar  
acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta  
la sesión dándose lectura del acta anterior que  
fue aprobada

Por la Presidencia se dio cuenta a los Señores  
Concejales de un Ayuntamiento el que publicada la vacante  
de la titular de Medicina que existía  
en este Ayuntamiento y transcurrido en consecuencia  
el plazo que se fijó en el anuncio para la  
admisión de solicitudes no se había presentado  
ninguna por lo que procedía publicar





nuevamente expresada vacante ya sea con las  
 mismas condiciones o mejorando estas si la  
 Corporación lo cree oportuno trascendidas mas  
 aceptables para los Señ facultativos, pues se  
 hallaba próximo a terminar el plazo de equi-  
 latorio i contrato de esta clase de servicios en  
 la población haciéndose además imposible el  
 desempeño de los dos titulares y asistencia del  
 secundario en general por un solo facultativo.  
 Enterado el Señ Concejalos de lo expuesto por  
 la Presidencia previa discusión del particular  
 por unanimidad acuerdan: Que inmediatamente  
 se publique la vacante de referencia sucon-  
 mente al Boletín Oficial bajo las mismas condi-  
 ciones fijándose además este anuncio en los perio-  
 dicos de mayor circulación que se tienen en la  
 capital de la provincia habiéndose los gastos  
 de inserción con cargo al caplt.º 11 del presupe-  
 sto corriente sujeta al libramiento recibo y copia  
 certificada del presente acuerdo.

También por el Presidente se puso en conoci-  
 miento de la Corporación que en cumplimiento  
 de lo acordado en sesión de 29 de Abril (ante-  
 rior) habiéndose formado por la Secretaria de  
 Ayuntamiento el Registro de anotación de

que sus aguas cuyo aprovechamiento se hacia por  
los señores en años anteriores cederlo en subasta p  
blica instruyendo al efecto el oportuno expedie  
nte fijándose en él las condiciones á que ha  
ya de ajustarse el arriendo. Lo que pone en conve  
nimiento de los Señores Concejales para que au  
den lo que estimen conveniente.

Enterados los Señores de Ayuntamiento de lo que  
por la Presidencia Provincial de Sevilla se acordó  
fijamente por unanimidad se acordó: que  
por la Secretaria de Ayuntamiento se forme  
relacion nominal de los contribuyentes de  
de propiedades sembradas conforme á la  
breccion de los mismos expresando en esta el  
no de fanegas de aprovechamiento y sitio de  
radicación. Instruyase por la Real Audiencia  
pediente de subasta que tendrá lugar el  
veinte y cinco del actual por el anuncio en el  
Boletín Oficial de la provincia cuya subasta p  
dirá el Sr. Alcalde á quien se da comisión  
tante para que lleve á efecto este acuerdo y  
adjudicase que sea el aprovechamiento en depositación  
gastos que abonará á cada contribuyente por el  
que se forme al efecto la cantidad líquida que deba  
haber deducido los gastos particulares de administración.  
Y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la  
sesion que firman los Señores Concejales al que certifica  
Ranchobonje

En la villa de Puebla de la Cabada a diez y siete de Junio de mil novecientos y tres. El Sr. D. Sanchez Conyjo de Vega Alcalde de Constitucional de la misma se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Comiserial siendo los diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día habiendo concurrido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta sesión dando lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por la Presidencia se dió cuenta a los Sres. de la Corporacion de una circular del Gobierno Civil de la provincia fecha 13 del actual inserta en el Boletín Oficial nº 111 de 15 del propio mes referente a la constitucion de Juntas Locales creada por la Ley de 13 de Mayo relativa al trabajo de las mujeres y los niños ordenando al Secretario del Ayuntamiento la lectura integral de expresada Ley y R. D. circular haciendo sido cumplimentado en el acto.

Enterado los Sres. de la Corporacion de lo expuesto por la Presidencia habiéndose discutido suficientemente el particular por unanimidad acordaron: Que por el Sr. Alcalde se cumpla facultada el núm. 3.º de la 2.ª disposicion de la R. D. de 9 del corriente en lo procedente



a llevar a efecto la constitucion de mesa  
made Junta en las formalidades por  
requeridas antes del dia primero del  
proximo extendiendo por memoranda  
autorizando para los Of. vocales y  
suplentes que resulten elegidos para  
inmediatamente cuenta de ello al  
Gobernador Civil de la provincia por  
los efectos que procedan.

Al mismo acuerdo se le facilita por  
Secretaria de Ayuntamiento a dicha  
Junta local de reformas sociales  
material de escritorio necesario para  
trabajos de su incumbencia reclamados  
por orden de su Presidente y con tanto  
el personal auxiliar de escribientes el  
donde ha gasta de este ultimo en cau-  
tesario con cargo al caplt.º 11 del primum  
to de gasta justificandose debidamente  
libras y minutos.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion que firman los  
concurrentes al que yo el Secretario  
fice. -

Mano Propia

Pedro Cortina

Juan Laca Pedro Vieles

Barceloniense

Benito Fregoso

Ángela María

Union Provisoria nº

En la villa de Puebla de la Caballera





veinte y cuatro de Junio de mil novecien-  
 tos y dos. El Sr. Alcalde D. Saturno Consejo  
 de Ceca se constituyó en el salón de  
 sesiones de la Casa consistorial siendo las  
 diez de la mañana con objeto de celebrar  
 la ordinaria de este día y habiendo  
 concurrido número suficiente de Sen-  
 jales para tomar acuerdos el Sr. Presi-  
 dente declaró abierta sesión dando lectu-  
 ra del acta anterior que fué aprobada.  
 Por la Presidencia se dió cuenta á la Sen-  
 tencia de la Corporación que en virtud del acuerdo  
 tomado en 27 de Mayo último el Ayuntamiento  
 dio al amillaramiento base para la determi-  
 nación de la contribución territorial por los  
 conceptos de Urbano y Rustico y Pecuario  
 para el año natural de 1901 habiéndose en  
 contrario al público por el plazo de quince  
 días para que los contribuyentes pudiesen  
 examinarlos y reclamar de agravios contra  
 el mismo y que terminado con fecha de  
 ayer el plazo de referencia se hacía in-  
 dispensable oír y fallar las reclamaciones pre-  
 sentadas aprobando algunas mencionadas de  
 sumo para remitir á la superioridad.

Entendidos los Señores Concejales de lo expuesto  
habiendo por ventado reclamación alguna  
contra el mencionado apendice, durante  
el periodo de exposicion al publico que  
dan por unanimidad dar por terminado  
aprovechando para todos sus efectos el apen-  
dice al amillaramiento para el año natural  
de 1,901 y que asi obsequiando con los  
sumeros de rigor que deban unirle  
y acta general de recuento de ganaderia  
acompañados de sus copias se remiten a  
V. A. de Madrid de la provincia  
segun esta prevenido.

No habiendo otro asunto de que tratar  
se levanta la sesion que firman de  
Señores de que yo el Secretario certifico  
Sancho Lozano

Secretario  
Juan Lora Pedro Pacheco  
Manuel  
Femilio Gregorio Pedro Guerra  
Causido. Mar

Sesion Ordinaria

Negativa  
D

En la villa de Cuelta de la Embrada a  
veinte de Julio de mil novecientos y cero  
Sancho Consejo de Casa y Hacienda Comisario  
real de la misma se constituyo en el  
de sesiones de la Casa Comisaria con  
de celebrar la ordinaria de este dia  
habiendo concurrido numero suficiente de

Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró sin efecto la sesion mandando extender la presente acta que firmaron los Sres concurrentes de que go' el Secretario certifica.

Sancho Conijo  
Juan Lora Mendez  
Martolom' Bernal  
Emilio Fajeras



Sesion Ordinaria n.º

Negativa

En la villa de Puebla de la Cabrada á ocho de Julio de mil novecientos el Sr. D. Sancho Conijo de Coca Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia. No habiendo concurrido un numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, desde las doce del dia el Sr. Presidente declaró sin efecto la sesion por falta de asistencia mandando extender la presente acta que firman los Sres que asistieron de que go' el Secretario certifica.

Sancho Conijo  
Juan Lora Mendez  
Martolom' Bernal  
Emilio Fajeras

Sesion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada á



quince de Julio de mil novecientos el Sr.  
D. Healdy D. Sanchez Conde de Soria  
constituyó en el salon de sesiones de la  
Casa Comunal y siendo las diez de  
mañana con objeto de celebrar la sesion  
ordinaria de este dia y habiendo concurrido  
numero suficiente de Sres. Concejales  
para tomar acuerdo el Sr. Presidente  
declará abierta sesion de la cual se  
lectura del acta anterior que fue  
aprobada.

Del Sr. Conde de Soria  
de aceras y empedrado  
de la calle  
Carrera de esta villa

Por la Presidencia se dió conocimiento  
á los Sres. de la Corporacion de la denuncia  
que presenta el vecino de la numeracion  
Antonio Pastor Montano sobre el abuso  
que varios propietarios de casas en la  
Carrera han cometido en la via publica  
al empedrar sus fachadas con trozos  
de terraplenes con destino que constituyen  
un peligro constante para toda persona  
que tanto de dia como de noche transita  
por dicha calle como sucedió en el dia  
ayer que la esposa del denunciante se  
hirió una pierna al pasar por uno de  
los trozos de terraplenes de referencia. Lo que por  
conocimiento de la Corporacion para que  
en su vista acuerden lo que estimen  
conveniente.

Entrados los Sres. de Ayuntamiento en  
lo expuesto por la Presidencia discutieron



suficientemente el particular por unanimi-  
 dad acuerdan: Que por la Comisión de  
 Obras públicas de este Ayuntamiento  
 acompañada del personal auxiliar nec-  
 sario se practique un detenido y minu-  
 cioso reconocimiento en los empedrados ob-  
 jeto de denuncia procediendo a tirar los li-  
 neas y fijar los puntos de nivel que deban dar  
 se a la vía pública en referida calle a  
 fin de que los dueños de casas que tengan em-  
 pedrados hechos o deban ser objeto de refor-  
 ma por su derribo puedan proceder a la  
 obra que se les ordene según el nivel que han  
 de dar a la misma. Dicha Comisión da  
 por concluido por escrito autorizado al Ayun-  
 tamiento del resultado de su trabajo y dis-  
 tamen en la próxima sesión ordinaria.

Y no teniendo mas asuntos de que tra-  
 tar se levanta la sesión que firman los  
 Señores conserentes de que yo el Secretario cer-  
 tifico. = Parahoborrayo, Monis Barco

Juan Laca Comisario Jefe

Marteloni Comisario

Celedonio Alara

Pedro Cuellar

Pedro Cuellar

Sesión Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cebada  
veinte y dos de Julio de mil novecientos  
Los D. Saicho Consejo de Ceca. Alcalde  
Constitucional de la misma se comen-  
za en el salon de sesiones de la Casa  
Ayuntamiento desde las diez de la mañana  
objeto de celebrar la ordinaria de este día  
y habiendo concurrido numero suficiente  
de Señores Concejales para tomar acuerdos  
El Sr. Presidente declaró abierta sesión de-  
clarando lectura del acta anterior que fuere  
votada.

Aprobación del  
proyecto de empedrado  
de la vía pública  
de la calle de Carreros

Por la Presidencia se puso en conocimiento  
de la Corporación el dictamen autoriza-  
do por el Sr. D. Casildo Saeco Muñoz Presidente  
del proyecto de reforma de empedrado  
de la vía pública de la calle de Carreros  
esta población el cual ha sido presentado  
por D. Casildo Saeco Muñoz Presidente  
de la Comisión de Obras de este Ayunta-  
miento cumpliendo lo acordado en sesión  
del día quince del actual. Lo que por  
en conocimiento de los Señores de la Corporación  
para que en su vista acuerden lo que estimen  
convenientemente.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto  
vista del dictamen y proyecto de reforma  
previo examen y discusión que fue el punto  
central por unanimidad se acordó: apro-  
bar para todos sus efectos el proyecto de

70

grado y reforma de la vía pública en la ca-  
lle de la Carrera formado por la Comisión  
llevandole á efecto la obra bajo la dirección  
de la misma tratándose de guardar en la  
ejecución de ella las siguientes reglas.

1.º Se fijará una estaca ó punto de  
partida en la esquina Norte de la casa de  
propiedad de D. Antonio Guisado Bar-  
co, otra en la esquina Sur de la de  
Antonio Cuellar Lechon y la tercer es-  
taca se fijará en la esquina Sur también  
de la casa de D. Pedro Briguera Muñoz  
tirando una cuerda por las tres guardan-  
do el nivel del piso que hoy tienen.

2.º Con relación á la acera derecha de  
dicha calle guardará este el mismo nivel  
que la de la izquierda para lo cual se fi-  
jara un número igual de estacas ó pun-  
tos de partida en línea recta á los fijados  
en las casas de D. Antonio Guisado, D. Don  
Antonio Cuellar y D. Pedro Briguera ha-  
biendo de darsele un declive ó corriente  
en el centro de expresada calle de  
continuo.

Así mismo acuerda se de conocimiento de ofi-  
cio á todos los propietarios de las casas que  
en dicha calle y por la alineación propo-

tada han de sufrir reformas los empedra-  
dos y veredas contrarios basta la fecha  
indicándoles la forma en que han de

hacese la obra para el caso en que oja  
na de su cuenta imitando a la vez por  
que en el plazo de un mes puedan presentarse  
las reclamaciones que eran procedentes  
tra este acuerdo y manifiesten al propio  
tiempo si se encuentran o no dispuestos a  
hacerla por sí solicitando un plazo de  
to terminado el cual se entenderá resuelto  
expresamente a tal beneficio oientando  
algunas la obra necesaria por el Ayuntamiento  
a expensas del contribuyente  
aro de la casa autorizando al Sr. D. Juan  
o quien haga sus veces para llevar a efecto  
este acuerdo empleando en todos los casos  
los procedimientos y formalidades de ley

Así lo acuerdan y firman expone  
D. Juan de que yo el Secretario certifico

Sanchez Conde Caudillo Marín

Bartolomé Romero

Juan Laca

Moses Barco

Emilio Gageras

Pedro Cuellar

Pedro Castaño

Sesión Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada  
veinte y nueve de Julio de mil novecientos  
y el Sr. D. Sanchez Conde de la  
Asamblea Constitucional de la misma  
constituyó en el salón de sesiones de la  
Casa Comunal siendo las diez de la



manera con objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta sesión dando lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por la Presidencia se dió cuenta á los Señores de la Corporacion de que dispuesto por la Ley de 9 de Abril último la formacion del Censo general de habitantes el 31 de Diciembre de 1700 habiendonse declarado por el art. 2.º de la Instrucion de 6 del actual disueltas las actuales Juntas municipales del Censo de poblacion se hacia preciso en cumplimiento del art. 3.º de esta última la constitucion de una nueva Junta municipal en la forma que determina el art. 7.º de dicha Instrucion como así mismo acordar aceriá de el auxilio que el Ayuntamiento se encuentra obligado á facilitar á la Junta municipal del Censo y á las Comisiones de seccion tanto de personal como de material necesario para que estas puedan cumplir los servicios que respectivamente les incumben los arts. 11 y 12 de la Instrucion repetida todo conforme á lo que se ordena por el art. 13 de la misma.

Instrucción. Lo que se acuerda en consecuencia de dicho S<sup>to</sup> para que en su vista se haga lo que crean conveniente.

Enterados los S<sup>res</sup> de Ayuntamiento de lo permitido por la Presidencia previa discusión de la Junta por unanimidad acuerdan: Que por el día de mañana y hora de las diez de la mañana se cite a sesión por el Sr. Alcalde a todos los S<sup>res</sup> que por sus cargos son miembros de dicha Junta conforme a la Instrucción del Cons<sup>o</sup> a fin de constituirlos para dar consentimiento a quien corresponde acordarse en dicha sesión el nombramiento de las comisiones y división del término en secciones y zonas urbanas que comprende el art<sup>o</sup> 11 y de repetida Instrucción.

También acuerdan autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que por sí y sin otras formalidades nombre personal auxiliar suficiente además de los enumerados por el art<sup>o</sup> 11 y suminstru en representación del Ayuntamiento a la Junta municipal del Cons<sup>o</sup> y a las comisiones de sección el material necesario para que puedan cumplir los servicios que respectivamente les encomiendan los art<sup>os</sup> 11 y 12 de esta Instrucción. Para pago de todos estos servicios existiendo en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento correspondiente autorizan al Sr. Alcalde a que con cargo al capitulo de Gastos de Administración abone los gastos que el origen son materia

los trabajos censales anteriores al acto de la inscripción habiendo de tenerse en cuenta al formular el presupuesto ordinario para el año de 1901 fijar una cantidad en el capitulo correspondiente del presupuesto de gasto para pago de los trabajos que con posterioridad al acto de la inscripción se lleven a efecto hasta dar por terminado definitivamente los trabajos del Censo.

Tambien se dio cuenta a los Sres. Concejales por la Presidencia que en el presupuesto municipal aprobado para el año de 1900 en la parte referente a ingresos figura en su capitulo 2º de art. 3º una partida por productos de aprovechamientos de despojos de eras y estando ya próximo a terminarse la recoleccion de mismo se hacia preciso la formacion del expediente de subasta para enajenar el aprovechamiento.

Enterada la Corporacion de lo expuesto, ha buido discutido este particular suficientemente por unanimidad acuerdan: Que el precio de subasta sea el de 125 pesetas y las condiciones aquellas mismas que en años anteriores han regido al efecto dando Comision constante al Sr. Alcalde para la formacion del expediente y celebracion de subasta.

Tambien por la Presidencia se puso en conocimiento de los Sres. Concejales que era necesario expedir de renovacion de las listas de familias pobres de esta villa a quin por el Ayuntamiento.

tamiento se le suministra gratis la asistencia  
facultativa de Médico y Botica para que  
terminada en el próximo mes de Agosto  
puedan obtener tal beneficio durante el año de  
haciéndose preciso y a este efecto la forma  
de nuevas listas.

Entrada la Corporacion de lo expuesto pre-  
sumentemente acordada: Que por la Comunion de  
necesidad de este Ayuntamiento con lo anterior  
dentro que tengan por necesario proceda  
directamente a la formacion de dichas listas  
entendolas despues para su aprobacion.

No habiendo otro asunto de que tratar se  
canta la sesion que firmare los S<sup>res</sup> conce-  
tales de que yo el Secretario certifico.  
Parochobonajo

Juan Coca

Ante mí

Alonso Barco Pedro Uella

Amelio Fragosa Pedro Estroix

Francisco Alvarado

Sesion Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cabrada de  
de Agosto de mil novecientos y Ocho. D.  
cho Consejo de Coca. Alcalde Constitucion  
de la misma se constituyo en el salo-  
n de la casa Comunitaria siendo  
de la mañana con objeto de celebrar la  
naria de este dia y habiendo concurrido  
re suficiente de S<sup>res</sup> Concejales para

6462





mas acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta sesión dando lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por la Prudencia se puso en conocimiento de los Sres de la Corporación que de la cuenta que remite el Agente en la capital D. Rafael Carrillo Sanchez resulta un saldo á su favor en So de Simic setenta y seis quinientas noventa y una pesetas seis centimos por procedimientos de las cantidades recaudadas y satisfechas en representación del Ayuntamiento; que parte de este saldo pertenece á formalizaciones hechas por la Hacienda pública y Caja de Instrucción primaria la cual será compensada en lo sucesivo con libramientos á cobrar por consignaciones en posesión puesto mas la otra parte como procede de pago de intereses de demora y pago á cuenta del cupo al Tesoro por Consumo y otros ordines recibidos de esta Alcaldía cuyas cantidades ha suplido el expresado Agente en buena fe por lo que se tiene por consignación en posesión por lo que fué aprobado su reintegro en la forma que se acuerda de la Corporación.

Entrador los Sres. Concejales de la corporación

por la Presidencia teniendo á la vista las  
cuentas semestrales rendidas hasta 30 de  
Junio último por el expresado Agente  
D. Rafael Erijilla se procedió á su  
examen detenidamente y no teniendo su-  
macion alguna que hacer sobre las mismas  
por unanimidad acuerdan prestarle su asen-  
sacion á todas y cada una de ellas recon-  
ociendo como crédito en contra de la Corpora-  
cion y por saldo de la misma en 30 de  
Junio la cantidad de mil quinientas noventa  
y una pesetas seis céntimos; acuerdan  
que en la Corporacion que por la Secretaria  
de Ayuntamiento se practique liquidacion  
formulando aquellos pagos de partidas que  
tengan consignacion en presupuesto y de  
la diferencia que resulte sin dicha con-  
signacion se ordene por el Cor. Alcalde á quien  
autorizan por este acuerdo, el pago con-  
tra el capitulo 11 del presupuesto de gastos  
ordinarios y en el caso probable de que no pue-  
ra alcanzarse la consignacion del citado capitulo  
el pago total de referido saldo acuerdan que  
se pague en el presupuesto ordinario que ha de formarse  
se para el año de 1861 y en el capitulo 11  
artículo 6.º se consignar la diferencia que  
resulte justificándose con copia certifi-  
cada del presente acuerdo todo libramiento  
que se gire por expensas de  
D. J. M.

habiendo mas asistido de que tratar se la  
vanto' la sesion que firman los S<sup>es</sup> con-  
currer de que yo' el Secretario certifico. =

Sancho Borujio

Juan Coca Alonso Narca  
Martelomí Olivero

Emilio Fraques

Pedro Cuellar

Cáudido Alvarado

Pedro Borujio

Sesion Ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cabrada a  
doce de Agosto de mil novecientos el S<sup>or</sup>

D. Sanchez Conjo de Coca Alcalde Conde

truncional de la misma se constituyó en el

salon de sesiones de la Casa Consistorial sien-

do las diez de la mañana con objeto de cele-

brar la ordinaria de este dia y no habien-

do concurrido numero suficiente de S<sup>es</sup> Con-  
sejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente

declaro sin efecto la sesion por falta de

asistencia mandando estender la correspon-

te acta que firman los S<sup>es</sup> que asistieron

de que yo' el Secretario certifico. =

Sancho Borujio

Juan Coca Alonso Narca  
Martelomí Olivero

Emilio Fraques

Pedro Cuellar

Negativa

Sesion Ordinaria n.<sup>o</sup>  
En la villa de Puebla de la Caballeria  
a diez y nueve de Agosto de mil nove-  
tos, el Sr. D. Sanchez Concha de Coca  
cald. Constitucional de la misma, en  
las diez de la mañana se constituyo  
el salon de sesiones de la Casa Legislativa  
con objeto de celebrar la ordinaria de  
dicho dia y habiendo concurrido numero  
suficiente de Sres. Concejales para tener  
acuerdo el Sr. Presidente declaró in-  
efecto la sesion por falta de asistencia  
dando lectura la presente acta que  
mas los Sres. que asistieron al punto  
el Secretario certifico  
Sancho Concha

Sesion Ordinaria n.<sup>o</sup>  
En la villa de Puebla de la Caballeria  
a diez y nueve de Agosto de mil nove-  
tos, el Sr. D. Sanchez Concha de Coca  
cald. Constitucional de la misma, en  
las diez de la mañana se constituyo  
el salon de sesiones de la Casa  
Legislativa siendo las diez de la ma-  
ñana con objeto de celebrar la ordinaria  
de dicho dia y habiendo concurrido numero  
suficiente de Sres. Concejales para tener



45

cumdo el Sr. Presidente delorío abier  
ta, viene dando lectura al acta in  
terior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio conocimiento a  
la Corporacion que la Comision constituida  
en virtud de 137 de Julio ultimo habian  
terminado las rectificaciones de listas de Be  
neficiales Municipales a cuyo efecto les pre  
sentaba para su examen y aprobacion.

La Corporacion comunicada que fueran dichas  
listas acordó por unanimidad ponerle su apre  
nacion mandando se entregasen estas listas  
todas a los Sres. Facultados Titulares de esta  
villa a fin de que por su medio se pueda hacer  
el suministro de las decimas de familia y pobres  
que las mismas corporaciones acordando tambien  
se pase avisos escritos tanto a las familias que  
bragan vida actual de las anteriores como a  
los del mismo a los de nueva inclusion para  
su conocimiento y efectos convenientes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le  
canto la orden que firmaron todos los Sres. Concejales  
de que es el Secretario certificado.

Sanchez-Lorenzo

Negativa

Señor Ordinaria n.º  
En la villa de Cuello de la Cabecera  
de Septiembre de mil novecientos  
Señor D. Sancho Benito de Coca de  
Constituciones de la primera y con-  
tinue en el salón de sesiones de la Comandancia  
Merial con objeto de celebrar la ordina-  
ria de este día.

No habiendo concurrido número suficiente  
de Señores Concejales para tomar acuerdo en  
los días del día de Señor Presidente, viene  
en efecto la sesión levantando la presente  
acta que firmo los concejales a que  
el Secretario certifica.

Sancho Benito

Negativa

Señor Ordinaria n.º  
En la villa de Cuello de la Cabecera  
nuevo de Septiembre de mil novecientos  
de Señor D. Sancho Benito de Coca de  
Constituciones de la primera y con-  
tinue en el salón de sesiones de la Comandancia  
Merial con objeto de celebrar la ordinaria  
de este día.

No habiendo concurrido número suficiente  
de Señores Concejales para tomar  
acuerdo viene la sesión de este día de Señor

Presiden... la presente acta que firmaron los Sres...

Sancho Benito

Señala Ordinaria

x

En la villa de Puebla de la Cabada... y diez de Septiembre de mil novecientos... al Sr. D. Sancho Benito de Leon... de Constitucion... en el salon de sesiones de la Casa... siendo los dias de los... de celebrar la reunion de... para tomar acuerdo... de esta acta anterior que fue aprobada...

Sancho Benito  
D. Estanislao  
de Nava  
D. Victor  
D. Juan  
D. Joaquin  
D. Joaquin  
D. Joaquin

Libro pago de  
total de los Co-  
ordinados para  
los sistemas  
contingente  
provincial

Por la Presidencia... la Corporacion... en virtud de... de esta para... de esta... de esta... de esta...



impeto de un... por...  
sido... como...  
algunas...  
de que acuerde lo que proceda.

Contrado lo Sr. D. Juan...  
de que...  
orden de...  
orden de...  
de este acuerdo que ha de...  
Tiene...  
hecho...  
ter de...  
Sancho...  
Sancho...

Sancho...

Tercera Ordinaria de...  
de la villa de...  
de...  
de...



Negativa



El Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con objeto de celebrar lo ordinario de este día.

Al haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo de daros las gracias al Sr. Presidente declaró sin efecto la sesión por falta de asistencia mandando extender la presente acta que firman los Señores concejales de que yo el Secretario certifico.

*Sancho Concej*

*Señor Concej*

En la villa de Badajoz de la Gobernación a treinta de Septiembre de mil novecientos el Sr. D. Antonio Sancho Concej de Casa Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las diez de la mañana con objeto de celebrar lo ordinario de esta día y habiéndose reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró constituida y



Sobre el pago  
o restitución a  
D. Domingo Forero  
Bragon por el  
lisis de los arbolos  
comunes de l'incubido

abierta sin dar lugar a la lectura de  
la anterior que fue aprobada.  
Por el Sr. Presidente se puso en con-  
sultación de la Corporación que en con-  
secuencia de un acuerdo de la Junta  
de Sanidad había ordenado al Sr.  
centro titular D. Domingo Forero  
el análisis y reconocimiento de deter-  
minados artículos de consumo personal de la  
clase de primera necesidad y puestos a la  
venta pública a fin de evitar el fraude  
y el abuso de los consumidores en caso de adulterio  
poder ocurrir en la forma que precede  
los cuencos o capudillos de los mismos.  
El análisis de referencia dicho  
con un resultado acompaña la cuenta  
rellenada de los artículos vendidos por el  
de productos supeditados a los consumos que  
corresponden por el Servicio extraordinario  
propósito que asciende a la cantidad de  
trescientas dos pesetas ochenta y tres céntimos  
y como para el pago de dicha cantidad  
cuenta en el presupuesto municipal  
para pago de esta clase de cuenta lo  
en conocimiento de la Corporación  
que en un visto acuerdo se comisionó  
al Sr. Concejal de lo económico  
por la Presidencia habiendo dispuesto  
suficientemente al particular por una  
privada se acordó: a) revisar la cuenta  
presentada y autorizar al Sr. D.



Argentina

Señora Ordinaria nº

En la villa de Ciudad de la Calzada a trece de  
Octubre de mil novecientos  
Don D. Carlos Comisario de la  
Comisaría de Crecencia constituida en virtud de un  
decreto de la Casa Comisaria de Crecencia de este  
Reino con objeto de celebrar la ordinaria de  
este día.

Reunidos concurrido número suficiente de  
Señores Concejales para tomar acuerdo de  
los diez del día de este mes de Octubre de este  
año en la villa de Ciudad de la Calzada de este  
Reino con objeto de celebrar la ordinaria de  
este día que firmaron los Señores Concejales  
asistentes de que yo el Secretario certifico.  
Sancho Bonajo

Argentina

Señora Ordinaria nº

En la villa de Ciudad de la Calzada a trece  
de Octubre de mil novecientos  
Don D. Carlos Comisario de Crecencia  
constituida en virtud de un decreto de la  
Casa Comisaria de Crecencia de este  
Reino con objeto de celebrar la ordinaria de  
este día dada por el día de este  
año concurrido número suficiente de  
Señores Concejales para tomar acuerdo de  
los diez del día de este mes de Octubre de este  
año en la villa de Ciudad de la Calzada de este  
Reino con objeto de celebrar la ordinaria de  
este día que firmaron los Señores Concejales  
asistentes de que yo el Secretario certifico.  
Sancho Bonajo



Señor Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cobrada a veinte y ocho  
de Octubre de mil novecientos el Sr. D. Sancho  
Consejo de Good Mealde Constitucionel de la  
espana se constituyo en el salon de sesiones de  
la Casa Constitucionel siendo las diez de la mañana  
con objeto de celebrar la ordinaria de este  
dia sus habiendo concurrido numero suficiente  
de Sres. Concejales para tomar acuerdo  
el Sr. Presidente declara sin efecto la sesion  
por falta de asistencia mandando levantar  
la presente acta que firmare los Sres. con-  
suyentes de uno y el Secretario certifique.

Sancho Conso

Señor Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cobrada a cua-  
tro de Noviembre de mil novecientos el Sr. D.  
Sancho Consejo de Good Mealde Constitucionel  
aquel de la misma se constituyo en el salon  
de sesiones de la casa Constitucionel siendo las  
diez de la mañana con objeto de celebrar la  
ordinaria de este habiendo concurrido  
numero suficiente de Sres. Concejales



Sobre el fin  
grosso m<sup>o</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comun</sup>  
ria de <sup>la</sup> <sup>Comun</sup>  
de la <sup>Comun</sup>  
voluntaria de <sup>la</sup>  
duty personal  
y <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comun</sup>  
sionas a <sup>los</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup>  
objeto

para tomar acuerdo el Sr. Presidente  
clara constituida y abierta vision dando  
su lectura del acta anterior que fue apro-  
vada por la Prudencia en dia cuenta a los Sr.  
la Corporacion que el plero de recaudacion  
de la <sup>Comun</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comun</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comun</sup>  
voluntaria de cedulas personales con cargo  
de <sup>la</sup> <sup>Comun</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comun</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comun</sup>  
ter al Sr. comite a cargo de que <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comun</sup>  
habra necesidad forzada la cuenta con  
pendiente presentarla para su aprobacion en  
la <sup>Comun</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comun</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comun</sup>  
Caceres de Hacienda de la Provincia y  
efecto nombrar persona encargada de dicho  
presentacion y hacer el ingreso de los fondos  
caudales.

Se que pone en conocimiento de la Corporacion  
a fin de que acuerde como proceda.

Enterados los Sr. Concejales de lo expuesto  
daron por unanimidad. Nombrar en comision  
para presentar la cuenta aludida y hacer  
cargo ante dicho Sr. Don Juan Perez  
la quien ha de suministrarle los gastos  
necesarios de viaje a la capital de la provincia  
de cuyo efecto autorizan al Sr. Alcalde para  
conceder al cap<sup>o</sup> 11.º de cargo del presupuesto corriente  
el pago de gastos de dicha comision iniciada desde  
el presente recibiendo copia del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó el  
acto firmados los Sr. concejales de que yo el Secretario certifico

Sancho Borja



En la villa de Puebla de la Cebada a tres de  
 Noviembre de mil novecientos y tres. En el  
 Convento de Santa Catalina de la Cebada de la  
 villa de Puebla de la Cebada se constituyó en el salón de sesiones de  
 la Junta Comunal siendo las diez de la mañana  
 con objeto de celebrar la sesión de este  
 día habiendo asistido número suficiente  
 de Jueces Concejales para tomar acuerdo. El Sr.  
 Presidente declaró constituida y abierta sesión  
 dando lectura del acta anterior que fue  
 aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corpora-  
 ción de un oficio del Sr. Cura Parroco de esta  
 villa D. Pedro López Cortado en fecha 17 de  
 Octubre último por el cual pone en conocimiento  
 de la Alcaldía que cuando ocupar en  
 cuanto posible sea a los sacrificios y despropor-  
 cionados con que este catalán secundario  
 contribuye a solemnizar los cultos dedicados  
 a conmemorar el martirio de la Concepción de  
 Puebla el Parroco que inscribe manifiesta que  
 desde hoy en adelante y en tanto que exista un  
 martirio en esta feligresía renuncia au-  
 tora a favor de los fondos que con el fin tanto  
 dicho se colectan todos los derechos exenta-  
 ción que a la Parroquia pudieran corresponder  
 voluntariamente y con la man-  
 datación a cuenta con tal motivo se le  
 deviene de la salvedad de que los trabajos en

Este es el  
 Sr. D. Pedro  
 que le comen-  
 pación de esta  
 Comis. de la  
 P. de M.  
 de la Comis.



facendarios que a los sucesores de la  
se le asian habran de retener en su  
propiedad.

Lo que por el consentimiento de dicho  
falso por el que en su virtud acuerden lo que este  
consentimiento

Enterados los Señores Concejales de lo expuesto  
la Consideracion y del contenido de la con-  
vencion del Sr. Cura Curado habiendo  
vista de particular satisfactoriamente por una  
misma acuerdo. Se contenta por abento  
por el Sr. Fiscal en nombre de los Regidores  
del mencionado Párrafo que la misma se  
to con auto en noble y decidido por  
una las mismas el anterior suplenimiento  
voluntariamente hace y al propio tiempo  
le den en nombre del presidente a quien  
presentan las mas expresas gracias y  
sus respetos por el honorable convenio y  
en que continan en persona oficial y  
Pero habiendo otro asunto de su to  
se levanta la sesion que firman los  
curadores de que fue el Secretario

Sancho Lopez



Sesión Ordinaria nº 2

Negativa

En la villa de Puebla de la Cabada a diez y siete de Noviembre de mil novecientos el Sr. D. Sanchez Conije de Coca Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo laud de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día.

Alc habiéndose reunido número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, de dar las decs del Sr. D. Sr. Presidente de claré en efecto la misma por falta de asistencia mandando levantar la presente acta que firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Conije

Sesión Ordinaria nº 3

Negativa

En la villa de la Puebla de la Cabada a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos el Sr. D. Sanchez Conije de Coca Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo los días de la mañana



con dicho el alba la ordinaria de  
dia y no habiendo concurrido número  
suficiente de J<sup>tes</sup> Concejales para tomar  
de el Sr. Presidente dadas las doce de  
die por terminada el acto, mandando leer  
tal a p<sup>te</sup> ante acta que forman los J<sup>tes</sup>  
que asistieron de que yo el Secretario  
certifico. Garrocho Benigno

### Sesion Ordinaria

Acta aprova  
cion de la subasta  
ta de pesos y  
medidas

En la villa de Puebla de la Obispa a veintidós  
de Diciembre de mil novecientos el Sr.  
Sancto Concio de Coca Mas de Constitucion  
nal de la misma se constituyo en el sala  
de sesiones de las Casas Constitucionales  
diez de la mañana con objeto de celebrar  
la ordinaria de este dia, habiendo con  
de número suficiente de J<sup>tes</sup> Concejales  
ya tomar acuerdo el Sr. Presidente de  
constituida y abierta vision dando lectura  
ra del acta anterior que fue aprobada  
Por la Presidencia se dio cuenta a la Com  
reccion de que habiendo sido adjudicada  
sionalmente el fin en que tiene lugar la  
hasta el arriendo de pesos y medidas en  
tre municipal para el año concurrido de  
a favor del recurrente D. Domingo Ben  
to Acosta y terminada el pleito que  
el Sr. C<sup>o</sup> de B. de B. de B. de B.

me ha sido don presentado reclamacion al  
 quia se hacia juicio oportuno menciona  
 da subasta Nacional la adjudicacion de  
 finitiva del remate. Lo que pone en es  
 conocimiento de los Señores Concejales para que  
 acuerden lo que crea conveniente.

Entrada la Corporacion de lo expuesto y  
 discutido convenientemente el particular por  
 unanimidad acordó: adjudicar definitivamente  
 el remate de referencia a favor de  
 D. Domingo Romero Agudo y que inmediata  
 mente sea requerido el mismo al efecto de  
 constituir la fianza señalada como garantia  
 de contrato y aprovar en todas sus partes para  
 los efectos legales la subasta de referencia  
 devolviendo copia de este acuerdo al interesado  
 y remitiendole otro igual al Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia para cumplimiento de  
 lo prevenido.

El no habiendo otro asunto de que tratar  
 se levantó la sesion que firman todos los  
 Señores concurrentes de que yo el Secretario  
 certifico. Sancho Conyo

D. Sancho Lorenzo de Caceres Alcalde de  
Caceres de la misma u. concurrencia en el  
de reunion de la casa Conciliar y en el  
de la mañana con el fin de cobrar la  
via de esta casa habitacione siendo  
suficiente de Jefe Conciliar para tomar  
de el Sr. Presidente de la concurrencia  
abierta como tambien lectura del  
rior que fue aprobada.

Libro de pago  
de dietas de un  
Comisionado por  
contingente  
provincial

Por la concurrencia u. de concurrencia a la  
casa que a concurrencia de la casa concurrencia  
de dietas y reunion de presupuesto en  
sido posible al que dice haber dietas del  
de voluntario el importe de lo que esta  
miento los de satisfacer por trimestre  
trimestre provincial y en su virtud dicta  
dicas nombre de Comisionado en contra  
esta para hacer efectivo el desembolso de  
dietas de cuatro pesetas diarias y de  
por la ejecucion las cuentas han sido  
como en mismo el desembolso reclamado  
en el presupuesto municipal no existe  
cion alguna para pago de esta clase de  
debiendo liquidarse el mismo lo por  
inminente la de expresacion a fin de que  
lo sea pronto.

Entendidos los Sr. de Ayuntamiento  
expuesta por unanimidad la accion  
de orden de pago desde por el Sr. Alcalde  
a quien autorizan para que con cargo  
capitulo 11 del presupuesto se gaste





orden de privilegio de referencia, justifi-  
candon el libramiento con recibo del in-  
tercedo y copia de este acuerdo que ha  
de guardarse.

No habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion que firmen  
los Sres. concurrentes de que yo el Secre-  
tario certifico.

Sancho Conyo

Sesion Ordinaria de

+ En la villa de la Puebla de los Caballeros, a

diez y seis de Diciembre de mil novecientos

veintinueve, el Sr. D. Sancho Conyo de Vera, Alcalde

de esta villa, en virtud de la orden de Sr. D. Juan

de Dios, en el orden de sesiones de la Corporacion

de esta villa, siendo las diez de la mañana, con objeto de

celebrar la sesion ordinaria de este dia, habiendo

asistido a la misma un numero suficiente de Sres.

honorables para tener acordada el Sr.

Presidente declara constituida y abierta

la sesion dando lectura a la acta anterior

que fue aprobada.

Por



las Presidencias se dio cuenta a los señores  
de Ayuntamiento que con virtudes de  
excusar Revisas que bien fuese luego  
durante los meses de Noviembre y Diciembre  
en el punto las cuentas del Arca de  
los Reales habian invidiadas los cobardes de  
que existen en el lugar y proximidad a los  
de tierras y labranza haciendas, invidiadas  
de las Rejas a dichos cobardes segun  
una de las Comisiones de policia Real por el  
que anuncia al municipal. Se que por el  
sistema de la Cooperacion para que en un  
orden de lo que es un convenio.

Entendidos los señores Concejales de lo que se  
la Presidencia con vista del dictamen  
por la Comision de policia, habiendo discutido  
el particular por unanimidad acordaron  
poner inmediatamente a la apertura  
en un caso de derogacion con respecto a la  
brilla en la forma propuesta por la Comision  
y bajo la direccion de la misma unida  
al por convenio autorizando a una parte  
al Sr. Alcalde para que en  
carga de capitular el de  
supuesto de autor, con respecto  
habere la cantidad de  
de jornales invertidos en dicho  
obra unida al libramiento  
los asuntos de cuenta correspondiente  
se y copia autorizada la obra  
del Sr. Alcalde

Rega  
7



no habiendo sido presente de con-  
tratar se levante la sesion con fir-  
mas dichas. Lo que se ha de ser  
certario certifico.

Sancho Concej

Señor Ordinario

En la villa de Puebla de Alabastra a  
veinte y tres de Diciembre de mil novecien-  
tos y tres. Don Sancho Concej de la  
Mesa Constitucional de la villa  
se constituyó en el salon de sesiones de la  
Casa Consistorial siendo los dias de la  
sesion con objeto de celebrar la ordi-  
naria de este dia.

No habiendo concurrido número este  
día de Don Sancho Concej para tomar auto  
de todas las cosas de este dia el Sr. Presidente  
declara en efecto la sesion por falta de  
asistencia mandando levantar la presen-  
te que firman los Sres. concurrentes a  
quien el Secretario certifico.

Sancho Concej

Señor Ordinario

En la villa de Puebla de Alabastra a  
veinte y tres de Diciembre de mil novecien-

Negativo



Fernando Compa  
 Pedro B. Frunz  
 Casildo Haza  
 Juan Coen  
 Benito Jaque  
 Pedro Boruaga  
 Basilio Pizarro  
 Pedro Cuellar  
 Casildo Haza

Sobre pago de sumas  
 de la difteria y adqui-  
 sición de la foto gra-  
 fía de S. M. el Rey

de la casa de la...  
 se constituyó en el...  
 se constituyó en el...  
 con objeto de celebrar la...  
 habiendo considerado...  
 S. Concejal... para tomar...  
 vidente de la... y abierta...  
 dándose lectura del acta...  
 aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a los  
 Concejales que habiendo aparecido en  
 esta la enfermedad contagiosa de la difte-  
 ria según parte facultativa la Junta  
 de Sanidad acordó en unánime celebrada con  
 esta de el actual, que por el Ayuntamiento  
 que tuviera a bien acordar el Presidente  
 procediera a la difusión de todos los  
 los en donde tuvieran lugar difusiones  
 en la enfermedad y habiendo acordado  
 tiene la honra de exponer para el despacho  
 de dicho termino al Medico D. Juan  
 los Ferrnandez habiendo terminado en  
 día de ayer su encargo al dar cuenta  
 de ella a una Mercedia acompañada  
 cuenta de un honorario por servicios  
 ordinarios privados que ascendes a la suma  
 de veinte y cuatro pesetas veinte y  
 cuatro céntimos y como para el pago de la  
 de certidumbre de esta conformidad de  
 su presupuesto lo por el Ayuntamiento  
 de las sumas para su servicio.



proceda  
 Señores los Sres de Ayuntamiento de lo re-  
 puento por la Providencia previa discusión su-  
 ficiente del particular y examen de lo con-  
 ta presentada acordar por unanimidad  
 aprobar el acuerdo del Presidente con refe-  
 rencia al nombramiento hecho y en su vir-  
 tud autorizarle para que con cargo al capi-  
 tulo de Imprevisto abone a D. José Con-  
 sales Fernández la suma de sesenta y cuatro  
 pesetas sesenta y dos céntimos ulnes de  
 al libramiento recibo autorizado y copia  
 certificada del presente acuerdo.

También por el Sr. Presidente se puso en  
 conocimiento de la Corporación un anuncio  
 de la casa Martínez Hnos Compañía Barce-  
 lona de tener punto de venta en Badajoz  
 para el S. M. el Rey D. Alfonso XIII (R. P. D.)  
 de uniforme recomendando su adquisición  
 por las escuelas públicas y oficinas munici-  
 pales siendo el importe de cada ejemplar el  
 de diez pesetas.

Lo que pone en conocimiento de los Sres Con-  
 cejalos con el fin de que acuerden lo que procediere  
 en consecuencia.

Entrada la Corporación de la siguiente por

mancomunada acordada: Autorizada  
A' ecclia para adquirir directamente  
lo que se cita de un ejemplar de la pre-  
sente que se cita con destino al salon  
de sesiones del Ayuntamiento habiendo  
su importe en cargo al capitulo 11 de  
presupuesto de gastos, imitando el  
tramite correspondiente recibiendo  
por certificada de este acuerdo.

Francisco Goyaga

ro  
ente  
lo p  
on  
heva  
H  
ad  
bo

SEÑORES

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten text at the bottom right edge]*



| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS   | NOMBRE        |             |
|-----------------|------------------------------------|---------------|-------------|
|                 |                                    | DEL PADRE     | DE LA MADRE |
| 1               | Juan M <sup>o</sup> Pizarro Merino | Pedro Sotillo | María       |
| 2               | Juan Pizarro Merino                | Pedro         | Concepción  |
| 3               | Francisco Antoniano Merino         | Matías        | Nobel       |
| 4               | Antonio Merino Merino              | Cristóbal     | María       |
| 5               | Antonio Merino Merino              | Francisco     | Catalina    |
| 6               | Matías Merino Merino               | Juan Luis     | Isabel      |
| 7               | Manuel Merino Merino               | Juan Vicente  | Isabel      |
| 8               | Francisco Merino Merino            | Matías        | Isabel      |
| 9               | Antonio Merino Merino              | Manuel        | María       |
| 10              | Francisco Merino Merino            | Juan          | Isabel      |
| 11              | Pedro Merino Merino                | Matías        | María       |
| 12              | Domingo Merino Merino              | José          | Valentín    |
| 13              | Matías Merino Merino               | Miguel        | Catalina    |
| 14              | Francisco Merino Merino            | José          | Catalina    |
| 15              | Juan Merino Merino                 | Pedro         | Francisco   |
| 16              | Juan Antonio Merino Merino         | Juan          | Francisco   |
| 17              | Francisco Merino Merino            | Francisco     | Manuel      |
| 18              | José Merino Merino                 | Manuel        | Isabel      |
| 19              | Matías Merino Merino               | Antonio       | Miguel      |
| 20              | Manuel Merino Merino               | José          | Matías      |
| 21              | Manuel Merino Merino               | Cristóbal     | María       |
| 22              | Matías Merino Merino               | Manuel        | Isabel      |
| 23              | Manuel Merino Merino               | Mariano       | José        |
| 24              | José Merino Merino                 | Manuel        | Isabel      |
| 25              | José Merino Merino                 | Antonio       | Nobel       |
| 26              | Matías Merino Merino               | José          | Isabel      |
| 27              | Juan Miguel Merino Merino          | Miguel        | María       |
| 28              | José Merino Merino                 | Antonio       | Isabel      |
| 29              | José Merino Merino                 | Pedro         | María       |
| 30              | José Merino Merino                 | Matías        | Isabel      |
| 31              | Manuel Merino Merino               | Manuel        | Catalina    |
| 32              | Pedro Merino Merino                | Manuel        | Isabel      |
| 33              | Domingo Merino Merino              | Juan          | Isabel      |

Fecha  
12  
6  
17  
16  
15  
20  
13  
4  
1  
12  
13  
23  
27  
19  
7  
26  
24  
11  
12  
11  
12  
10  
22  
6  
17  
6  
25  
25  
21  
17  
11  
17



| N. <sup>o</sup> | Nombres y Apellidos                        | Nombres   | Nombres     |
|-----------------|--|-----------|-------------|
| Orden           | 1803                                       | del Pardo | de la Horda |
| 34              | Sebastián Valente Ramos Rey                | Francisco | Francisco   |
| 35              | Sebastián Galligo Chuguis                  | Juan      | Francisco   |
| 36              | Domingo Martín Rodríguez Esguerra          | Francisco | Francisco   |
| 37              | Alfonso M. <sup>e</sup> Cadellero Gallardo | Juan      | Juan        |
| 38              | Lorenzo Marina Cupido Pizano               | Antonio   | Francisco   |
| 39              | Alfonso Pardo Pardo M. <sup>e</sup>        | Manuel    | Francisco   |
| 40              | Gregorio Rodríguez M. <sup>e</sup>         | Pedro     | Francisco   |
| 41              | Juan María Cupido                          | Manuel    | Francisco   |
| 42              | Francisco Pardo Silva                      | Francisco | Francisco   |
| 43              | Guillermo de Lemos de Vera Pardo           | Francisco | Francisco   |
| 44              | Francisco Pardo Pardo                      | Francisco | Francisco   |
| 45              | Francisco Pardo Pardo                      | Francisco | Francisco   |
| 46              | Guillermo Galligo Pardo                    | Francisco | Francisco   |
| 47              | Francisco Pardo Pardo                      | Francisco | Francisco   |
| 48              | Francisco Pardo Pardo                      | Francisco | Francisco   |
| 49              | Francisco Pardo                            | Francisco | Francisco   |
| 50              | Francisco Pardo Pardo                      | Francisco | Francisco   |
| 51              | Gregorio Rodríguez Pardo                   | Francisco | Francisco   |
| 52              | Francisco Pardo Pardo                      | Francisco | Francisco   |

FECHA DEL NACIMIENTO

Mes.

Año.

Años de edad.

CALLES DONDE HABITAN

Número.

Noviembre 1981

si is

si is

is is

is is

is is

Diciembre is

is is

is is

is is

is is

is is

is is

is is

is is

Enero is

is is

Febrero is

is is

Marzo is

is is

Abril is

is is

Mayo is

is is

Junio is

is is

Julio is

is is

Agosto is

is is

Septiembre is

is is

Octubre is

is is

Noviembre is

is is

Diciembre is

is is



Y no resultando otros mozos que poder incluir en el  
tamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria,  
dándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las  
pías necesarias para fijarlas al público por diez días,  
está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edictos á los  
los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes,  
para que concurran al acto de su rectificación el día 22  
actual, sin perjuicio de la cita personal á los  
primeros, que se dará por papeletas duplicadas, según el  
mandado. Firman los señores Concejales y Cura párroco  
encargado del Registro civil y Delegado de la Autoridad  
militar si lo hubiere, hoy día de su conclusión, Diez  
de Enero de que yo el Secretario certifico.

*Sancho Conijo*

*Señor Ordinario de  
en la villa de Cueva de la Cabada  
de Enero de mil novecientos uno  
D. Sancho Conijo de Coca Alcalde  
Constitucional de la misma  
convirtió en el salón de un*



de la Casa Consistorial, en las diez de la mañana, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y no habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, dada la hora del día el Sr. Presidente declaró sin efecto la sesión mandando levantar la presente acta que firmaron los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Sancho Conroy

Sesión Ordinaria

En la villa de Puebla de la Cabeza a veinte de Enero de mil novecientos tres años, el Sr. D. Sancho Conroy de Coca Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en las diez de la mañana, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y no habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, dada la hora del día el Sr. Presidente declaró sin efecto la sesión mandando levantar la presente acta que firmaron los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

poner en dictamen y cada los dos de  
el Sr. Presidente declaró terminada  
sin mandando levantar la sesión  
de esta sesión los Sr. concejales  
de esta y el Secretario certifica  
Badajoz



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

*Puebla de la Calzada*

EN FAVOR DE LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

*Sancho Corujo de Coca*

CONCEJALES:

*Pedro Bujacano Acuña*

*Manuel de Coca y Coca*

*Francisco Thara de Coca*

*Pedro Guallar Carriz*

*Pedro Pongora Acuña*

*Antonio Ponce Crapan*

*Sebastián Saenz Thara*

HERALDO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

SECRETARIO:

*Antonio Jesta Trigo*

En *Puebla de la Calzada* á los *veinte y siete* días del mes de Enero de mil ~~noventa y siete~~ *noventa y siete* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

*D. Juan M. Ponce Acuña;*  
*Demase que fui en su nombre y expuse*  
*antecedente por mi: Por el Sr. Alcalde*  
*Presidente se hizo saber que en el presente*  
*se incluye en el alistamiento por el Sr.*  
*por el Sr. D. Juan M. Ponce Acuña de la ley vigente*  
*de según antecedentes suministrados á*  
*esta Alcaldía dice que es hijo de un*  
*de un su madre en Cañiga - lugar de la*  
*provincia de Cáceres por cuya razón*  
*habian mandado á esta por conducto de*  
*aquella Alcaldía: Resultando que dicha*  
*autoridad en oficio de fecha 24 de los*  
*corrientes contestó que el mozo a quien*  
*se incluye en el alistamiento por el*  
*de cumplimiento del 3.º artículo de la ley*  
*y obtiene el nº 27 en dicha papeleta.*



El Sr. Regidor Sindice en vista de venirnos a expresar  
vna en igual caso que a qual que viene en fides voluntaria  
te y por tanto bien incluido propone a la Corporacion  
abierta el caso a la Comision Mixta de Plutamiento  
la provincia para en su conclusion proceder a lo que ha  
decaer antes del dia venalase para el sorteo.

El Ayuntamiento habiendo visto al Sr. Regidor  
uniforme en lo propuesto en la acuerdo quedamos el  
dicho tanto bien incluido.

N.º 2.º - Juan Fran.º Ardiel Cortes: Llamado que fue en  
vista manifestando no tener reclamacion que hacer  
en inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declara  
incluido.

N.º 3.º - Francisco Ant.º Sanchez Montez: Llamado en  
su presentia por Sanchez padre del mismo manifestando  
que esta mesa fallio en circunstancias que justifican  
esta: El Ayuntamiento en su vista conforme a lo  
pades lo declara excluido.

N.º 4.º - Andres Vico Ramis: Llamado que fue en  
vista en padre Cortes Vico manifestando y justifi-  
ca a la vez que visto mesa fallio. El Ayuntamiento  
forme a las interuencas lo declara excluido.

N.º 5.º - Antonio Vico Craxos y Craxos: Llamado en  
vista manifestando no tener reclamacion que hacer  
en inclusion. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 6.º - Mateo Julian Amigo Craxos: Llamado en  
vista manifestando no tener reclamacion que hacer  
en inclusion. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 7.º - Manuel Delfa Montez: Llamado en  
vista manifestando no tener reclamacion que hacer  
sobre inclusion. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 8.º - Pedro Dominguez Molano: Llamado en  
vista manifestando no tener reclamacion que hacer  
en inclusion. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 9.º - Antonio Delfa Pinar: Llamado en  
vista manifestando no tener reclamacion que hacer  
en inclusion. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 10.º - Juan Ant.º Corrao Gironer: Llamado en  
vista manifestando no tener reclamacion que hacer  
en inclusion. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

de su mere manifestacion no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. Es Ayuntamiento la declaracion inclusa.

11. = Diego de Gomez Martin. Llamado se presente de mere manifestacion no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. Es Ayuntamiento la declaracion inclusa.

12. = Domingo Gomez Mateo. Llamado se presente en nombre de Gomez Gomez padre de mere manifestacion y se justifique en el acto que dice mere fallar ha de aver. Es Ayuntamiento habiendo visto dicho justificante y conforme los demas intervinientes la declaracion inclusa en reclamacion.

13. = Blas Garcia Calamante. Llamado se presente en su nombre Alonso Garcia hermano de mere manifestacion no tener reclamacion que hacer. Es Ayuntamiento la declaracion inclusa en reclamacion.

14. = Leonardo Gomez Trauja. Llamado comparezca en su nombre Blas Gomez hermano de mere y manifestacion no tener reclamacion que hacer. Es Ayuntamiento la declaracion inclusa.

15. = Juan Velaz Labrador. Llamado comparezca de mere manifestacion no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. Es Ayuntamiento la declaracion inclusa.

16. = Juan e Ant<sup>a</sup> Garcia Mendosa. Llamado comparezca de mere manifestacion no tener reclamacion que hacer. Es Ayuntamiento la declaracion inclusa.

17. = Fran<sup>co</sup> Garcia Lopez. Llamado comparezca de mere manifestacion no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. Es Ayuntamiento la declaracion inclusa.

18. = Jori Mendosa Lopez. Llamado se presente de mere manifestacion no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. Es Ayuntamiento la declaracion inclusa.

19. = Alonso Velaz Espino. Llamado se presente de mere manifestacion no tener reclamacion alguna que hacer. Es Ayuntamiento la declaracion inclusa.

20. = Alonso Gomez Jimenez. Llamado comparezca ante mere se presente y manifieste no tener reclamacion que

hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento lo declara sin inclusion.

N.º 21. = P.º Sr. Juan Cabo: Llamado este mero en su cuenta por Juan hermano justificando en el acto la circunstancia de haber fallado su mero. El Ayuntamiento conforme los interesados lo declara excluido.

N.º 22. = Alonso Pimilla Cometero: Fue llamado y comparece el mero manifestando no tener nada que alegar sobre su inclusion. El Ayuntamiento lo declara sin incluido.

N.º 23. Manuel Martin Mozer: Fue llamado y se presenta en su representacion Mariano Martin pastor del mismo manifestando que dicho mero habia fallado segun justifico. El Ayuntamiento en su vista conforme los interesados lo declara excluido.

N.º 24. Francisco Perlasa Ramona Romero: Llamado comparece el mero manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento lo declara sin incluido.

N.º 25. P.º Sr. Federico Gil Llamado que fue en su cuenta el de Alcalde de su futura a una comunicacion del Ayuntamiento de la Pasa fecha 14 del actual por la que se interesa que se excluya del Ayuntamiento de esta villa el mero citado por haberse incluido en mejor derecho en el de aquella localidad. El Ayuntamiento en vista del estado de su sin reclamacion por parte de los interesados acordó se excluya y se comunique este acuerdo al de Alcalde de la Pasa por los efectos que proceda.

N.º 26. Mariano Luis Merino Fernandez: Llamado que fue en su representacion comparece Joaquin Merino padre del mismo presentando justificacion que acredita haber fallado dicho mero. El Ayuntamiento en manifestandole producida reclamacion alguna acordó se declare excluido.



20 Juan Miguel Rodríguez Cuellar. Presente el  
mismo manifiesto no tener reclamacion que hacer sobre  
su inclusion. El Ayuntamiento lo declaró bien inclui-  
do.

21 Eduardo Dominguez Ramon. Presente el mismo manifiesto  
no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El  
Ayuntamiento lo declaró bien incluido.

22 José Fermín Gracia Cuellar. Presente el mismo ma-  
nifiesto no tener reclamacion que hacer sobre su  
inclusion. El Ayuntamiento lo declaró bien incluido.

23 José Tinero Sanchez. Llamado en su nombre y repre-  
sentacion por su madre Isabel Sanchez manifestando  
que dicha madre falló hace años. El Ayuntamiento  
habiendolo justificado este extremo no haciendo re-  
clamacion en contra lo declaró incluido.

24 Gabriel Fernandez Moreno. Fue llamado y repre-  
sentado manifestando no tener reclamacion que hacer  
sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo  
declaró bien incluido.

25 Pedro Antonino Pajuelo Comera. Llamado comparece  
y manifiesta no tener reclamacion que hacer sobre  
su inclusion. El Ayuntamiento lo declaró bien incluido.

26 Domingo del Pino Cabri. Llamado comparece y manifiesta  
no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion.  
El Ayuntamiento lo declaró bien incluido.

27 Rosendo Valentin Ramon Rey. Fue llamado y  
se presentó manifestando no tener reclamacion que  
hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento lo declaró bien  
incluido.

28 Encarnacion Calleja Sanguino. Presente el mismo mani-  
fiesto no tener reclamacion que hacer sobre su in-  
clusion. El Ayuntamiento lo declaró bien incluido.

29 Domingo Martin Rodriguez Gagera. En representacion  
deferente comparece su madre Francisca Gagera ma-  
nifestando haber fallado dicha madre y lo justifica.

El Ayuntamiento en su vista no haciendo reclama-

ción lo declara incluido.

N.º 37 Matyterio María Castellero Gallardo: Llamado comparecer su madre María Gallardo manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 38 Fernando Maximo Cupido Piramos: Presente y manifiesta no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 39 Mateo Sabas Pinero Muñoz: Presente y manifiesta no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 40 Serafin Rodriguez Gaxton: Llamado comparecer su padre manifestando no tener reclamación que hacer acerca de su inclusión. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 41 Juan Encina Cupido: Llamado comparecer y manifiesta no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

N.º 42 Luis de Ribera Sierra fue llamado y su representación no apareció. El Sr. Alcalde tiene saber que de las gestiones practicadas en averiguación del para qué actual de dicho moreo resultó ser desconocido el mismo si se halla en la actualidad sirviendo como voluntario en alguno de los Regimientos de guarnición en la Plaza Militar de Badajoz, como había manifestado por varios interesados. El Ayuntamiento en su vista y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley acuerda si practique la citación al dicho moreo por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia continuando incluido en el abastecimiento en el día señalado para el cierre definitivo del mismo.

N.º 43 Cristóbal Romero Gomez Romero: Llamado comparecer al moreo y manifiesta no tener reclamación que hacer acerca de su inclusión. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

1846 Vicente Sierra Garcia: En nombre y representacion del moro comparece su madre Saturnina Garcia manifestando que el referido moro falleció hace tiempo segun justificaba en el auto por documentos. El Ayuntamiento no habiendo reclamacion lo declara excluido del abastecimiento.

1847 Innocente Sarratea Gonzalez: En nombre y representacion del moro comparece su padre Francisco Sarratea manifestando que el referido moro falleció hace tiempo segun justificaba en el auto por documentos. El Ayuntamiento no habiendo reclamacion lo declara excluido del abastecimiento.

1848 Gregorio Gallego Parajo: Llamado que fue comparece el moro manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

1849 Cipriano Lasa Plaza: Llamado que fue en su representacion comparece. El Sr. Alcalde de oficio sabe a los interesados lo que en comunicacion de 19 del actual le comunico el que lo es de la Ciudad de Cáceres acerca del paradero de dicho moro o sea que falleció el mismo el 18 de febrero de 1836 segun consta en el libro quinto curial de aquella Ciudad. El Ayuntamiento no habiendo reclamacion alguna lo declara excluido.

1850 Melitón Alcaraz Romero: Llamado este moro tampoco comparece persona alguna en su representacion. El Sr. Alcalde de oficio sabe a los interesados que segun se participa por oficio de fecha del del actual el de igual clase del pueblo de Camporiano el moro de referencia falleció en Montijo en el mes de Mayo de 1831. El Ayuntamiento no habiendo reclamacion alguna lo declara excluido.

1851 Juanes Sabrán: Llamado comparece manifestando



teniendo por tener reclamacion que hacer acerca de su inclusion. El Ayuntamiento acuerda declararlo bien incluido y se participe de oficio esta circunstancia al Sr. Alcalde de la Puebla de la Vieja.

N.º 50 Francisco Manuel Miron: Llamado en su nombre comparece por Manuel Paron padre del mismo manifestando no tener reclamacion que hacer. El Ayuntamiento en su vista acuerda declararlo bien incluido y se participe esta circunstancia al Sr. Alcalde de Valencia de Alcantara.

N.º 51 Gregorio Rodriguez Solis: Llamado comparece manifestando no tener reclamacion que hacer acerca de su inclusion. El Ayuntamiento acuerda declararlo bien incluido y se participe de oficio esta circunstancia al Sr. Alcalde de la Vera.

N.º 52 Pascual M.º Nicolas Gonzalez Ortega: Llamado se presenta al cargo y manifiesta no tener reclamacion que hacer acerca de su inclusion. El Ayuntamiento lo declara bien incluido.

El habiendo terminado a las 12 de la tarde la ratificacion del abastecimiento al Sr. Presidente de acuerdo con los S.ºs que en orden de prelación que en cumplimiento al art.º 1.º de la Ley vigente habia de hacerse la Exposicion en union publica el dia nueve de Febrero proximo a las diez de mañana para cerrar definitivamente el abastecimiento hoy ratificado.

Por la Presidencia se dio cuenta a los S.ºs Concejales de la Excmo. del Sr. Duque de Alcañiz de la provincia de Salamanca de acuerdo con el Sr. D.º de la Provincia de Salamanca de la siguiente por el Sr. D.º de la Provincia de Salamanca de la Provincia de Salamanca por intermedio de

Junta Provincial, comparendo al efecto el día 4 de  
 el presente de 30 del presente mes del 1875, en la reunión  
 en la que se tuvo lugar inmediatamente a fin  
 de que dichas Juntas queden constituidas  
 y puedan ocuparse de los trabajos de averiguación  
 necesaria.

Lo que por el presente se acuerda de dicho Jefe para que  
 que acordada lo que es más conveniente. Con lo  
 acordado los Jefe Concejales de lo expuesto por la  
 idencia previa discusión del particular por cada  
 una de las Juntas se formen tres grupos de  
 los contribuyentes de este distrito municipal  
 por con separación de vecinos y forasteros por  
 categorías de cuotas y por sorteo se saque de  
 cada uno de esta conforme con el art. 20 y si  
 el Ayuntamiento del Puerto citados los individuos que  
 nombrar la Corporación y se remitan al Sr. Delegado  
 de Hacienda de la provincia tanto en  
 sus como individuos debe nombrar dicha  
 corporación a cuyo efecto ha de ir por el Secretario  
 a la Corporación cuantos antecedentes sean  
 necesarios para el cumplimiento de referencia  
 Concedido los tres grupos se han de nombrar  
 tres individuos en la presente corporación  
 a quienes corresponden estar por llevar de  
 en el desempeño del cargo de peritos. Reunidos  
 corresponde nombrar tres a la Corporación  
 tres al Ayuntamiento, en cuyo desempeño  
 se a la primera y en el segundo se procede

a dicho cuyo contenido se como sigue

Juan, Secretario

D. Andrés Eusebio Guisado con

D. José Cuadros Cordillo con

D. Fernando Barboza Cordillo con

D. José Suplente.

D. ... con

Acorda tambien la Corporacion que para  
nombramiento de los otros tres reparticion  
y los suplentes que ha de hacerse por la  
Administracion se remitan tantas veces  
como individuos hayan de nombrarse  
quando los mismos por sorteo de cada una  
de las categorias de cuotas que se hallan  
en las ordenanzas segun esta prevencion.

Y no habiendo mas asunto de que tratar  
se levante la sesion que firmen todos los  
Sen concurrentes a que yo el Secretario  
Sancho Conzajo

Sesion ordinaria

En la villa de Puebla de la Cabada  
trece de Febrero de mil novecientos  
el Sr. D. Sancho Conzajo de Conzajo



salde de la misma, se constituyo en el  
salon de sesiones de la Casa Consistorial  
siendo la hora de las diez de la mañana  
con objeto de celebrar la ordinaria de este  
dia, habiendo concurrido numero suficiente  
de Srs. Concejales para tomar acuerdo.

Abierta sesion por el Presidente, se dio lee-  
tura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la  
Corporacion de un escrito que presenta D.  
Antonio Fernandez Cordero Inspector munici-  
pal de carnes de esta poblacion por el cual  
pide se le admita la dimision del cargo  
que desempeña en atencion a su mal estado  
de salud manifestando quedar reconocido  
a la Corporacion por las atenciones y diligencias  
quarreladas durante el desempeño del mismo.

Enterada la Corporacion de lo expuesto  
por la Presidencia por unanimidad acordó  
admitir la dimision que hace del cargo de  
Inspector municipal de carnes D. Antonio  
Fernandez Cordero nombrando para sustituirlo  
interinamente al Profesor Veterinario D. Rai-  
mundo Rey Sanchez publicandose la vacante  
para su provision en propiedad.

Tambien se expuso por la Presidencia a  
los Srs. de la Corporacion que por la

Administracion de Hacienda de la provincia  
habiase devuelto el Departamento de la in-  
tribucion Territorial para su rectificacion  
conforme con las indicaciones que se hacen en  
el oficio de devolucion y con el fin de que los  
trabajos de rectificacion que se lleven a efecto  
por las oficinas no resulten infructuosos. Ha-  
bia dispuesto que por el Secretario de la Corporacion  
trasladandose a la capital se consultara por  
malmente en dichas oficinas provinciales habien-  
do de suvenionarse los gastos de viajes y esten-  
sion que se le originen con tal motivo.

Enterada la Corporacion acordó por unanimi-  
dad aprobar la dispuesta por la Alcaldia  
con efecto el capitulo de imprevidentes se abona-  
ran los gastos de referencias cuyo libramiento se justifi-  
ficara debidamente.

Y no habiendo otro asunto  
de que tratar se levantó  
la sesion que firmaron de  
ellos Gerardo de que certifica  
con Sanchez Corujo



ACTA

SEÑORES

No se pre-  
al estado.





ALISTAMIENTO DE *Pueblo de la Calahorra*

ALISTAMIENTO DE 1701

El definitivamente rectificad*o* de todos los mozos alistados en este término municipal para el reem-  
plazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de con-  
cordancia á lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

| NOMBRES Y APELLIDOS<br>DE LOS MOZOS<br>Y NOMBRES DE SUS PADRES | FECHAS<br>DE SUS NACIMIENTOS |         |      | EDAD<br>-<br>AÑOS | Casos<br>del<br>art. 40<br>en que<br>están<br>com-<br>prende-<br>dos. | CALLE Y NÚMERO<br>DE SU CASA HABITACIÓN |
|--|------------------------------|---------|------|-------------------|---|---|
|  | Día.                         | Mes.    | Año. |                   |   |   |
| <i>Juan Juan</i> <i>Abelardo</i> <i>Casten</i>                 |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Pedro y Concepción</i>                              | 18                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Derecha</i>                          |
| <i>Antonio José</i> <i>Gregorio</i> <i>Gregorio</i>            |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Francisco y Catalina</i>                            | 10                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Ajuastral</i>                        |
| <i>Matías</i> <i>Juan</i> <i>Amigo</i> <i>Gregorio</i>         |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Juan Juan y Catalina</i>                            | 24                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Tringuita</i>                        |
| <i>Manuel</i> <i>Delia</i> <i>Montes</i> <i>Hijo</i>           |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Juan</i> <i>Primo</i> <i>y</i> <i>Tomasa</i>                | 16                           | Febrero | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Derecha</i>                          |
| <i>Andrés</i> <i>Dominguez</i> <i>Melano</i>                   |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Pilar y Aurora</i>                                  | 9                            | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Calvaral</i>                         |
| <i>Antonio</i> <i>Delia</i> <i>Cirina</i> <i>Hijo</i>          |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Alfonso y Maria</i>                                 | 12                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Cerro</i>                            |
| <i>Juan</i> <i>del</i> <i>Comar</i> <i>Comar</i>               |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Juan y Maria</i>                                    | 18                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Ajuastral</i>                        |
| <i>Agustina</i> <i>Yago</i> <i>Martinez</i> <i>Hijo</i>        |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Pilar y Pilar</i>   | 23                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Abadimon</i>                         |
| <i>Pilar</i> <i>Pilar</i> <i>Castamente</i> <i>Hijo</i>        |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Miguel y Catalina</i>                               | 1 <sup>o</sup>               | Marzo   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Derecha</i>                          |
| <i>Juan</i> <i>Yago</i> <i>Yago</i> <i>Hijo</i>                |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Juan y Catalina</i>                                 | 9                            | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Plaza</i>                            |
| <i>Juan</i> <i>Delia</i> <i>Sabadón</i> <i>Hijo</i>            |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Pedro y Francisco</i>                               | 24                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Puente</i>                           |
| <i>Juan</i> <i>del</i> <i>Pilar</i> <i>Mendez</i>              |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Juan y Francisco</i>                                | 30                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Ajuastral</i>                        |
| <i>Antonio</i> <i>Pilar</i> <i>Yago</i> <i>Hijo</i>            |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Juan y Amalia</i>                                   | 11                           | Marzo   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Badajoz</i>                          |
| <i>José</i> <i>Mendez</i> <i>Yago</i> <i>Hijo</i>              |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Manuel</i> <i>Yago</i>                                      | 17                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Cerro</i>                            |
| <i>Antonio</i> <i>Yago</i> <i>Hijo</i>                         |                              |         |      |                   |   |   |
| <i>Hijo de Juan y Amalia</i>                                   | 15                           | enero   | 1891 | 20                | 5 <sup>o</sup>  | <i>Entallado</i>                        |



| Número de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS<br>DE LOS MOZOS<br>Y NOMBRES DE SUS PADRES | FECHAS<br>DE SUS NACIMIENTOS |       |      | EDAD<br>Años. | Casos del art. 40 en que están comprendidos. | CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITADA |
|------------------|--|------------------------------|-------|------|---------------|--|------------------------------------|
|                  |  | Día.                         | Mes.  | Año. |               |  |                                    |
| 16               | Manuel Moreno Jimenez hijo de Jose y Mateta                    | 12                           | Mayo  | 1991 | 19            | 5°   | Murcia                             |
| 17               | Blanca Prieta Carreras hijo de Manuel y Juana                  | 23                           | is    | is   | is            | 5°   | Alcañices                          |
| 18               | Juan Garcia Ramos Nieto hijo de Manuel y Isabel                | 19                           | Junio | is   | is            | 5°   | Conguinosa                         |
| 19               | Juan Miguel Rodriguez Cuellar hijo de Miguel y Maria           | 23                           | Sept  | is   | is            | 5°   | Barajas                            |
| 20               | Leonardo Dominguez Ramos hijo de Antonio y Juana               | 26                           | is    | is   | is            | 5°   | Puerto                             |
| 21               | Juan Fermín Garcia Cuellar hijo de Pedro y Maria               | 25                           | is    | is   | is            | 5°   | Donde                              |
| 22               | Rafael Hernandez Moreno hijo de Macarena y Catalina            | 16                           | is    | is   | is            | 5°   | is                                 |
| 23               | Pere Ant. Rajula Corrao hijo de Mateo y Juana                  | 19                           | Oct   | is   | is            | 5°   | is                                 |
| 24               | Domingo Infantes Cabea hijo de Juan y Juana                    | 15                           | is    | is   | is            | 5°   | Castellon                          |
| 25               | Fernando Palencia Ramos Nieto hijo de Pedro y Juana            | 9                            | Nov   | is   | is            | 5°   | Puerto                             |
| 26               | Francisco Calleja Sanguino hijo de Juan y Juana                | 9                            | is    | is   | is            | 5°   | Murcia                             |
| 27               | Blas Jose de Caballero Gallardo hijo de Juan y Maria           | 18                           | is    | is   | is            | 5°   | Grails                             |
| 28               | Fernando Barrera Cepeda Nieto hijo de Antonio y Juana          | 18                           | is    | is   | is            | 5°   | Conguinosa                         |
| 29               | Mateo Savao Nieto Nieto hijo de Manuel y Dolores               | 5                            | Nov   | is   | is            | 5°   | Donde                              |
| 30               | Isaiah Rodriguez Nieto Nieto hijo de Jose y Juana              | 9                            | is    | is   | is            | 5°   | Murcia                             |
| 31               | Juan Garcia Cepeda Nieto Nieto hijo de Manuel y Juana          | 15                           | is    | is   | is            | 5°   | Donde                              |
| 32               | Prostacio Nieto Nieto Nieto Nieto hijo de Juan y Juana         | 19                           | is    | is   | is            | 5°   | Murcia                             |

| Nombres y Apellidos de los<br>señores y señoras de<br>sus Padres | Fecha de los<br>Nacimientos<br>Día Mes Año | Eras | Causa | Calle y Ofi-<br>cina de su<br>Casa Habitada |
|--|--|------|-------|---|
| Cristobal Gallego Paraji hijo                                    | 26 Junio 1891                              | 19   | 5º    | Batalhara                                   |
| Francisco y Teresa   | 16 Junio                                   | i    | i     | 5º Badajoz                                  |
| Francisco Galvan hijo de<br>Lucina                               | 16 Agosto                                  | i    | i     | 1º Consequin                                |
| Francisco Amela Almon<br>hijo de Jose y Leonora                  | 16 Agosto                                  | i    | i     | 1º Badajoz                                  |
| Cecilia Rodriguez Solis hijo                                     | 16 Agosto                                  | i    | i     | 1º Badajoz                                  |
| Francisco y Catalina   | 2 Enero 1896                               | 21   | 1º    | Badajoz                                     |



# ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

*D. Pujaran Miguel*  
*D. Maria Barrera*  
*D. Diego Medina*  
*D. Gregorio Pérez*  
*D. Juan Grana*  
*D. Guillan Garcia*  
*D. Juan Manuel*

En *Pueblo de la Sabana* á *diez*  
 de *Julio* de mil ~~noventa y cinco~~  
 y *uno*. Reunido el Ayuntamiento *de esta villa*

en la Sala Capitular y sesión pública, para  
 celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del pre-  
 sente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario to-  
 do el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Asi se hizo,  
 y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos  
 los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como  
 se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *cuarenta y cuatro*  
 papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de  
 ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con  
 que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escri-  
 bieron tantos números como son aquéllos, desde el *uno*  
 al *cuarenta y siete*  
 ambos inclusive, para sortearlos *cuarenta y siete mo-  
 zos que comprende el alistamiento su-  
 tificados.*

Se cortaron dichas papeletas ó introdujeron separadamente en bo-  
 las iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de  
 los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y  
 en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo ac-  
 to, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal  
 D. *José Juan Manuel*

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se  
 mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años  
 fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nom-  
 bres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En se-  
 guida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los



mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, y hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de número que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

| Número del alistamiento | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS             | NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO |             |
|-------------------------|--|------------------------------|-------------|
|                         |  | (En letra).                  | (En número) |
| 2                       | Antonio José Araque Araque                   | treinta y cinco              | 35          |
| 27                      | Marcelino M <sup>te</sup> Caballero Gallardo | doce                         | 12          |
| 25                      | Florencio Valentin James Rey                 | once                         | 11          |
| 15                      | Alonso Pérez Cuperio                         | treinta y seis               | 36          |
| 20                      | Gerardo Domínguez James                      | doce                         | 12          |
| 4                       | Manuel Delgado Montano                       | treinta y tres               | 33          |
| 35                      | James Arnaldo Mision                         | treinta                      | 30          |
| 30                      | Scapin Rodriguez Alvarez                     | ocho                         | 8           |
| 27                      | Marino M <sup>te</sup> Romala Araque         | once                         | 11          |
| 3                       | Matias Julian Amigo Araque                   | cinco                        | 5           |
| 16                      | Manuel Moreno Gomez                          | veinte y cinco               | 25          |
| 22                      | Conrado Calleja Paricio                      | veinte y ocho                | 28          |
| 14                      | José Mendez Lopez                            | diez                         | 10          |
| 11                      | Juan Pérez Salas                             | veinte y siete               | 27          |
| 19                      | Juan Miguel Rodriguez Cuellar                | uno                          | 1           |
| 10                      | Leonora James Araque                         | quince                       | 15          |
| 22                      | Salvador Jimenez Moreno                      | veinte y seis                | 26          |
| 24                      | Domingo del Arco Cabal                       | cuatro                       | 4           |
| 12                      | Juan Ant <sup>o</sup> Garcia Mendosal        | treinta y cuatro             | 34          |
| 22                      | Conrado Jimenez Gomez James                  | treinta y uno                | 31          |
| 7                       | Juan Ant <sup>o</sup> Correa Gomez           | veinte                       | 20          |
| 26                      | Facundo Calleja Sanguin                      | veinte y cuatro              | 24          |
| 23                      | Pere Ant <sup>o</sup> Casado Correa          | trece                        | 13          |
| 21                      | Juan Rodria Cuperio                          | treinta y siete              | 37          |
| 34                      | Francisco Galvan                             | veinte y nueve               | 29          |
| 25                      | José Ferrn Garcia Cuellar                    | tres                         | 3           |
| 5                       | Academio Dominguez Molano                    | catorce                      | 14          |
| 36                      | Gregorio Rodriguez Salas                     | treinta y diez               | 32          |
| 1                       | Juan Fran <sup>co</sup> Abila Castano        | diez y ocho                  | 18          |

resultado de número  
ORTEO  
(En orden)  
35  
2  
7  
36  
12  
33  
30  
8  
11  
5  
25  
28  
10  
27  
1  
15  
26  
4  
34  
31  
20  
24  
13  
37  
29  
3  
16  
32  
18

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

(En letra).

(En guarano).

| NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | (En letra).  | (En guarano). |
|----------------------------------|--------------|---------------|
| Mano Pinilla Carstons            | seis         | 6             |
| Antonio del Pa Mena              | siete        | 7             |
| Juan Esteban Ramos Gomez         | diez y seis  | 16            |
| Diego Garcia Calamante           | diez y once  | 11            |
| Agustino Gomez Martinez          | veinte y dos | 22            |
| Francisco Maximo Cepino Cirano   | diez y siete | 17            |
| Juan Garcia Lopez                | veinte y uno | 21            |

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se le-  
ta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmán-  
dola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

*Sancho Concej*

*Señor ordinario*

En la villa de Puebla de la Calha-  
da a diez de Febrero de mil nove-  
cientos uno, el Sr. D. Sancho Concej  
de Coca Alcalde de la misma se  
constituyó en salón de sesiones de la  
Casa Consistorial con asistencia de los  
Sres. Concejales que al margen se expo-  
nan al objeto de celebrar la ordinaria  
de este día habiendo concurrido número  
suficiente para tomar acuerdos.

En esta sesión por el Sr. Presidente  
se ordenó al Secretario diese lectura  
del acta anterior que fué aprobada.  
Por la Presidencia se dió cuenta a la  
Corporación de que conforme a lo dis-

*Sobre lista de  
terales que son  
don y pago  
de medicamentos  
no contratados*

quiere por el art. 25 de la ley electoral para  
 Senadores de 8 de febrero de 1877, anualmente  
 por el Ayuntamiento habia de proceder a  
 la formacion de las listas electorales con  
 premisas estas de sus individuos y su número  
 cuadruple de vecinos mayores contribuyentes  
 publicandolos despues para dar notoriedad  
 resolviendolos que contra las mismas puedan pre-  
 sentarse dentro del plazo de exposicion.

La Corporacion enterada de lo expuesto por  
 la Presidencia acordó dar cumplimiento  
 a la disposicion citada, ordenando al efecto la  
 presentacion de aquellos documentos y anteceden-  
 tes necesarios para formar las listas. Efecto con-  
 tinuo con vista de los Repartos de la contri-  
 bucion, padron de vecinos y demas antecedentes  
 que son necesarios se procedio a formar las listas  
 de referencias cuyo resultado se consignó en un  
 papel separado para su fijacion al publico por  
 el plano legal mandando a la misma certifi-  
 cacion apertorinada de este acuerdo, dandose cues-  
 ta de su resultado al Ayuntamiento para su  
 aprobacion definitiva.

Tambien se dio cuenta por la Presidencia pa-  
 ra su aprobacion de la cuenta presentada por el  
 farmacéutico titular D. Domingo Cortés Graña  
 por medicamentos suministrados con motivo  
 de casos judiciales y otros servicios no contratados  
 para su remitega.

La Corporacion despues de examinada



revisada cuenta acorda aprobarla y autorizar a la  
Alcaldia para que con cargo al capitulo II del presupuesto  
de gastos abone su importe justificando debidamente el libramiento.

No habiendo otro asunto de que tratar se  
levanta la sesion que firman los Srs. conue-  
nidos de que yo el Secretario certifico.

Francisco Conejo

Sesion ordinaria de

En la villa de Puebla de la Calzada a diez  
y siete de Febrero de mil novecientos cinco  
Ses. D. Juan Conejo de Cosa, Alcalde  
de la misma, se constituyó en el salon de  
sesiones de la Casa Consistorial siendo la  
hora de las diez de la mañana, habiendo  
concurrido numero suficiente de Srs. Con-  
sejales para tomar acuerdos.

Abierta sesion por el Sr. Presidente, por el  
Secretario se dio lectura del acta anterior

Sobre adquisicion  
de un anticuiplo  
que fue aprobada.

co y sobre el mismo. Por la Presidencia se dio cuenta a los Srs. Con-  
sejales de una comunicacion de los Srs. Medico  
titulares por la cual participan a la Alcaldia  
que se hace necesario adquirir con urgencia  
por anticuiplo e instrumentos para su aplicacion



cion con destino á las familias pobres inscritas en las listas de Beneficencia en atencion á haberse terminado el adquirido con anterioridad sin que haya desaparecido el contagio.

Enterada la Corporacion por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con los Profesores pueda adquirir el específico e instrumentos mencionados pagando su importe con cargo al capít. de Imprevistos justificandose debidamente el libramiento. Tambien se dio cuenta por la Presidencia de una circular que publica el B. O. de la provincia en correspondiente al dia 16 del actual sobre elección de Diputados provinciales á fin de que acuerde lo que estime conveniente.

Enterada la Corporacion de lo expuesto y del contenido de la Circular de referencia por unanimidad acordó: se dió cumplimiento á la misma en todas sus partes instruyendose por la Alcaldia el oportuno expediente autorizando á la misma para que con cargo al capít. II del presupuesto de gastos pueda abonar lo que el servicio reclame para su mejor cumplimiento.

los <sup>señores</sup> concurrentes de que yo el Secretario  
dijer. Sancho Conejo

Señon ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cebada a los  
trece y cuatro de febrero de mil novecientos  
del Sr. D. Sancho Conejo de Coca, Alcalde  
de la misma se constituyó en el salon de  
sesiones de la Casa Consistorial siendo la  
hora de la mañana, con asistencia de los  
Concejales que al margen se expresan, número  
suficiente para tomar acuerdo.

Abierta sesión por el Presidente, se dio  
lectura del acta anterior que fue aprobada.  
Por la Presidencia se dio cuenta de la copia

Sobre una solicitud de una instancia presentada por la  
ciudad de la beneficencia de Madronero y Comp<sup>añ</sup> domiciliada  
en esta población por la que solicita se le autorice  
debidamente por el Ayuntamiento para la instalación  
y tendido de red con destino al abastecimiento  
de agua potable pública y particular conforme  
al proyecto y plano que la acompaña.

Entendida la corporación de lo expuesto por la  
Presidencia con vista del proyecto, aludido y del  
informe de la Comisión de ornato y obras, se  
dijo en este Ayuntamiento por unanimidad, proveer

cion del particular acuerdo: Autorizar á la Corporacion de Medicoes y Comp<sup>a</sup> á los fines que solicita con sujecion estricta al plano presentado habiendose de observar ademas aquellas que por los reglamentos del ramo se mandan en los sucesos como así mismo por las leyes de tributacion expidiendosele copia autorizada de este acuerdo como lo pide.

Cambien por la Presidencia se dio cuenta á la Corporacion de que terminado el plazo de admision de solicitudes de aspirantes á la Placa de Médico Titular vacante debia procederse al nombramiento en propiedad de dicha titular, sorvida interinamente hasta la fecha y al efecto presentaba las solicitudes recibidas en la Alcaldia á fin de que la Corporacion acordase lo que estime mas conveniente.

La Corporacion en el acto procedio á la eleccion de entre los individuos que han presentado solicitudes acordando por acuerdo unanime el nombramiento de Médico titular para cubrir en propiedad la vacante que hoy existe en la persona de E. José Gonzalez Ferrandez de la Banderas á quien se le hara saber el nombramiento con entrega á la vez de credencial que le autorice para el ejercicio del cargo, habiéndose de junio del 92 terminacion del contrato de Titular.

En virtud de otro asunto de que tratar se levanto la sesion, firmando los S<sup>rs</sup>. concurrentes de que ya



*el Secretario certifica  
de un rol de*





## Acta de Clasificación y Declaración de Soldados

En la villa de Puebla de la Cabada, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial hoy tres de Marzo de mil novecientos uno, al objeto de celebrar sesion pública, tratándose en el saln, con Srs. Concejales que al margen se expresan con el Sr. Alcalde D. Manuel Conijo de Vera, Regidor Sindico D. Candido Marq de Vera, Medico D. Enrique Garcia Sanchez y D. Juan Gonzalez Fernandez, de la Bandera, Gallegador D. Ricardo Gonzalez Gordillo y Don Juan Mateo Diaz privamente invitado como oficial de la fuerza de la Guardia Civil con residencia en esta poblacion, el Sr. Presidente declaro abierta sesion y jo el infrascripto Secretario de lectura entera de la lista general de los nombres alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parientes q' tenor del artto 9.º de la Ley citada resultando no haber incompatibilidad alguna. Todo acordado por los Srs. Concejales

á la vista de los concurrentes y del tallador  
necesario la talla y substituido del que  
sea practicado hallar exacta para  
fines á que está destinado, videlicet el  
Presidente al infrascripto Secretario  
dicha lectura en clamor al público del  
capítulo 9º de la Ley de reclutamiento  
vigente y de las disposiciones relativas  
la declaración de exenciones del servicio  
militar y al acto del llamamiento y  
clasificación de soldados. Verificado  
inmediatamente dicha lectura manifiesto  
al Sr. Presidente que iba á proce-  
derse á la expresada clasificación  
y declaración de soldados encarecién-  
do á los concurrentes al acto como in-  
teresados en el que no dejaran de expo-  
ner en la misma sesión al tiempo  
que los nombres fueran llamados todos  
cuantos motivos creyeran oportuno para  
eximirse del servicio activo puesto que  
no le podía ser atendido ninguna excep-  
ción que entonces no alegaran añadién-  
do que á los que profesasen una ó varias  
ocupaciones y á los que formularan recla-  
mación se les expedirá una certificación  
haciendo constar sus alegaciones y pro-  
testas todo con arreglo á los últimos pará-  
rafos de los artículos 96 y 101 de citada  
Ley de Reclutamiento. Seguidamente

se procedio al llamamiento de moros en la forma siguiente.

1.º del  
1.650  
reconocido util  
de nada  
de soldado

Juan Miguel Rodriguez Cuellar hijo de Miguel y Maria Callado con un metro 656 milímetros

Reconocido segun el facultativa recuete artº 1º del Regº. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado, sin reclamacion.

El Sr. Alcalde advertio al mismo lo que conve- niencia que pudiera acordarse la falta de alegacion por su parte conforme al artº 6º del Regº, quedo enterado y firmo

Juan Rodriguez

2.º del sorteo

Miguelo Caballero Gallardo hijo de Juan y Ma- ria su madre Maria Gallardo Menon en su presentacion del mismo alego que sufrimiento su- brace su presentacion por hallarse recibiendo como domado en el Manicomio del Carmen de Merida por padecer paralisis general de las extremidades superiores e inferiores con mania mania constante siendo ademas hijo de unida pobre

El Ayuntamiento en vista de la causa legal que prohibe la presentacion de dicho moro al acto de la clarificacion conforme al artº 1.º 6 de la Ley se da por presente a las opera- ciones del Reemplazo declarandolo solda- do sin perjuicio y pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia. No hubo reclamacion en contra.



El Sr. Alcalde tiene á la representante de  
dicho caso igualmente advertencias que a  
anteriores conforme al art.º 61 del Regl.º  
manifestando quedar enterada y firmada  
una por no saber lo preciso de los términos  
su ruego. Juan Rodríguez

Domingo del Pino

N.º 3 del sorteo: Don Juan Gracia Cuellar hijo de Pedro y María  
Falla - 1868 Fallado remitido con 1 metro 668 milímetros  
Reconocido - sí Reconocido según el facultado remitido sí  
Algo - nada Remitido como el anterior manifestado en términos  
Fallo - nada da que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su sesión lo declara  
soldado sin reclamacíon

El Sr. Alcalde tiene á este caso igualmente ad-  
vertencias que al anterior conforme al art.º 61  
del Regl.º quedo enterado y firmado

Don Gracia Cuellar

N.º 4 del sorteo: Domingo del Pino Cabo hijo de Juan y María  
Falla - 1842 Fallado remitido con 1 metro 642 milímetros  
Reconocido - sí Reconocido según el facultado remitido sí  
Algo - nada Remitido como el anterior manifestado en términos  
Fallo - nada único en sentido legal de padre repaginario y

pobre á quien mantiene otros que no justi-  
fica en el acto por no haber adquirido los de-  
cumentos necesarios por lo que pide un plazo  
al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo á la  
solicitud conforme con los art.º 111, 112





no justificando en el acto estos extremos  
por no haber adquirido la documentacion  
necesaria por lo que pide un plero al efecto  
para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a la  
solicitud y conforme a los arts<sup>os</sup> 97, 98 del  
Rey lo declara por hoy soldado sin perjuicio  
de que en el plero de quince dias presente la jus-  
tificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo q este caso igualmente  
sentencias que a los anteriores conforme al  
art<sup>o</sup> 61 del Regl<sup>o</sup> manifesto quedar enterado y no  
firma por no saber lo hacen dos testigos a  
ruego: Cordero Ramon

Francisco de Castro Flores

N<sup>o</sup> 7 del sorteo: Antonio Delle Penero hijo de Alfonso

Falla 1670. Fallado resulto con 1 metro 670

Reconocido - inutil Reconocido según facult<sup>o</sup> resulto inutil  
Algo - cancion<sup>o</sup> mitado como el anterior manifesto para  
Fallo temporalmente una buvia.

acabado. Fallo: El Ayuntamiento habiendo visto la certi-  
ficacion facult<sup>o</sup> y visto el dictamen del Sr. Regidor  
Dn. Diego en lo mencionado comprendido en el capitulo  
del art<sup>o</sup> 83 lo declara temporalmente excluido del  
servicio militar activo.

El Sr. Alcalde hizo q este caso igualmente adven-  
tencias que al anterior conforme al art<sup>o</sup> 61 del  
Regl<sup>o</sup> quedi enterado y no firma por no saber  
lo hacen dos testigos a ruego. Cordero Ramon

Alonso M. Dominguez



8 del sorteo: Joaquín Rodríguez Alvaraz hijo de José y Leonor  
1652 Seco interesado D. Pedro Fructuoso González en re-

presentacion del moro se manifestó que el mismo  
no hace su presentacion por hallarse ausente  
en Huelva declarando que tiene talla legal y  
nada alega.

Fallo: El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo  
dispuesto por el art.º 9º de la Ley lo declara val-  
lado por hoy en perjuicio de cuanto resulta  
del certificado facultativo que remite el Sr.  
Alcalde de dicha capital Pedro Ardiela

9 del sorteo: Teodoro Valentin Ramos Rey hijo de Teodoro y Casimira  
1548 fallado multa con 1 metro 548 milímetros

Reconocido segun C. facult.ª multa inutil  
Invitado como el anterior a que alega ma-  
nifesto padecer escrifulas que le imposibili-  
taron dedicarse a sus ocupaciones habituales.

Fallo: El Ayuntamiento en vista del resultado que  
ofrece la certificacion facult.ª y oido al Sr. Al-  
calde de Indias que lo encuentra comprendido en  
el caso 1º del art.º 83 de la Ley lo declara tem-  
poralmente excludido.

El Sr. Alcalde hizo de este moro igual y  
advertencias que a los anteriores manifestan-  
dolo quedar enterado y firma  
Teodoro Ramos

10 del sorteo: José Mendonça Lopez hijo de Manuel y Josefa  
fallado multa con 1 metro 720 milímetros

Reconocido segun C. facult.ª multa inutil  
Invitado como el anterior a que alega ma-  
nifesto padecer escrifulas que le imposibili-  
taron dedicarse a sus ocupaciones habituales.



manifesto ser hijo de viuda pobre a quien  
tiene y tiene otro hermano mayor en su  
activo por su muerte en el 1.º de Mayo de 1780  
de Artilleria de Plaza con residencia en Cadix  
llamado Fran<sup>co</sup> Mendocia Lopez

Fallo: El Ayuntamiento no justificando en  
el acto los extremos de la excepción lo debe  
ser por boy soldado sin perjuicio de que se  
verifique ante la Comisión de Santa de Puebla  
armamento de la provincia.

El Sr. Alcalde hizo a este momento las oportunas  
advertencias que a los anteriores conforme a  
art.º 61 del Regl.º quando entrado y no fuese  
por no saber lo hacen dos testigos a su ruego.

Pl. de los autos

El Dominico Dominguez

N.º 11 del sorteo: Don Juan de Coviala Graña hijo de Don Juan de  
Falla - 1660 Fallado multa con 1 m.º de 610 m.º de multa

Reconocido - útil Reconocido según C.ª de 1780 multa útil

Alego - excepción Invitado como el anterior manifestado ser hijo

Falle - hijo de padre vecagenero y pobre a quien mantiene

los extremos que no justifica en el acto por no ha  
ber podido adquirir la documentación necesaria  
por lo que pide un plazo al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento no justificando  
en el acto los extremos de la excepción lo debe  
ser por soldado sin perjuicio de que se  
el plazo de quince dias lo justifique  
conforme con los art.º 97 y 98 de la ley.

El Sr. Alcalde hizo al momento  
iguales advertencias que al





anterior conforme al art<sup>o</sup> 61 del Re-  
glamento que queda enterado y firmado  
por las personas que se nombran a in-  
mediación de los testigos  
Gaspar Escopuzador, Vicente Galvanes

12 del corte: Gerardo Dominguez Ramon hijo de don Gerardo  
Hallado con un metro 673 milímetros  
1,673

Reconocido segun el fau<sup>o</sup> de medida util  
de la D<sup>ta</sup> de Sanidad como el anterior manifestado no tener  
ninguna reclamacion  
P. soldado nada que alegar.

Salvo: El Ayuntamiento en su vista lo declara  
soldado sin reclamacion

El Sr. Alcalde hizo de este modo iguales ad-  
vertencias que al anterior conforme al art<sup>o</sup> 61  
del Regl<sup>o</sup> queda enterado y firmado.

Gerardo Dominguez

13 del corte: Pedro Ant<sup>o</sup> Pasuelo Comisario de Rentas de Badajoz  
Hallado con un metro 600 milímetros  
1,600

Reconocido segun el fau<sup>o</sup> de medida util  
de la D<sup>ta</sup> de Sanidad como el anterior manifestado no tener  
ninguna reclamacion  
P. soldado nada que alegar.

Salvo: El Ayuntamiento en su vista lo declara  
soldado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo de este modo iguales ad-  
vertencias que al anterior conforme al art<sup>o</sup> 61  
del Regl<sup>o</sup> queda enterado y firmado.

Pedro Ant<sup>o</sup> Pasuelo



N<sup>o</sup> 11<sup>o</sup> del sorteo: Excmo. Don Juan Melanbyrd. Blas y  
 Calle - 1642  
 Reconocido - útil  
 Alego - nada  
 Fallo - suspenso  
 Reconocido segun el facultad para revista util  
 Primitado como el anterior manifesto en  
 mi nada que abicar.  
 Fallo: El Ayuntamiento en su vista le da  
 clara soldado sin reclamacion  
 El Sr. Alcalde tiene al caso igualmente advertido  
 cosa que el anterior conforme al art. 6<sup>o</sup> del  
 Regl. que se entiendo y firma  
 Excmo. Don Juan

N<sup>o</sup> 11<sup>o</sup> del sorteo: Leonardo Ramos Fraijo hijo de Don  
 Calle - legal  
 Reconocido - útil  
 Alego - nada  
 Fallo - soldado  
 Por D. Pedro Fradig Jovialer en representacion  
 con el interesado se manifesto que dicho  
 individuo no puede hacer su presentacion por  
 hallarse prestando servicio como voluntario  
 en el Exército haciendo su presentacion ante el Ayuntamiento de  
 Fallo: El Ayuntamiento teniendo en cuenta el  
 lo legal del art. 9<sup>o</sup> de la Ley y la manifestacion  
 interesado lo declara por ley soldado sin  
 perjuicio de modificar este fallo o confirmarlo  
 de con vista del resultado de las certificaciones  
 que se remiten por el Alcalde a dicha  
 Ciudad.  
 Pedro Fradig

N<sup>o</sup> 16 del sorteo: Juan Corrao hermano Ramon hijo de Manuel  
 Calle - 1682  
 Reconocido - útil  
 Alego - ocupado  
 Fallo - suspenso  
 Reconocido segun el facultad para revista util  
 Primitado como el anterior manifesto por hijo  
 unico en estado de padre inutil para  
 el trabajo y por lo que se le da  
 el que se remiten por el Alcalde a dicha  
 Ciudad.

testimonio que no justifica en el acto por no haber adquirido los documentos necesarios por lo que se pide un plazo al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento acordando a la solicitud por el moro conforme con los arts 97 y 98 le declara por hoy soldado sin perjuicio de que en el plazo de quince dias presente la justificacion que ofrece. El Sr. Alcalde lino al moro igualmente advertiendole que al anterior conforme al art 61 del Regl<sup>o</sup> queda enterado y en forma por no saber lo hacen a su ruego los testigos

Pedro de la Ursa M<sup>o</sup> Dominguez

17 del voto: Fernando Maximino Caspido Priore hijos de Ant<sup>o</sup> y Juana Fallado con un metro 551 milímetros Reconocido segun facultad para venta util. Invitado como el anterior manifestando no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su voto le declara soldado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde lino al moro igualmente advertiendole que al anterior conforme al art 61 del Regl<sup>o</sup> queda enterado y en forma por no saber lo hacen los testigos a su ruego.

Mans<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Dominguez Pedro de la Ursa

18 del voto: Juan Fran<sup>co</sup> Trillo Castro hijo de Pedro y Juana Fallado con un metro 652 milímetros Reconocido segun facultad para venta util. Invitado como el anterior manifestando no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista lo  
claro soldado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al caso igualmente  
nortenciaia que al anterior conforme al  
el del Regl<sup>o</sup> quado enterado y firmado.

Juan Ordiz

N<sup>o</sup> 19 del tomo: Blas Garcia Calamante hijo de Juan y Catalina  
Calla - 1670. Hallado con un m<sup>o</sup> 670  
Reconocido - uti Reconocido segun el facult<sup>o</sup> para resolta  
Algo - suspenso. Invitado como al anterior manifestado

Fallo - suspenso hijo unico en su vida legal de vida por  
la cual mantiene esteros que no justifica  
con el acto por haber perdido adquirir la  
comunicacion necesaria por lo que pro  
plazo al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento acordando a la  
licitud conforme con los art<sup>os</sup> 97 y 98  
lo declara por hoy soldado sin perjuicio  
de que en el plazo de quince dias presente  
la justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al caso igualmente  
adestenciaia que al anterior conforme al  
art<sup>o</sup> el del Regl<sup>o</sup> quado enterado y firmado  
lo hacen dos testigos q su n<sup>o</sup>.

Blas Garcia  
Alcalde

N<sup>o</sup> 20 del tomo: Juan Ant<sup>o</sup> Correa Jimenez hijo de Juan y  
Calla - 1670. Hallado con un m<sup>o</sup> 670  
Reconocido - uti Reconocido segun el facult<sup>o</sup> para resolta



111

... como el anterior manifestado en la  
... sentido legal de padre inútil  
para el trabajo y pobre que quien mantiene es  
... que no justifica en el acto por  
no haber adquirido los documentos necesarios  
solicitando se le conceda el efecto de un plazo  
para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento acordando en lo soli-  
citado conforme a la art. 97 y 98 de la  
Ley lo declara por hoy soldado sin perjuicio  
de que en el plazo de quince días presente la  
justificación que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo el mes igual y adue-  
ñarse que al anterior conforme al art. 97  
y 98 de la Ley que se entrado y no firma por  
no haber lo hacen a su ruego dos testigos.

Alonso de... Dominguez Pedro de... de... de...

21 del mes de... Juan... hijo de... y...

Fallado... con 1 metro 87 milímetros

Procurado... inútil

... como el anterior manifestado en te

... que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud lo de-  
clara soldado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo el mes igual y...



adventicias que al anterior conforme a  
el del Regl<sup>o</sup> quedo enterado y no firmo  
por no saber lo hacen a su ruego los testigos

Alonso del<sup>o</sup> Dominguez Ciria Co Garcia

N<sup>o</sup> 22 del sorteo Ruperto Ramon Martin hijo de Estan  
Falla - 1632 Fallado resulto con 1 metro 632 milímetros

Reconocido - uti Reconocido segun facultad resulto uti  
Alego - nada Invitado como el anterior manifestado

Fallo - soldado tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su junta lo declara  
valido sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al ruego igualmente adven-  
cias que al anterior conforme a el del  
Regl<sup>o</sup> quedo enterado y firma  
Ruperto Ramon

N<sup>o</sup> 23 del sorteo: Mateo Sabas Cuervo Martin hijo de Juan  
Falla - 1619 Fallado resulto con 1 metro 619 milímetros

Reconocido - uti Reconocido segun facultad resulto uti  
Alego - nada Invitado como el anterior manifestado

Fallo - soldado tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su junta lo declara  
valido sin reclamacion

El Sr. Alcalde hizo al ruego igualmente adven-  
terencias que al anterior conforme a el del  
del Regl<sup>o</sup> quedo enterado y no firmo por  
no saber lo hacen a su ruego los testigos

Alonso del<sup>o</sup> Dominguez Ciria Co Garcia

N<sup>o</sup> 24 del sorteo = Jacarias Callejas Sanjurjo hijo de  
Falla - 1574 Fallado resulto con 1 metro 574 milímetros

Reconocido - uti Reconocido segun facultad resulto uti  
Alego - nada Invitado como el anterior manifestado



... nada se reconoce segun certificacion facultativa resultante de  
... soldado invitado como el anterior manifestado no tenia  
... nada que alegar

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud se declara  
solvas sin reclamacion

El Sr. Alcalde tiene a este mono iguales ad-  
... tencia que el anterior conforme al artº 61  
del Reglamento y manifesto quedan enterado  
y no firma por no saber y lo hacen dos tes-  
tigos = el Sr. D.º Dominguez Ciria y Garcia

25 del sorteo: Manuel Moreno Jimenez hijo de Juan y Maria  
1.602 Callado montg con 1 metro 602 milimetros

Reconocido segun el acta de montg util  
... invitado como el anterior manifestado no  
... en su punto hijo unico en sentido legal de padre sea ca-  
... nario y por lo a quien mantiene estromos  
que no justifica en el acto por no haber podi-  
do adquirir la documentacion necesaria por  
lo que pide un plazo al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a la re-  
... licitacion conforme con los artº 97 y 98 de la  
Ley se declara por hoy soldado sin perjuicio  
de que en el plazo de quince dias presente la  
justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde tiene al mono igualmente adun-  
... tencia que el anterior conforme al artº 61  
del Regº quedan enterado y firma

Manuel Moreno



1.630  
... Gabriel Bernande Moreno hijo de ...  
1.630

Reconocido útil Fallado con 1 metro 630 milímetros  
Alego nada Reconocido según C. facult<sup>va</sup> con 1 metro útil  
Fallo soldado Invidio como el anterior manifeste en  
nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista ha  
dado soldado sin reclamación.

El Sr. Alcalde vino al caso igualmente admi-  
tiendo que al anterior conforme al art. 61 del  
Regl<sup>o</sup> que se autorada y firma.

Gabriel Fernández

N<sup>o</sup> 27 del tomo: Juan Velaz Labadino hijo de Pedro y Francisca  
Fallado con 1 metro 677 milímetros  
Reconocido según C. facult<sup>va</sup> con 1 metro útil

Alego nada Reconocido como el anterior manifeste en  
Fallo soldado tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista lo da  
sin soldado sin reclamación.

El Sr. Alcalde vino al caso igualmente admi-  
tiendo que al anterior conforme al art. 61 del  
Regl<sup>o</sup> que se autorada y firma.

Juan Velaz

N<sup>o</sup> 28 del tomo: Cristóbal Gallego hijo de Maximiliano y Juana  
Fallado con 1 metro 620 milímetros  
Reconocido según C. facult<sup>va</sup> con 1 metro útil

Alego nada Reconocido como el anterior manifeste en  
Fallo - impreso

hijo unido en sentido legal de su padre por  
lo que no mantiene estatus que no justifica  
con el acto por no haber adquirido la condi-  
ción necesaria por lo que justifica  
sin lugar al efecto.





Fallo: El Ayuntamiento accediendo a la solicitud conforme al art.º 97 y 98 de la Ley le declara soldado sin perjuicio de que en el plazo de quince dias presente la justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al caso igualmente advertencias que al anterior conforme al art.º 6º del Reg.º quedo enterado y no firmo por no saber lo hacen los testigos y su nombre.

N.º 29 del sorteo: Francisco Galvan hijo de Juan

hallado muerto con 1 metro 571 milímetros

Reconocido segun facultad por muerto util

Invitado como el anterior manifestando no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud le declara soldado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al caso igualmente advertencias que al anterior conforme al art.º 6º del Reg.º quedo enterado y no firmo por no saber lo hacen los testigos y su nombre.

N.º 30 del sorteo: Facundo Ancha hijo de Jose Domingo

hallado muerto con 1 metro 498 milímetros

Reconocido segun facultad por muerto util



allegó - mienta de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~virtud~~ <sup>virtud</sup> como el anterior manifesto no  
Fallo - totalmente por nada que alegar, mas que por corte de talla  
te escluido Fallo. ~~El Ayuntamiento en su voto lo~~

~~no soldado~~  
El Sr. Alcalde hizo al moro igualmente  
sentencias que al anterior conforme al art.  
61 del Regl<sup>o</sup> 9.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo sido el  
Revisor Sindico que lo cueven tra congre  
lido en el caso 3<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 80 de la ley lo de  
clara totalmente escluido sin reclamacion

El Sr. Alcalde hizo al moro igualmente un  
sentencias que al anterior conforme al art.  
61 del Regl<sup>o</sup> quedo enterado y firmo.  
Francisco Arnela

N<sup>o</sup> 31 del sorteo: Cristóbal Tomás Gómez Romo hijo de Alonso e Doña  
Fallo - 1622  
Reconocido segun facultad remita util  
allegó - nada  
Fallo - soldado  
virtud como el anterior manifesto  
por nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su voto lo  
declara soldado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al moro igualmente un  
sentencias que al anterior conforme al  
art<sup>o</sup> 61 del Regl<sup>o</sup> quedo enterado y en  
firma por no saber lo hacen los testigos  
a su ruego. Alonso de Dominguez Ciraco Garcia

N<sup>o</sup> 32 del sorteo: Gregorio Rodriguez Sola hijo de ~~Gregorio~~  
Fallo - 1570  
Fallo: El Ayuntamiento en su voto lo  
declara soldado sin reclamacion.



reconocido - uti Reconocido segun (staunt) revista uti  
 Invidias como el anterior manifesto por  
 ello - impreso libro de madre parada de segundas nupcias  
 seias con persona seargentina y sobre a  
 quien mantiene estorno que no justifica  
 on el acto por no haber adquirido lo de  
 erumntacion necesaria por lo que pide un  
 plaro al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a  
 lo solicitado conforme al artº 97 y 98  
 de la Ley le declara soldado sin perjuicio  
 de que en el plaro de quince dias  
 presente la justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde lino al moro igualmente  
 advertencias que al anterior conforme  
 al artº 6º del Regº que de entredado y  
 no firma por no haber lo haer de testigos  
 a su ruego. Manuel Delfo

Artº 33 del portico: Manuel Delfo Maestro de la  
 1682 Fallado revista con el nro 682

reconocido - uti Reconocido segun (staunt) revista uti  
 nada Invidias como el anterior manifesto no  
 ello - soldado por nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista lo de  
 clara soldado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde lino al moro igualmente ad  
 vertencias que al anterior conforme al artº  
 6º del Regº que de entredado y firma  
 Manuel Delfo



N<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> del sorteo: Juan Ant<sup>o</sup> Garinç Manduy hijo de Juan y Fran  
Calle - 1646 Fallado revista con 1 metro 646 milímetros  
Reconocido útil Reconocido según C. facul<sup>ta</sup> revista útil  
Alego - exequión Diverdad como el anterior manifeste en  
Fallo - su hijo unido en sentido legal de padre sucesor  
herano y pobre á quien mantiene ostensible  
qu no justifique en el acto por su haber  
pedido adquirir la documentación nec  
saria por lo que pide implorarlo para  
reintegrarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo á la  
solicitud conforme al art<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> y 18 de  
la Ley lo declara soldado sin perjuri  
cio de que en el plazo de quince días pre  
sente la justificación que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al caso igual de adu  
tencias que al anterior conforme al  
art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del Regl<sup>o</sup> quedo enterado y firmo  
ma por no saber lo hacen de tutiga q  
nada. Alonso de<sup>a</sup> Dominguez Antonio José

N<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> del sorteo: Ant<sup>o</sup> San Gago y Gago hijo de Fran  
Calle - 1660 Fallado revista con 1 metro 660 milímetros  
Reconocido según C. facul<sup>ta</sup> revista útil  
Alego - nada Diverdad como el anterior manifeste en  
Fallo - soldado Herano nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista lo de  
claro soldado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al caso igual de adu  
tencias que al anterior conforme al art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del  
Regl<sup>o</sup> quedo enterado y firmo. Antonio José





N.º 36 del porteo: <sup>24</sup>Thomas Viteri Cupido hijo de Antonio y Juana  
 Fallado remita con 1 metro 670 milímetros  
 Reconocido según facultad remita útil  
 Invidado como el anterior manifestado  
 no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista  
 lo declara soldado sin reclamación.  
 El Sr. Alcalde hizo al caso iguales ad-  
 vertencias que al anterior conforme al art.  
 6.º del Regl.º que se enterado y firmo  
 Alonso Vella

L

N.º 37 del porteo: Juan Gracia Cupido hijo de Manuel y Francisca  
 Fallado remita con 1 metro 893 milímetros  
 Reconocido según facultad remita útil  
 Invidado como el anterior manifestado  
 no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista lo  
 declara soldado sin reclamación.  
 El Sr. Alcalde hizo al caso iguales  
 advertencias que al anterior conforme  
 al art. 6.º del Regl.º que se enterado  
 y no firmo por no saber lo hace  
 tercero a su ruego. Alonso Domínguez  
 Gabriel Fernandez  
 Por

El Sr. Presidente terminado que fue el  
manifiesto de todos los mozos comprendidos  
en el abastamiento para el Recompensarse de  
1801 hizo saber al publico y en atto  
por el Alguacil de conformidad a lo dispo-  
sición párrafo 2.º del art.º 9.º de la Ley que ten-  
do los mozos que se hallan ausentes del pueblo  
que fueron abastados podian ser reconocidos  
tallados y recibidos propia ante este In-  
tamento y abgar enantes excepciones de  
ausencia para eximirse del servicio activo.  
En el acto se presento el mozo Gaviano  
Fernandez natural de Hoya de Guadalupe  
en provincia de Avila en cuyo pueblo se  
encuentra abastado y dijo: Que hallandose  
donde imposible su presentacion ante el  
Intamento solicita ser tallado y reconocido  
a fin de eludir la responsabilidad que  
por su falta de presentacion pudiera incurrir  
en ella.

El Sr. Presidente accediendo a la solicitud  
ordino la practica de las diligencias que a  
efecto son necesarias dando el resultado  
siguiente.

Mozos Gaviano Tomas Fernandez hijo de Pedro y Juana  
tallado con un metro 495 milímetros  
Reconocido segun el facultado resulte ante  
Comitad como el anterior manifestando  
ante la excepcion de ser hijo unico susten-  
do legal de viuda pobre a quien manifiesta



ademas de ser corte de talle.

El Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo 3º del artº 9º de la Ley se remita el officio de certificacion en que consiste el remate de la talle reconcomiendo y alegacion del mono al Ayuntamiento de Hoya del Espino (tercer la) en el cual se encuentra alistado el mono. El Sr. Alcalde hizo al mono las advertencias contenidas en el artº 6º del Reglamento manifestando quedar enterado y firmo. Carlos Arenas

Tambien y en igual forma se hizo saber al publico que el plazo parcial de quince dias concedido a los mones para presentar las justificaciones y documentos de prueba para las excepciones alegadas en su favor se entendera que es general e imperrogable conforme al artº 98 de la Ley para que los interesados en contra que lo sean como munta puedan tambien presentar al Ayuntamiento las justificaciones y documentos probando lo contrario a fin de que la Corporacion pueda dictar fallo definitivo el dia diez y siete del corriente. No habiendo otros mones a quien llamar el Sr. Presidente despues de haber advertido a los interesados de los derechos que le concede los artº 96 parrafo 3º y 1º de la Ley manifesto



se daba por terminado el acto de clarificación  
y que se hara saber por edictos las fechas  
en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento  
para dictar fallo sobre las exen-  
ciones y excoepciones que han quedado sin  
resolver.

En prueba de ello firman todos los  
Concejales y demas que han intervenido en  
la operacion y yo como Secretario  
D. Sanchez Conzaga

Acta En la villa de Puebla de la Cabrada a cuatro  
de Marzo de mil novecientos uno en cumplimiento  
de lo dispuesto en el art. 1.º de la vigente Ley  
de Reemplazos el Sr. D. Sanchez Conzaga  
Alcalde Constitucional de la misma y los  
Concejales que se expresan al margen se reunieron  
en la Casa Comunal al objeto de celebrar  
sesion publica habiendo asistido ademas el Sr.  
Enrique Garcia Sanchez Medico titular de  
este Ayuntamiento, D. Ricardo Gomez y



No como tallador y D. Juan Mari Elias  
previamente invitado como Oficial de la Pe-  
serra de la Guardia Civil con residencia en  
esta poblacion conforme al parrafo 4.º del  
art.º 94.

El Sr. Presidente hallandose reunido mi-  
nimo suficiente de S.º Concejales, depu-  
radas las incompatibilidades por parante  
es a tenor del art.º 92, declara constituido  
el Ayuntamiento y previa las formalida-  
des de Ley se dio principio al Manamun-  
to de votos para su reunion.

### Revisión del Recemplazo de 1899

2.º del sorteo: Angel Antonio Sauto Blanes hijo de Luis y Maria  
1845 Tallado surtido con cuatro 545 milímetros

Reconocido segun la facultad surtido útil  
Montado y surtido en excepcion de 1.º. Rec.  
Fallo en su favor - admitida la excepcion legal de un hijo suyo en  
virtud legal de su padre a quien mantiene su  
título que no justifica en el acto por no haber  
pedido al efecto a la Corporacion la oportuna  
documentacion necesaria  
al efecto pidiendo a la Corporacion lo oportuno  
en plaza para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo so-  
licitado por el modo de acuerdo en los arts.  
97 y 98 de la Ley lo declara válido sin

previsto de ese en el plazo de quince dias  
sente la justificacion necesaria.

El Sr. Alcalde hizo igualmente advertencia  
que al anterior conforme al art. 61 del Reg.  
manifesto quedar enterado y no firmo por  
saber lo hacen a su ruego dos testigos.

Vicente Jaspers Agapito Lopez

N.º 6 del voto: Manuel Concepcion S. Sandoval y de la  
Calle - 1846

Reconocido útil Reconocido según C. facult. remitido útil  
Alego - excepcion Omision para suvar en excepcion disp. por  
Fallo - en su punto. sobre la excepcion legal de ser hijo suyo en

sentido legal de padre reconocible y por lo que  
mantiene estimo que no justifica en el auto  
por no haberse presentado los documentos  
necesarios pidiendo a la Corporacion se le diese  
un plazo para verificarlo.

Fallo. El Ayuntamiento acordando q. lo  
hecho y de acuerdo con los arts. 97 y 98 de la Ley

Ley lo declara por hoy soldado sin perjuicio  
de que en el plazo de quince dias presente la  
justificacion oportuna.

El Sr. Alcalde hizo al caso las prevenciones  
del art. 61 del Reg. manifestandole quedar  
enterado y no firmo por no saber lo hacen  
a su ruego dos testigos.

Vicente Jaspers Agapito Lopez

N.º 9 del voto: Hipolito Ferrnandez Raybini de Ocho y de la  
Calle - 1895

Reconocido útil Reconocido según C. facult. remitido útil  
Alego - excepcion



... como el anterior a recurrir en suplicacion  
 dijo: Que subsiste la excepcion legal de su hijo  
 menor de madre casada con persona inutil para  
 el trabajo y pobre, teniendo que mantener en con-  
 cepto de viuda, estacion que no justifica en el  
 acto por no haber podido advenir la justifi-  
 cacion necesaria pidiendo a la Corporacion un  
 plazo al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a la re-  
 querida por el mismo de acuerdo con los art<sup>os</sup>  
 97 y 98 le declara por hoy soldado sin perjuicio  
 de que en el plazo de quince dias pueda adqui-  
 rir la justificacion necesaria.

El Sr. Alcalde hizo al mismo iguals ofur-  
 tencias que a la anterior y conforme al art<sup>o</sup>  
 el del Regl<sup>o</sup> queda enterado y firma.  
 J. L. Fernandez

N<sup>o</sup> 10 del sorteo: Don Juan Leon Casca hijo de Baldemar y Ventura  
 Gallado munta con el metro 530 milímetros

Reconocido segun el asento por munta inutil  
 ... munta la misma en excepcion dijo: Que sub-  
 siste la de ser corto de talla y ademas ser hijo  
 menor de madre casada con persona inutil para  
 el trabajo y pobre a quien  
 mantiene estacion que no justifica en el acto  
 por no haber podido advenir la documenta-  
 cion necesaria por lo cual pide a la Corpora-  
 cion un plazo para verificarla.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo oido a don  
 Regidor Indico que lo encuentra conpon



hizo al moro en el caso segundo del art. 83 de la ley  
se declara temporalmente excluido del servicio  
militar sin reclamacion.

Con respeto a la excepcion accediendo a  
la solicitud por el mismo se concede un  
plazo de quince dias para presentar la justifi-  
cacion oportuna conforme a los arts. 97 y 98 de la ley

El Sr. Alcalde vino al moro igualmente  
advertencias que al anterior conforme al  
art. 61 del Reg.º quedo enterado y no firmo  
por no saber la hacen a su cargo de testigo

Vicente Gaspar Agapito Lopez

N.º 17 del sector: Domingo Pablo Tomas Tama hijo de Domingo  
Calle - 1360 Calle de la Cruz con el n.º 160 milímetros

Presumido - util Reconocido segun el fact.º para multa util

Algo - expresion Solicitud a revisar su excepcion de: Su no

Fallo - en su parte de su hijo unico con entera legal de

padre su agnacion y parte de quien man-  
testimon que no justifica su acto por no  
haber podido conseguir la documentacion  
necesaria por lo que pide a la Corporacion  
un plazo para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a la soli-  
tudo por el moro y de acuerdo con los arts.  
97 y 98 de la Ley se declara por hoy soldado  
sin perjuicio de que en el plazo de quince dias  
presente la justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde vino al moro igualmente  
advertencias que al anterior conforme al art. 61 del Reg.º  
quedo enterado y no firmo por no saber

Vicente Gaspar Agapito Lopez





N.º 23 del sorteo Pedro Simón Sotillo García hijo de Pedro Sotillo García  
— 1872. Callado remota con 1 metro 572 milímetros

Reconocido según Cofradía para remota útil  
Excepción

Tratado a revisar en excepción dijo: que subsiste la excepción legal de su hijo único de padre veaguardo y pobre a quien mantene-  
mos estubo que no justificó en el acto por no haber podido adquirir la documentación necesa-  
ria por lo que pide a la Corporación un  
plazo para justificarse.

El Sr. Alcalde: El Ayuntamiento accediendo a la  
solicitud por el modo y de acuerdo con los  
arts. 97 y 98 de la Ley lo declara por hoy, res-  
tando sin perjuicio de que en el plazo de un mes  
pueda presentar la justificación que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al caso iguales ad-  
vertencias que al anterior conforme al art.  
6º del Regl.º queda enterado y se firma por no  
haber de hacer a su favor los testigos.

Agente Liza Vicente Salazar

N.º 24 del sorteo Antonio Esteban Galo Sotillo hijo de Pedro Sotillo  
— 1873. Callado remota con 1 metro 573 milímetros

Reconocido según Cofradía para remota útil  
Excepción

Tratado como el anterior a revisar en excep-  
ción dijo: que subsiste la de su hijo único  
en virtud legal de padre remota para

de trabajo y pobre a quien mantiene, entiendo que no justifica en el acto por no haber adquirido la documentación necesaria por lo que pide a la Corporación un plazo para verificarlo.

Señaló: El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por el mero conforme a lo art. 97 y 98 de la Ley se declara por hoy solidario sin perjuicio de que en el plazo de quince días presente la justificación que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al mero iguales advertencias que al anterior conforme al art. 97 del Reg.º que da entrada a su firma por un solo

Diputado: Lope Vicente Casbarro

N.º 33 de parte: Juan Fran.º Gomez Ferrnandez hijo de Juan y

Enallado - 1.º de Enallado muestro con 1 metro 70 centímetros

Reconocido - útil Reconocido según C.ª para muestro útil

Allego - excepción Unidad e nostrar se excepción dijo: por

Señaló - en suspenso ante la de ser hijo único en sentido legal de padre

de inútil para el trabajo y pobre a quien mantiene, entiendo que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentación necesaria por lo que pide a la Corporación un plazo para verificarlo.

Señaló: El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por el mero de acuerdo con lo art. 97 y 98 de la Ley se declara por hoy solidario sin perjuicio de que en el plazo de quince días presente la justificación que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al mero iguales



sentencias que al anterior conforme al art. 61 del Regl.º quedo enterado y firma.

Juan Fran.º Jimen.º Pinares

111 del punto: Antonio Thom. Godillo Cruz hijo de Bartol. Catalina  
1545 Colgado muerte con 1 metro 56 milimetros.

Reconocido segun C. facult. para muerte vital.  
muerto - nada  
soldado - Muerto a' revisar su excepcion dijo: que  
habia desaparecido lo que disfrutaba en el ano anterior y hoy nada alaa.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud lo declare soldado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al caso igualmente advertir que a los anteriores conforme al art. 61 del Regl.º quedo enterado y firma.

Antonio Godillo

112 del punto: Antonio Eugenio Torrealba, Pedro hijo de Pedro y Dolores  
1625 Colgado muerte con 1 metro 63 milimetros

Reconocido - vital Reconocido segun C. facult. para muerte vital.  
excepcion - Muerto como el anterior a' revisar su excepcion  
muerto - con dijo: que le asiste la excepcion de tener  
este hermano en servicio activo por su parte en el Regim.º 1.º de Artilleria n.º 52, 2.º  
Bataillon 1.º Comp. de guarnicion en Santander  
sin quedar le su parte otro rason mayor de diez y siete años no impedido.

Fallo: El Ayuntamiento no justificando en el acto las causas de la excepcion que alega lo declara soldado sin perjuicio de que pueda justificarse ante la Comand. Militar de Reclutamiento de la provincia.



El Sr. Alcalde hizo al omiso iguales advertencias que al anterior conforme al art. 1.º del Regl.º que de otro modo y no firma por no saber lo hacen á su ruego dos testigos.

Agapito Lopez Vicente Galvan

N.º 46 de 1875. Diego Corra Corra hijo de Juan y Luisa Callas - 1.075 Callado multa con 1 metro 6/6 milímetros. Penoso - inutil. Reconocido según C. facult. multa inutil. Dleg. - unision. Hillo - Temporal para prestar servicio en el Ejército como com. praxido en el n.º 129 en el orden 1.º de la clase 3.ª del cuadro de exenciones vigentes.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo visto al Sr. Regidor Sindico que lo encuentra comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley del declaro excludo temporalmente del servicio activo sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al omiso iguales advertencias que á las anteriores conforme al art. 1.º del Reglamento manifestando que de otro modo y no firma por no saber lo hacen dos testigos á su ruego.

Agapito Lopez Vicente Galvan



N.º 48 de 1875. Juan Felix Cortez Rubio hijo de Cristobal y Juana Calla - 1.620 Callado multa con 1 metro 6/20 milímetros.



Recomiendo según C. facult. por resulto de  
 Exemptado como el anterior q' resulta en exampcion  
 de la suspenso de la ley de sus hijos sucesos en un  
 estado legal de padre impedido para el trabajo  
 y q' sobre q' quien mantiene, entiendo que me  
 justifique en el acto por no haber podido ad-  
 quirir la documentación necesaria por lo  
 que pide a la Corporacion en plaza para que  
 se justifique.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo solicita-  
 do por el Sr. de acuerdo con los arts. 97 y  
 98 de la Ley lo declara por hoy soldado sin  
 perjuicio de que en el futuro de quince dias  
 presente la justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo el voto igualmente  
 conforme a lo anterior conforme al art.  
 61 del Reg.º queda' entrado y firmo.

Art. 5º del artic. Diego Heine Tiron hijo de Domingo Tiron  
 y María Callado resulto con un metro 106 milímetros  
 Recomendado según C. facult. por resulto de  
 Exemptado como el anterior a resultar en exampcion  
 manifiesto: padecer defecto fideo en  
 la prima derecha en su torso inferior que le impide  
 bilita dedicarse a su habitual ocupacion

además de ser hijo único en sentido legal  
de padre impedido como inútil para el  
trabajo y pobre, extremos que se han  
justificados en el acto por no haber podido  
adquirir la documentación necesaria para  
luego pedir a la Corporación le conceda un plazo  
para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento pide al Sr. Presidente  
dijo y en virtud del dictamen facultado que  
viera inútil para el servicio al mismo pro-  
ción física lo declara temporalmente ausente  
del servicio como comprendido en el caso  
1º del artº 83, y con respecto a la ocupación  
haccediendo a lo solicitado, le concede un  
plazo de quince días para presentar la jus-  
tificación oportuna.

El Sr. Alcalde hizo al mismo igual que  
sentencias que al anterior conforme al artº  
83 del Regº queda autorizado y no firma por  
no haber hecho a su cargo los testigos

Agente Lya. Vicente Gaspar  
Recopilado de 1898.

Nº 13 del intº: Andrés Luciano Suárez Pineda hijo de Pedro  
Halla - 1.627. Colgado muestra en metro 6.5 milímetros  
Reconocido según el facultado muestra útil.  
Algo - exención  
Fallo - inimpreso  
Y invitado a revisar en excepción de: pro-  
subite la de ser hijo único en sentido legal  
de padre impedido a quien mantiene extremos  
que no justificados en el acto por no haber po-  
dido adquirir la documentación neca

varia el efecto por lo que pide a la Corporacion un plazo para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por el modo de acuerdo con los arts 97 y 98 de la Ley lo declara por hoy válido sin perjuicio de que en el plazo de quince dias presente la justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al caso igualmente advertencias que al anterior conforme al art 6º del Regl. queda enterado y firmo.  
Andrés Guzmán

Nº 11 del inter: Diego Simón Guzmán hijo de Valentín y Juana de  
Calle - 1.946  
Reconocido según C. facultada con vista inter.

Excepcion: Distinguido como al anterior a reinar en  
Fallo: en sus papeles recepcion dijo: Fue rubricada la excepcion  
local de ser hijo unico de padre sea  
genaro y pose a quien mantiene entre  
mas que no justifica en el acto por no ha  
ber podido adquirir la documentacion  
necesaria por lo que pide a la Corporacion le conceda un plazo para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por el modo de acuerdo con los arts 97 y 98 de la Ley lo declara por hoy válido sin perjuicio de que en el plazo de quince dias presente la justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al caso igualmente



las advertencias que al anterior conforme al  
art. 61 del Regl.º quedó enterado y no  
me por no saber lo hacen á su regi. de tutia.

Agasito Lopez Vicente Gosalvo

N.º 15 del voto: Fran. Gomas del Tm.º hijo de Fernando y  
Halla 1827 Callado remita con l metro 630 milímetros  
Quosido - util Reconocido segun C. facult.ª remita util.  
Algo - excepcion Invitado á renovar en excepcion dijo: que  
Fallo - en su favor submite la de ser hijo legitimo con senten-  
cias de padre leguajero y pobre a  
quien mantiene, extraneo que no justifi-  
ca en el acto por no haber podido adu-  
cir la documentacion necesaria por lo cual  
pidio á la Corporacion le conceda un plazo  
para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo  
á lo solicitado por el mismo de acuerdo  
con los arts. 97, 98 de la Ley, le declara  
por hoy soldado sin perjuicio de que en  
el plazo de quince dias presenten la  
verificacion que ofrezca.

El Sr. Medalla hizo el voto igual  
advertencias que al anterior conforme al  
art. 61 del Regl.º quedó enterado y firmo  
Francisco Gosalvo

N.º 22 del voto: Mateo Garcia y Garcia hijo de Demas  
Halla 1896 Callado remita con l metro 598 milímetros  
Quosido - util Reconocido segun C. facult.ª remita util.  
Algo - excepcion Invitado como el anterior á renovar  
en excepcion dijo: que submite la de



un hijo menor en sentido legal de vida po-  
bre a quien mantiene testigos que no jus-  
tifican en el acto por no haber podido ad-  
quirir la documentación necesaria por  
lo que pide q' la Corporacion le conceda  
un plazo para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo q' lo  
solicitado por el moro y de acuerdo con  
los arts. 94 y 98 de la Ley se declara por  
hoy resuelto sin perjuicio de que en el  
plazo de quince dias presente la justi-  
ficacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al moro algunas ad-  
vertencias que al anterior conforme al  
art. 64 del Regl. antes enterado y firmo  
Mateo Gracia

2º del inter: Juan Anduj Barrio Comado hijo de...  
Calle de... 1369...  
Reconocido según C. facultad...  
Excepcion...  
... para subsiste la de un hijo menor en un  
tido legal de vida pobre a quien main-  
tiene testigos que no justifican en el acto  
por no haber podido adquirir la documen-  
tacion necesaria por lo que pide q' la Cor-

provision le concede un plazo para confesar.  
Fallo: El Ayuntamiento accediendo a la  
solicitud por el modo de acordado con los  
arts. 97 y 98 de la Ley lo declara por  
dado sin perjuicio de que en el plazo de  
quince dias presente la justificacion  
de su estado.

El Sr. Alcalde vino al modo igual que  
anteriormente que al anterior conforme al  
art. 6º del Reg.º queda enterado y  
firma por no haber lo ha en su lugar  
donde Cortigay. Diente Gaspar Agapito Liza

N.º 31 del sorteo: Alonso Garcia Moreno hijo de Sanz y Turro  
Hulla 1877. Hallado reunido con el resto 619 milímetros  
Reconocido util Reconocido segun C. facultativa reunido util.  
Wigo. exepcion Invertido a revisar en exepcion de si. Que  
Fallo soldado Sabido la del año anterior habiendo con  
y melama de solo las circunstancias de que en forma  
no menor Dionisio Garcia Moreno si bien  
habia cumplido 17 años en la actualidad  
se encuentra inutil para el trabajo.

Ordenado en reconocimiento por el Sr. juez  
fativo D. Enrique Garcia Sanchez de un  
dictamen reunido que dicho individuo  
encuentra util.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud declara  
al moro Alonso Garcia Moreno soldado por ha  
ber desaparecido con fecha de hoy la exep  
cion que disfrutaba.



El interinado no hallandose conforme con dicho fallo respecto de la declaracion facultativa se abra del mismo para ante la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia.

El Sr. Alcalde hizo al caso las advertencias que al anterior conforme al art. 61 del Regl. que quedo enterado y no firmo por no saber.

Vicente Galvan Agapito Lopez

32 del sorteo: Don Domingo Gonzalez Fernandez, hijo de Vicente y Constanza Gallardo resulto con 1 metro 85 milimetros

Recurrido segun C. facultativa resulto ante la Comision de Reclutamiento a recurrir su ejecucion dijo: que no obstante la de ser hijo unico en sentido legal de padre recurrente y padre a quien manifiesta, extremo que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentacion necesaria por lo cual pide q' la Comision un pare para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por el caso de acuerdo con los arts. 97 y 98 de la Ley le declara por hoy soldado sin perjuicio de que en el plazo de quince dias presente la justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al caso iguales advertencias que al anterior conforme al art. 61 del Regl. que quedo enterado y firmo. Jose Gonzalez

3 del sorteo: Caspar Pascual Galvan hijo de Vicente y Mercedes Gallardo resulto con 1 metro 58 milimetros



Reconocido - util Reconocido segun C. facust<sup>ora</sup> remotta util  
Algo - excepcion<sup>4</sup> Smitado la revisar en excepcion de lo que subite la del  
Fallo - en suspenso anterior de un hijo unico en sentido legal de padre un padre  
en el trabajo y pobre a quien mantenga en su casa que no puede  
en el acto por no haber adquirido la documentacion necesaria  
pidiendo se le conceda un plazo para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento acordando a lo solicitado y de acuerdo  
de con lo art. 17 y 18 de la Ley se declara por ley soldado sin  
perjuicio de que en el plazo de quince dias presente la justificacion  
El Sr. Alcalde hizo al efecto las advertencias necesarias en  
el art. 61 del Regl. que se entiendo y firmo. Gaspar Galbar

N.º 38 del sorteo. Pedro Jose Antona Cabo hijo de Manuel y Alcala  
y Gallan. 1104 callado remotta con 1 metro 704 milímetros

Reconocido - util Reconocido segun C. facust<sup>ora</sup> remotta util  
Algo - excepcion<sup>4</sup> Smitado la revisar en excepcion de lo que subite la del  
Fallo - en suspenso anterior de un hijo unico en sentido legal de padre un padre  
en el trabajo y pobre a quien mantenga en su casa que no puede  
en el acto por no haber adquirido la documentacion necesaria por  
lo que pide a la Corporacion un plazo para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento acordando a lo solicitado y de acuerdo con lo art.  
17 y 18 de la Ley se declara por ley soldado sin perjuicio de que en el plazo de 15 dias  
presente la justificacion que ofrece.  
El Sr. Alcalde hizo al efecto las advertencias necesarias en  
el anterior conforme al art. 61 del Regl. que se entiendo y firmo.

N.º 39 del sorteo. Fernando Vegas Cordero hijo de Sr. Juan  
y Gallan. 1167 Reconocido segun C. facust<sup>ora</sup> remotta util  
Callado remotta con 1 metro 619 milímetros

Reconocido - util Reconocido segun C. facust<sup>ora</sup> remotta util  
Algo - excepcion<sup>4</sup> Smitado la revisar en excepcion de lo que subite la del  
Fallo - en suspenso ante la del año anterior ser hijo unico en  
sentido legal de padre a quien man



121

tiene extempor que no justifica en el acto por no haber adquirido la documentación necesaria por lo que pide a la Corporacion un plazo para verificarlo.

**Resol.** El Ayuntamiento accediendo a lo solicitado y de acuerdo con los arts. 97 y 98 de la Ley lo declara por hoy resuelto sin perjuicio de que en el plazo de quince días presente la justificación que ofrece. El Sr. Alcalde hizo al caso igualmente adreterencias que al anterior conforme al art. 61 del Regl. quedó acordado y se firmó por no saber lo hacen a su ruego los Secretarios. Vicente Galvan, Diputado. Lope

En igual forma se hizo saber al público que el plazo parcial de quince días concedido a la man para presentar las justificaciones y documentos de prueba para las excepciones alegadas en su favor se entenderá que es general e inderogable conforme al art. 98 de la Ley para que los interesados en contra que lo creen conveniente puedan también presentar al Ayuntamiento las justificaciones y documentos probando lo contrario. Fin de cuya Corporacion pueda dictar fe.

No definitivo el día diez y siete del com.  
El no habiendo otro modo de quin.  
mar el Sr. Presidente después de haber  
advertido a los interesados de los derechos  
que se concede los arts. 96 parágrafo 1.  
y 2.º de la Ley manifestado se daba por  
firmado el acto de revisión y que se ha  
ra saber precedido la falta en que hay  
de reunirse nuevamente el Ayuntamiento  
para dictar fallo sobre las excepciones  
y excepciones que han quedado sin res-  
olver.

En prueba de ello firman todos los Sr.  
Concejales y demás que han intervenido  
en la operación y yo como Secretario interino  
Francisco Compañero



126  
Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a diez de Mayo de mil novecientos uno, el Sr. D. Sanchez Conijo de Coca Alcalde de la misma, se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana al objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

Negativa

No habiendo concurrido numero suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaro sin efecto la sesion, mandando levantar la presente acta, firmando los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico  
Sanchez Conijo



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a diez y siete de Mayo de mil novecientos uno el Sr. Alcalde D. Sanchez Conijo de Coca se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

Negativa

No habiendo concurrido numero suficiente de Srs. Concejales para



tenas acuerdo? dada la once del  
dia. el Sr. Presidente dia por ter-  
mada la sesion ordenando levantar  
la presente acta, que firman los  
cofirmantes de que goza el Secretario  
titular. Manuel Benito





127.

Sesion Ordinaria n.<sup>o</sup>  
 Acta de Revision y fallo de justificaciones  
 en la villa de Puebla de la Calzada a veintiseis  
 de Mayo de mil novecientos uno en el D. D. Sancho  
 Conde de Ceva Alcalde Constitucional de la misma  
 se constituyó en la sala Capitular con objeto de  
 celebrar sesion publica ordinaria habiendo asistido  
 numero suficiente de tres Concejales cuyos nombres  
 se expresan al margen siendo la hora de las ocho  
 de la mañana y el Presidente de la constitucion  
 el Ayuntamiento y habiendo sido dada por  
 mi el Secretario Lectora del acta anterior que fue  
 aprobada.

Por la presidencia se hizo presente a los tres  
 de la Corporacion el objeto de la sesion hecha en sus  
 tres del plazo concedido en sesion de los dias  
 tres y cuatro del corriente a los autos del pro-  
 cepto deemplare, y Revisiones de los anteriores  
 para justificar los extremos de sus excepciones  
 alegadas y por terminarse dicho plazo el dia  
 diez y siete habia necesidad de proceder al  
 fallo definitivo de expresadas excepciones todo con-  
 forme a lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> de la ley.

Lo que pare en consentimiento de la Corpora-  
 cion para que acuerden como proceda.

Enterado el Ayuntamiento de la expuesta  
senta de la relación general de moros cuya cla-  
sificación y fallo quedó en suspenso en la una  
de los días tres y cuatro del corriente por no  
poner a sus reclamaciones la justificación ne-  
cesaria para otorgar las excepciones que alega-  
ron a su favor; Proceder al llamamiento de los mismos  
para que comparezcan y examinar de justificaciones dictadas de  
nuevo fallo en la siguiente forma =

### Resemplazo de No. 1

No. 1 de sorteo; Domingo del Arco Cabo hijo de Juan y Juana  
Fallo definitivo privativo que pide por el Ayuntamiento a justifica-  
ción condicional la excepción alegada de hijo único de padre sexagenario  
Carol. artículo 87 y pobre a uno efecto y para la presentación de  
justificantes se pide en virtud del plazo de quince  
días presentes: 1.ª información testifical que pruebe la  
edad sexagenaria, pobreza de su padre, y los demás  
casos, ser hijo único en sentido legal y prestar a  
su padre el auxilio que pruebe para su subsistencia  
y 2.ª por certificaciones anteriores con expresión de  
Registro Civil acreditado la existencia de su respectivo  
padre en fecha 6 de Mayo del 90. =

Fallo; El Ayuntamiento previo examen de los documentos  
presentados conforme con el parecer del Sr. Diputado  
Síndico declara al moro soldado condicional como  
comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley  
de sus reclamaciones en contra de este fallo

No. 2 de sorteo; Alonso Pinilla Carretero hijo de Manuel y Juana  
Fallo definitivo privativo que pide por el Ayuntamiento a justifica-  
ción condicional la excepción alegada de hermano único en sentido

Artículo 87 legal de un huérfano menor de 14 años a quien no tiene por su parte padre; al efecto presenta: 1.<sup>o</sup> Informe testimonial que justifica los extremos de pobreza de su hermano y mantenerlo desde que nació en la infancia: 2.<sup>o</sup> Certificaciones autorizadas con referencia al Registro Civil de la de jurisdicción de sus legítimos padres y de la edad de la respectiva huérfana y 3.<sup>o</sup> Certificación también del citado Registro que acredita que Antonio Pimilla Carretero hermano del mencionado con fecha 13 de Marzo del 90.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificación y documentos que a la misma acompaña conforme con el precepto del Sr. Regidor Sindico que enuncia al mencionado en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la ley lo declara solvado condicional sin reclamación.

N.<sup>o</sup> 11 de orden: Herceiro M.<sup>a</sup> Gonzalez Corrales hijo de Antonio de Asturias y Catalina.

Artículo 87 legal de un huérfano menor de 14 años a quien no tiene por su parte padre; al efecto presenta: 1.<sup>o</sup> Informe testimonial que justifica los extremos de pobreza de su padre y hermanos casados, su hijo único y mantenerlo y 2.<sup>o</sup> Certificación autorizada con referencia al Registro parroquial y Civil de la edad y existencia de Antonio Gonzalez Corrales con fecha 13 de Marzo del 90.

Fallo: El Ayuntamiento conforme con la justificación y documentos que acompaña y con el precepto del Sr. Regidor Sindico declara al mencionado solvado condicional con arreglo al caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la ley



N.º 16 de sorteo: Francisco Lorenzo Cámara Hermano hijo de...  
Fallo definitivo presentado a justificar la exención de hijo único de padre...  
Soldado condicional por el trabajo y padre a quien mantiene por el momento  
Caso 1.º artículo 8.º se presenta: 1.ª información testifical que proveyó su estado

por el trabajo de su padre por hijo único en sentido legal y mantenido y 2.ª certificación facultativa autorizada que declara inuitis para el trabajo a don Manuel Cámara Blanco padre del expresado menor.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificación y documentos que acompañó conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico declara al menor soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 4.º de la ley sin reclamación.

N.º 17 de sorteo: Blas García Calamante hijo de...  
Fallo definitivo presentado a justificar la exención de hijo único de madre...  
Soldado condicional por el trabajo y madre a quien mantiene presente: 1.ª información testifical que justifica la pobreza de su madre hermana

por casada y su conyuge como así mismo es hijo único y mantenido a su citada madre y 2.ª certificación autorizada con referencia al Registro Civil que acredita el estado y existencia de Catalina Calamante. Hecho en fecha 5 de Mayo del 90.

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de los documentos presentados y conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico declara al menor soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 4.º de la ley sin reclamación.

N.º 18 de sorteo: Juan Ant.ª Correa Romero hijo de...  
Fallo definitivo presentado a justificar la exención alegada...  
Soldado condicional de hijo único de padre inuitis para el trabajo y madre a quien mantiene presente: 1.ª información





testificas que acredita ser extraneo de pobreza de su hijo unico en virtud legal y presentas a su padre el auxilio que puede para su mantenimiento y 2ª certificacin facultativa anterioras delaramos imbit para el trata ju a Juan Correa Marañon padre del moro

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificacion y documentos que acompaña conforme con el proceso del Sr. Regidor Ferrniz declara al moro soltero condicional comprendido en el caso 1º del artº 97 sin reclamacin

Nº 25 de sorteo; Manuel Moreno Ramirez hijo de Jori y Matea definitivo invitado a justificar la excepcion alegada de hijo unico de padre extranjero y pobre por el moro si presenta el artº 97 1º informacin testificas que acredita ser hijo unico por biza de su padre y mantenerlo y 2ª Certificacin anterioras con referencia a los Regidores Parroquial y Civil de la edad y existencia de Jori Moreno Casos padre del moro en fecha 7 de Mayo del 90.

Fallo; El Ayuntamiento habiendo visto y examinado la justificacion y documentos que se le presentaron conforme con el proceso del Sr. Regidor Ferrniz declara al moro soltero condicional comprendido en el caso 1º del artº 97 de la ley sin reclamacin.

Nº 28 de sorteo; Cristobal Gallego Aparicio hijo de Maximo y Josefa definitivo invitado a justificar la excepcion alegada de hijo unico de su padre por el moro si presenta: 1ª informacin

cion testifica que justifica la pobreza de su madre  
como así mismo ser hijo unico y mantenerla y 2.  
tificacion autorizada con referencias al Registro Civil  
que acredita el estado y existencia de Josefa Parra  
Perez con fecha 7 de Marzo del 90.

Fallo: el Ayuntamiento previo examen de los documentos  
presentados y conforme con el parecer del Sr. Regidor  
Sindico declara al mencionado condicional como no  
prevenir en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 97 de la ley con  
clamacion.

N.<sup>o</sup> 32 de parte: Gregorio Rodriguez Solis hijo de Joaquin Catala  
Fallo definitivo: veritativo que fue por el Ayuntamiento a justificar la  
soldado condicional en algun de hijo unico de madre casada en  
Catala artículo 97 menciona por persona sexagenaria y pobre por el  
mismo se previene: 1.<sup>o</sup> informacion testifica que acredita  
esta la pobreza de su madre padrastra de nombre  
Amiga Pragera como así mismo la de su hermano  
por casado y su conyuge; ser hijo unico en sentido legal  
y allarse presentando el auxiliar que pide a su  
madre para su subsistencia y 2.<sup>o</sup> certificacion autorizada  
con referencias a los Registros Parroquial y  
Civil que acreditan la edad entera civil y existencia  
de su referida madre y padrastra con fecha  
12 de Marzo del 90.

Fallo: el Ayuntamiento previo examen de la justificacion y  
documentos presentados conforme con el parecer del  
Sr. Regidor Sindico declara al mencionado condicional  
no prevenir en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 97 de la ley  
con clamacion.

N.<sup>o</sup> 34 de parte: Juan Ant.<sup>o</sup> Garcia Mendosa hijo de Juan y Francisca  
Fallo definitivo

Procurador que fue a revisar la excepcion de hijo unico  
 de padre sexagenario y pobre a quien mantiene por  
 el mero su parento: 1.<sup>a</sup> informacion testifical que  
 acredita la pobreza de su padre por hijo unico  
 en sentido legal y auxiliando en su mantenimiento y  
 2.<sup>a</sup> certificacion anterior con referencia a los Re-  
 quistos Parroquial y Civil que acreditan la edad  
 y existencia de Juan Garcia Morales padre del  
 mero en fecha 14 de Mayo del 90

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justifica-  
 cion presentada y documentos que se acompañan  
 conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico se  
 declara solvencia condicional comprendida en el caso 1.<sup>o</sup>  
 del art.<sup>o</sup> 87 de la ley sin reclamacion

Exemplar de 1899

N.<sup>o</sup> 2 de partes: Angel Gabriel Juan Manuel hijo de Luis y Maria  
 defunta que presento en efecto a justificar su excepcion de la  
 de condicional (excepcion alegada de hijo unico de viuda pobre y parento):  
 1.<sup>a</sup> informacion testifical probando la pobreza de su  
 madre por hijo unico y manteniendo y 2.<sup>a</sup> certificacion  
 anterior con referencia al Registro Civil que ac-  
 dita que Maria Manuel Gomez conserva su estado  
 de viuda y esente en fecha 7 de Mayo del 90

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justifi-  
 cacion y documentos presentados conforme con el pa-  
 recer del Sr. Regidor Sindico que lo prometen con-  
 prendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la ley decla-  
 ra al mero solvencia condicional sin reclamacion

N.<sup>o</sup> 3 de partes: Manuel Concepcion P. Paredes hijo de Pedro y Ana  
 presento por el Ayuntamiento a justificar la ex-  
 cepcion de la de condicional



Caso 1.º art. 2.º copiam alegada de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene presente: 1.º información testimonial que acredita la pobreza de su padre y hermano casado por hijo único y proctor el auxiliar que padece a su padre para su subsistencia y 2.º certificación del Registro Civil que acredita que Pilar Coniquin Peris Pinero padre del mismo nació en el día 15 de Marzo del 901

Fallo: El Ayuntamiento examinada la información y documentos que presenta conforme con el parecer del Sr. Regidor Simón declara al mismo soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 2.º de la Ley sin reclamar.

N.º 9 del texto: Hipólito Ferrnandez Nayo hijo de Pedro y Celsiana Soldado soldado hijo único de madre casada en 2.ª vez con un padre

Caso 2.º art. 2.º na imtil para el trabajo y pobre presente: 1.º información testimonial que justifica la pobreza de su madre y padrastro Eugenio Pinilla Cortes y 2.º certificación facultativa autorizada que declara imtil para el trabajo al citados Eugenio Pinilla con certificación además del Registro Civil que acredita que Celsiana Nayo madre del mismo nació en fecha 15 de Marzo del 901.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo visto la justificación presentada y documentos que se acompañaron conforme con el parecer del Sr. Regidor Simón declara al mismo soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 2.º de la Ley sin reclamar.



131

N.º 10 de autos: Perído Sr. Carlos hijo de Palermun y Vicenta de defunción de su padre a justificar la excepción que alega de hijo de familia y no de padre impedido para el trabajo y pobre a quien mantiene presenta: 1.º informan testimonial que acredita la pobreza de su padre ser hijo único y mantenerlo y 2.º certificación facultativa que declara al Palermun Sr. Carlos padre del moro útil para el trabajo.

Fallo: El Ayuntamiento en virtud de la certificación facultativa declara al moro soldado.

El interesado reclama de este fallo para ante la Comisión Mixta de Ayuntamiento por no hallarse conforme con la declaración facultativa. El Sr. Alcalde dispone se le libre el oportuno certificado de reclamación para los moros que puedan combenirle.

Fueron intervinientes y su firma por no saber y lo hacen a sus ruegos dos testigos

N.º 11 de autos: Domingo Pablo Amorós Barras hijo de Rodrigo y Juana de defunción de su padre que el Ayuntamiento a justificar la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene; y presenta: 1.º informan testimonial que acredita que el moro es hijo único la pobreza de su padre hermano casado y sus conyugues y 2.º certificación en referencia al Regente Civil que acredita que Rodrigo Amorós Cortes padre del moro vivió el día 1.º de febrero del 76

Fallo: El Ayuntamiento examinada que fue la justificación

sin y documentos que se acompañan conforme  
el parecer del Sindico declara al moss subvenc  
condicional comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de  
la Ley sin reclamar

N.<sup>o</sup> 23 de sorteo: Pedro Ant.<sup>o</sup> Soltero Garcia hijo de Pedro i' Juana  
Halló definitivo Privilegio por el Ayuntamiento a justificar la exco  
Soldado Condicional quim de hijo unico de padre sexagenario y pobre  
Case 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 87 a quien mantiene parentis el moss: 1.<sup>o</sup> informacion  
testifical que justifica la pobreza de su padre  
hijo unico en sentido legal y mantenid y 2.<sup>o</sup> certifi  
cacion autorizada con referencia al Regente Ci  
vil que acredita que Pedro Soltero Puerto vive  
el dia 13 de Mayo del 901

Hallo: El Ayuntamiento previo examen de la justifi  
cacion presentada y documentos que se acompañan  
y habiendo hecho al Sr. Regente Sindico confor  
me con su parecer declara al moss subvenc  
condicional comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87  
sin reclamar

N.<sup>o</sup> 26 de sorteo: Antonio Martin Cabo Hermano hijo de Pedro  
Halló definitiva y Moralia  
Soldado Condicional Privilegio por el Ayuntamiento a justificar la exco  
Case 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 87 por hijo unico de padre impotente para el trabajo y  
pobre a quien mantiene parentis: 1.<sup>o</sup> informacion  
testifical que justifica la pobreza de su padre  
hijo unico en sentido legal y presentarle el auxilio  
que puede para su mantenimiento y 2.<sup>o</sup> certifi  
cacion facultativa autorizada que acredita que Pedro  
Cabo Sotero padre del moss se encuentra inutil  
para el trabajo. =

Fallo: El Ayuntamiento examinara la justificacion y documentos que se le presenten conforme con el parecer del Sr. Negocio Sindico acordó declarar al moro soldado condicional comprensivo en el caso 1.º del art. 97 de la Ley sin reclamar.

N.º 33 del sorteo: Juan Juan Gomez Fernandez hijo de Juan y Maria Infinito proveyo a justificar la excepcion de hijo unico de padre impotente para el trabajo y pobre a quien man tiene presente: 1.º informacion testifical que justifica la pobreza de su padre por hijo unico y auxiliado con cuanto puede para su manutencion y 2.º certificacion facultativa anterior a la declaracion inutil para el trabajo a Juan Gomez Layago padre del moro.

Fallo: El Ayuntamiento examinara la justificacion y documentos que presenta conforme con el parecer del Sr. Negocio Sindico declara al moro comprensivo en el caso 1.º del art. 97 y en su virtud soldado condicional sin reclamar.

N.º 46 del sorteo: Juan Felix Castano Fabis hijo de Cristobal y Bernarda Infinito proveyo que fue por el Ayuntamiento a justificar la excepcion de hijo unico de padre impotente para el trabajo y pobre a quien mantiene presente el moro: 1.º informacion testifical que acredita por hijo unico en sentido legal la pobreza de su padre y presente a este el auxilio que puede para su manutencion y 2.º certificacion facultativa anterior a la declaracion inutil para el trabajo a Cristobal Castano Revilla padre del moro.



Fallo. El Ayuntamiento habiendo examinado la particion y documentos que acompaña conforme con parecer del Sr. Regidor Sindico declara el caso sobrao condicional comprensivo en el caso 1.º del art.º 47 de la Ley sin reclamacion.

N.º 59 del sorteo: Diego Merino Prieto hijo de Domingo y Angela. Fallo definitivo. Provitase que fue por el Ayuntamiento este mes que sobrao condicional justifico la excepcion de hijo unico de su madre. Caso 1.º art.º 47 de la Ley para el trabajo y pobre presente: 1.º informacion testifical que acredita la pobreza de su padre ser hijo unico en sentido legal y auxiliar en su estado para su manutencion y 2.º certificacion facultativa autorizada declarando inutil para el trabajo a Domingo Merino Prieto padre del moro.

Fallo. El Ayuntamiento proveyo examen de las particiones presentadas conforme con ellas y con el parecer del Sr. Regidor Sindico declara el caso sobrao condicional comprensivo en el caso 1.º del art.º 47 de la Ley sin reclamacion.

### Remplazo de 1898

N.º 13 del sorteo: Andres Juana Suarez Prieto hijo de Pedro y Petra. Fallo definitivo. Provitase que fue este mes por el Ayuntamiento que sobrao condicional para justificar la excepcion de hijo unico de su madre. Caso 2.º art.º 47 de la Ley presente: 1.º informacion testifical que justifica la pobreza de su madre ser hijo unico en sentido legal y auxiliar para su subsistencia y 2.º certificacion autorizada con referencia al Regido. Confeccionados que Petra Prieto Barrera madre del moro suizo el dia 16 de Mayo del 90 con



133

servan su estado de suena

Hallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificación presentada y documentos que se acompañan conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico declara al moro solvado en sus obligaciones, en el caso 2º del artº 27 sin reclamación.

1º de agosto: Digo Sr. D. Gomez hijo de Victoriano y Alejandra definitiva y definitiva por el Ayuntamiento a justificar la ocupación de hijo único de padre no agenerado y pobre a quien mantiene su presente: 1º información testifical que acredita la pobreza de su padre por causas de su y su conyuge así como ser hijo único en sentido legal y mantenerlo y 2º certificación de existencia autorizada por el Ayuntamiento municipal de este valle acreditando que Victoriano Sr. D. Palera no agenerado según tiene probado en anteriores años y 17 de Marzo del 94

Hallo: El Ayuntamiento previo examen de la documentación presentada conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico declara al moro comprometido en el caso 1º del artº 27 y como tal solvado en sus obligaciones sin reclamación.

1º de agosto: Francisco Gonzalez del Omo hijo de Fernando y doña Antonia definitiva y definitiva a justificar la ocupación de hijo único de padre no agenerado y pobre presente: 1º información testifical que justifica la pobreza de su padre por hijo

sucesos en virtudes legales y mantenidos y 2.ª certificación  
de existencia autorizada por el Ayuntamiento municipal  
que acredita que Fernando Román González padre de  
sucesos suceso el día 12 de febrero del 90.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificación  
presentada y documentos que se le ponen conforme  
con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declara-  
rar al suceso subscrito condicional comprendido en el  
caso 1.º del art.º 97 sin reclamación.

N.º 22 reportes: Mateo Gracia y Gracia hijo de Juan y  
Fallo definitiva: Procede por el Ayuntamiento a justificar la exequi-  
tada condicional de hijo suyo de su madre, padre a quien mantiene por  
Caso 2.º art.º 97 1.ª información certificada que acredita la paternidad

de su madre por hijo suyo en virtudes legales y acredita  
así en cuanto procede para su mantenimiento y 2.ª cer-  
tificación autorizada en referencia al Regidor Sindico  
que acredita que Josefa Gracia Cuevas su madre el día  
12 de febrero del 90 autorizando sucesos de su

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado dicha informa-  
ción y demás documentos que acompaña conforme con  
el parecer del Sr. Regidor Sindico declara al suceso con-  
dicio condicional comprendido en el caso 2.º del art.º 97  
de la ley sin reclamación.

N.º 25 reportes: Juan María Marcos Coronas hijo de Cristóbal y  
Fallo definitiva: Procede por el Ayuntamiento a justificar la exequi-  
tada condicional de hijo suyo de su madre, padre a quien mantiene por  
Caso 2.º art.º 97 1.ª información certificada que justifica la paternidad

de su madre por hijo suyo en virtudes legales y mantenidos  
y 2.ª certificación en referencia al Regidor Sindico  
que acredita existencia y existencia de su madre

Coronado Hernandez madre defuere con fecha de  
Thuris del 901 =

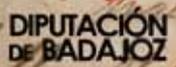
Sallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificacion  
y documentos que se presentaron conforme con ellos y con  
el parecer del Sr. Regidor Simoes declara al povero soltero  
en condicional comprehendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 97 de la  
ley sin reclamacion

32. El defuere: Juan Simoes Coronado Hernandez hijo de Vicente y Carmen  
presentase por el Ayuntamiento a justificar la excepcion  
de hijo unico de padre peyaguanis y pobre a quien muestra  
se presenta: 1.<sup>o</sup> Informacion testifical que acredita la  
pobresa de su padre hermano casado y sus conyugues  
ser hijo unico en sentido legal y marentenido y 2.<sup>o</sup> Certifi-  
ficacion de existencia autorizada por el Jurgado  
Municipal de esta villa acreditando que Vicente Cor-  
onado Simones vive el dia 15 de Thuris del 901 =

Sallo: El Ayuntamiento conforme con la justificacion y docu-  
mentos que presenta y con el parecer del Sr. Regidor  
Simoes declara al povero comprehendido en el caso 1.<sup>o</sup> del  
art.<sup>o</sup> 97 de la ley en sus virtudes soltero condicional  
sin reclamacion

34. El defuere: Caspar Maximino Raban hijo de Vicente y Johanna  
presentase por el Ayuntamiento a justificar la excepcion  
de hijo unico de padre muto para el trabajo y pobre  
presente: 1.<sup>o</sup> Informacion testifical que acredita la  
pobresa de su padre ser hijo unico en sentido legal  
y marentenido en su marentenim y 2.<sup>o</sup> Certificacion  
facultativa autorizada declarando muto para el  
trabajo a Vicente Raban estado padre defuere

Sallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificacion



cion y documentos que le acompañan conforme con el  
y con el parecer del Sr. Regidor Simón de la Cruz de la Cruz  
solares condicionales comprendidos en el caso 1.º del art. 1.º  
de la Ley sin reclamacion

N.º 30 suplico: Pedro José Antonio Cabo hijo de Angel y Olalla  
Fallo definitivo: Prometase que sea por el Ayuntamiento a justificar la  
solares condicionales que sea hijo unico de su madre pobre o quien mantenga  
Case 2.º art. 1.º y presente: 1.º informacion testifical que justifica la  
pobres de su madre Hermana casada y su mujer  
por hijo unico en sentido legal y mantenga y 2.º certifi-  
ficacion autorizada con referencia al Regente Civil  
que acredita que Olalla Cabo Garcia madre del mo-  
rudo con fecha 17 de Marzo del 80 comobanx su estado  
de viuda

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justificacion pre-  
sentada y documentos que se le unen conforme con el  
parecer del Sr. Regidor Simón de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
solares condicionales comprendidos en el caso 2.º del art. 1.º  
de la Ley sin reclamacion =

N.º 31 suplico: Fernando Vegas Cornejo hijo de José y Carmen  
Fallo definitivo: Prometase por el Ayuntamiento a justificar la excep-  
solares condicionales alegados de hijo unico de su madre pobre o quien mantenga  
Case 2.º art. 1.º y presente: 1.º informacion testifical que acredita  
la pobreza de su madre ser hijo unico en sentido  
legal y mantenerla y 2.º certificacion autorizada con  
referencia al Regente Civil que acredita que Car-  
men Cornejo Valencia viuda de dia 8 de Marzo del 80  
comobanx su estado de viuda =

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de la justifi-  
sin presentada y documentos que se le unen



conforme con el parecer del Sr. Regidor Sr. Simón  
 declara al mero sobraso condicional comprometido  
 en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley sin reclamación.  
 de las existencias otros meros ademas de los relacionados  
 sobre quince dictos fallo definitivo mas que los  
 que han obtenido los números 123, cinco, ochos y  
 quince los cuales no han presentarse hasta la fe-  
 cha los documentos correspondientes y necesarios para  
 proceder a su clasificación por este Ayuntamiento  
 la Corporación acuerda en consecuencia y para cum-  
 plimiento del art.º 83 del Reglamento considerarle  
 por plero maximo que terminare el día treinta  
 del actual para que dichos meros o sus representa-  
 tes legales puedan presentarse para ser reconocidos  
 y tallados algunas las excepciones que sean asi  
 si se o en su defecto documentación legal que aco-  
 dite las anteriores extremos a fin de poder dictar  
 el fallo que proceda el día treinta y como irremi-  
 siblemente según esta mandamos.

Acorda así mismo el Ayuntamiento para conser-  
 vamiento de los interesados y feo cumplido en el  
 acto; se dice lectura de la diputación en el art.º 104  
 de la Ley y 83 del Reglamento manifestando los  
 presentes quedan interesados, y que por el de  
 otro de los mismos se estampase certificación del acor-  
 do y fallo dictarse en esta fecha en el expe-

dicente justificativo de cada uno como así mis-  
mo en el personal con referencia a las sesiones  
publicas del dia diez y cuatro del actual siempre  
que sean aquellas firmes sobre pensiones con  
previas en aquel acto para su revision ante  
la Comision Mixta de Negocios de la  
proximidad al dia que deba tener lugar.

Por lo cual se dio por terminada el acto que fir-  
man los tres concurrentes jefe el Secretario  
autentico. - Sancho Conde

### Sesion Ordinaria

En la villa de Puebla de la Calzada a  
veinte y cuatro de Mayo de mil nove-  
cientos uno el Sr. D. Sancho Conde

Sobre las artifi-  
cias para la ex-  
cusa nocturna  
y subvencion al  
cuarentenal

de la Alcaide de la misma fue  
constituido en el salon de sesiones de la  
Casa Comunal siendo las diez de la  
manana al objeto de celebrar la ordina-  
ria de este dia habiendo concurrido  
ademas los Sres. Concejales que al mo-  
mento se expresan numero suficiente para  
tomar acuerdo.

Abierta sesion por el Sr. Presidente

136  
por el Secretario se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta de un oficio que dirige a la Alcaldia el Profesor de Instruccion Primaria de esta villa D. Eusebio Cruz en demanda de una artificial para la clase nocturna de adultos segun esta prevenido por las instrucciones vigentes.

Entrada la Corporacion de lo expuesto se le por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde o quien sus veces haga para la contratacion y pago del salubrado de un local que ha de instalarse en el local escuela de adultos durante los meses de invierno de acuerdo con el Profesor encargado pagando su importe integro y consignado en presupuesto con cargo al capt. 11 del mismo presupuesto decididamente el libramiento.

Tambien se dio cuenta por la Presidencia de un oficio del Sr. Cura Párroco de la misma por el que solicita se intervenga con la entidad que acuerde al Ayuntamiento a fin de poder atender a los gastos del culto en la proxima eucaristia.

Entrada la Corporacion de lo expuesto previa discusion del particular por unanimidad acordó otorgar a favor de la obra de fabrica de la parroquia de esta villa con destino esclusivo a los gastos.

tes de cuarenta y una sujecion que  
excedera de cien peretas con cargo al capitulo  
imprevisto autorizando al Sr. Excmo. de  
para que lo lleve a efecto justificado  
al libramiento.

Y no habiendo otro asunto de que  
tratar, se levanto la sesion firmando los  
Srs. concurrentes de que yo el Secretario  
certifico. Francisco Borja



### Sesion Ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cueva a treinta y  
 uno de Mayo de mil novecientos uno el Sr. Don  
 don Conxjo de Cova Alcalde de la misma se constituyo  
 en la sala Capitular con objeto de celebrar una  
 sesion ordinaria habiendo asistido numero suficiente de  
 los Concejales cuyos nombres se expresan al man  
 que sigue la ora señalada en la convocatoria  
 hecha a los interesados en el Ayuntamiento  
 el Presidente de la sesion constituido el Ayuntamiento  
 ante y habida vista publica de verse por mi  
 el Secretario lectura del acta anterior que fue  
 aprobado. Por la presidencia se hizo pre  
 sente a los Sr. de la Corporacion que el objeto  
 de la reunion era en virtud del plazo conve  
 nido en sesion del dia veinte del actual a las  
 once y noventa y dos, cinco, ocho y quince del  
 presente corriente para presentarse ante el  
 Ayuntamiento habia terminado en fecha  
 de hoy y de aqui la necesidad de proceder  
 a dictar fallo definitivo sobre los mismos  
 conforme al art. 9.º del Reglamento vigente.  
 Lo que para en conveniencia de la Corpora  
 cion para que en su virtud acuerden lo que  
 proceda

que fallo de  
 sesion de  
 diez y once

La Corporacion interesada acordó se prosiguiese  
se al llamamiento de moros por orden del numero  
de sorteo para ser vendidos dictamos despues  
ello en la forma siguiente

N.º 2 de sorteo del vol: Alonzo M.º Caballero Gallardo.  
Fallo definitivo por su madre en representacion del moro se manifiesta  
excluido tanto que es preciso esta imposibilitado en otro  
parcialmente falta para comparecer ante el Ayuntamiento  
como inutil extremos que justifica por certificacion facultativa  
que presenta.

Fallo: El Ayuntamiento con vista de la anterior  
certificacion autorizada por los tres Alcaldes  
del Ayuntamiento del Carmen de Mérida por  
25 del corriente habiendo sido el parecer del Sr. Alcaide  
Sr. Aguirre Simoes acordó dar por parente  
a las operaciones del Ayuntamiento al referido moro  
20 y declararlo temporalmente excluido sin perjuicio  
mas como comprensivo en el caso 1.º del art.º 8.º  
quedando sin efecto el fallo dictado con anterioridad.  
Notificase este fallo a la interesada en  
virtud de quedar enterada y en firma por el Sr. Alcaide  
y lo hacen a su cargo dos testigos

N.º 3 de sorteo: Mateo Julian Amigo Ercega hijo de  
Catalina.  
Fallo definitivo Sobrado sin reclamar.  
Fallo resultó en la del numero 1.º y milimitros  
Opomine segun certificacion facultativa resultó total  
Incurrido para que alegue los motivos de exencion  
del servicio activo que o sea pudiese acreditar  
manifiesto no tener nada que alegar

Fallo: El Ayuntamiento acordó en su junta declarar  
lo solvado sin reclamación

El Sr. Alcalde Pardo á este more iguales adverten-  
cias que á las anteriores conforme al art. 61 del Re-  
glamento queda enterado y firmado

N.º 8 de junta de 18: Serafin Rodríguez Alvarez hijo de José y Leonor  
Fallo: Resulta en la medida 612 milímetros  
sin especificar según el art. facultativo resulta útil  
y oportuno como el anterior para que allegue los  
motivos para primarse del servicio activo que era  
a pesar de haberse manifestado no tener nada que  
alegar.

Fallo: El Ayuntamiento acordó en su junta declarar lo  
solvado sin reclamación

El Sr. Alcalde Pardo á este more iguales adverten-  
cias que al anterior conforme al art. 61 del Re-  
glamento queda enterado y firmado

N.º 15 de junta: Leonardo Ramos Araujo hijo de José y Catalina

Alamara el more que se encuentra en las de conforme  
das á la disposición por el art. 77 de la Ley según que  
de justificarse en el expediente original no parece  
ni en su nombre lo hace personal alguna

Fallo: El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr.  
Figueroa Simón y en atención á que dicho more con-  
ta se encuentra útil para el servicio por la circuns-  
ta

A quien se le notificaron este fallo de oficio  
conducido del Jefe de su Consejo y para su  
cumplimiento

Yo el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de  
actual, ni de las revisiones del 1797 y 1798 sobre  
quienes dictan fallo definitivo ni tampoco sobre  
ningun alguno sobre que tomar acuerdo se dice  
por terminarse el acto levantando la sesion  
que firman los Sr. Concejales de que yo el Sr.  
Certifico Sancho Consejo

Sesion ordinaria de

En la villa de Puebla de la Calzada a  
siete de Abril de mil novecientos y uno  
D. D. Sancho Consejo de Coca de  
calde de la misma, se constituyo en  
el salon de sesiones de la Excmo. C. de  
sistorial siendo los diez de la mañana  
con objeto de celebrar la ordinaria de  
este dia, habiendo concurrido tambien  
numero suficiente de Sr. Concejales para  
tomar acuerdo.

Abierta sesion por el Sr. Presidente, por  
el Secretario se dio lectura del acta anterior

Sobre el sorteo  
de vocales para  
la Junta Municipal  
pajal



que fue aprobada.

Por la Providencia se puso en conocimiento de la Corporacion que en el dia de la fecha el Sr. D. ... para llevar a efecto el sorteo de vocales que con el Ayuntamiento habian de constituir la Junta Municipal del presente ejercicio.

La Corporacion enterada de lo expuesto acordó por unanimidad se diese lectura por el Secretario de la Corporacion de las listas de las contribuciones en que al efecto se han distribuido los contribuyentes para proceder al sorteo asi como de las papeletas que contenian los nombres de cada uno de ellos, las cuales por separado fueron dobladas e introducidas en una urna procediendose despues a su extraccion por varios de corta edad, dando el siguiente resultado.

1.<sup>a</sup> Seccion

- D. Alonso Gargera Alcaraz
- Leopoldo Castillo Toró
- Jorge Diaz Madronero

2.<sup>a</sup> Seccion

- D. Juan Luis Amigo
- Primitivo Rey Sanchez
- Eugenio Casapla Gargera

3.<sup>a</sup> Seccion

- Mariano Carrera Alvarez

D. Alonso Calvo Romero,  
D. Juan Quintana Cerró

4.<sup>a</sup> Seccion

D. Anastasio Dominguez Melano  
D. Tomas Rodriguez Alvarez

Todos estos individuos fueron proclamados vocales asociados, mandando que se publicase que la lista de los once individuos elegidos y que se les notifique in un dia siguiente para los efectos que procedan.

Despues de haberse tratado otro asunto de que tratare se levanto la sesion firmando los S.<sup>os</sup> concurrentes de que yo el Secretario certifico

Sancho Borcujó

Sesion ordinaria n.<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Cebada a cuatro de Abril de mil novecientos uno, el Sr. Alcalde de la misma D. Pedro Lopez Corrales se constituyo en la S.<sup>a</sup> Consistorial para celebrar la ordinaria de este dia; habiendo concurrido los S.<sup>os</sup> Concejales que al margen se expresan en numero suficiente para tomar acuerdo.

Abierta sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta anterior que fue aprobada

Sobre el asunto de directorio del Comentario para edificar

149  
Por la Presidencia se dio cuenta a los Srs. de  
la Corporacion que con el fin de evitar en lo po-  
sible que el solar con destino a edificar nichos  
de planta baja en el Cementerio municipal fue-  
ra ocupado con un termino breve y antes de po-  
derse edificar el nuevo Cementerio un proyecto  
convenia aumentar los derechos de arbitrio  
sobre esta clase de concesiones; lo que previa  
en conocimiento de dichos Srs. para que  
en su vista acuerden lo que estimen mas conve-  
niente.

Entrada la Corporacion de lo expuesto por la  
Presidencia, previa discusion satisfactoria  
del particular, por unanimidad se acordó:  
que desde esta fecha en lo sucesivo y hasta  
nuevo acuerdo, los derechos de lindeira para con-  
struir nichos de planta baja en el Cementerio mu-  
nicipal han de ser treinta y siete pesetas  
cincuenta centimos uno en vez de las de-  
siete, cincuenta que se venian abonando  
para los de segundo piso, los de veinte y  
cinco pesetas en igual forma. Que a este acuer-  
do se le de la publicidad debida por medio  
de edictos que se fijaran en los parajes de col-  
tambor, para conocimiento del vecindario.  
Sin habiundo otro asunto de que tratar, se levantó la se-  
sion que firman los Srs. concurrentes el que yo firmo.

Francisco Borcayo

Session ordinaria n.º

En la villa de Puebla de Badajoz a veinte y uno de abril de mil novecientos y uno  
el Sr. D. Sanchez Conijo de Coca, Alcalde  
de dela misma, se constituyo en el sala  
de sesiones de la Casa Consistorial siendo  
la ydica de la manera con objeto de celebrar  
la ordinaria de este dia, habiendo conu-  
do los Sr. Concejales que al margen se en-  
san numero suficiente para tomar abun-  
ta. Se dio lectura del acta anterior que fuere  
vada.

Por la Presidencia se dio cuenta a los Sr. Con-  
ejales que era llegada la época de abrir el  
registro de peticiones del oras para la abun-  
dacion de mieses y asi mismo encargada  
este Ayuntamiento desde tiempos immemoria-  
rial pda administrar el aprovechamiento  
particular de espigas y trasteros de los pda  
Arroz de la Hoya, Lebrija y Sr. Concejales  
haciase preciso invitar a los contribuyentes  
a que participen la participacion de espigas  
que cada uno posee.

Entrada la Exporacion de cuanto habia en  
puesto la Presidencia previu discusion del  
particular por unanimidad se acordó: que  
inmediatamente y por bandos se avisase  
al publico que hasta el dia quince de mayo  
proximo los vecinal pda presenten

Sobre apertura  
del registro para  
el cultivo de espigas  
y oras



sus peticiones para asuntos de eras dando así mismo relación de las fin-  
gasas de eras que pasaron a fin de proceder después al sorteo de  
las primicias y subastas de las segundas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión  
firmando los <sup>Señores</sup> concurrentes, el que yo el Secretario certifico.

Fernando Cornejo

Sesión ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y ocho de Abril de  
mil novecientos uno el Sr. D. Fernando Cornejo de Coca, Alcalde de  
la misma, se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Concejil  
realizando los días de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria  
de este día, habiendo asistido los <sup>Señores</sup> Concejales que al margen  
se expresan número suficiente para tener acuerdo.

En esta sesión, se dio lectura del acta anterior, fué aprobado  
Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de una Circular  
del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el B.O. de  
esta fecha publicando el R. M. de convocatoria para la elección  
de Diputados a Cortes, dándose lectura por el Secretario del acta  
entradado el <sup>Señores</sup> Concejales de lo expuesto y contenido de esa  
Circular por unanimidad se acordó, a historial al  
Sr. Alcalde para que pueda dar cumplimiento a citada  
disposición que prevenido por la ley de 16 de Julio del 76 ins-  
truyéndose al oportuno expediente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión, firmando los <sup>Señores</sup> concurrentes

en la villa de Puebla de la Cabada a cinco de Mayo de mil novecientos  
Sacacho Consejo

Session ordinaria n.º

Negativa

En la villa de Puebla de la Cabada a cinco de Mayo de mil novecientos  
del Sr. D. Sanchez Conio de Coca, Alcalde de la misma y comisionado  
al salon de sesiones de la Casa Comitorial siendo las diez de la mañana  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Y habiendo  
purodo numero suficiente de Sr. Concejales para tomar  
el Sr. Presidente levanto la sesion firmando lo  
Presumido de que esta

Sacacho Consejo

Session ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a diez de Mayo de mil novecientos  
del Sr. D. Sanchez Conio de Coca, Alcalde de la misma y comisionado  
al salon de sesiones de la Casa Comitorial siendo las diez de la mañana  
con objeto de celebrar la ordinaria de este, habiendo concurrido los  
Sr. Concejales que al mandarse se expresaron numero suficiente para tomar  
Habiendo sesion por el Sr. Presidente se ordeno al Ayuntamiento que

se le limpie  
ya de la mina

Por la Prudencia se dio cuenta a los Sr. Concejales de un  
primos se le habia presentado denuncia del mal estado en que se  
esta el pazo denominado La Mina, y como de el se trata de  
publico conviene proceder a limpiar su fondo a fin de que el agua  
recorra toda su potencialidad.

Entendidos los Sr. Concejales de lo expuesto se discutio el asunto y por  
unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que inmediatamente pudiese  
disponer la limpieza del pazo de referncia, abasando de importe de los  
pazos con cargo al capitulo III del presupuesto justificando el libramiento  
Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion

firmando los S<sup>os</sup> concurrentes de que se certifica  
Sancho Conejo

Session ordinaria n<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Calzada a diez y nueve de Mayo de mil  
novecientos uno, el Sr. D. Sancho Conejo de Coca, Alcalde de la misma se  
constituyo en el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez  
de la mañana al objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

Negativa  
No habiendo concurrido numero suficiente de S<sup>os</sup> Concejales para  
tomar acuerdo, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion levan-  
tandose la presente acta que forman los concurrentes de que se certifica:

Sancho Conejo

Session ordinaria n<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y seis de Mayo de mil novecientos  
uno, el Sr. D. Sancho Conejo de Coca, Alcalde de la misma se constituyo en  
el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana al  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

Negativa  
No habiendo concurrido numero suficiente de S<sup>os</sup> Concejales para tomar  
acuerdo, el Sr. Alcalde levanto la sesion firmando los concurrentes de que certifica:

Sancho Conejo

Session extraordinaria n<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Calzada a treinta y uno de Mayo de mil novecientos  
uno, el Sr. D. Sancho Conejo de Coca, Alcalde de la misma se constituyo en el salon de  
sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana al objeto de celebrar  
la extraordinaria de este habiendo concurrido ademas de S<sup>os</sup> Concejales que

forman un numero suficiente para tomar acuerdo.

Esta sesion por el Sr. Alcalde en dia lectura del presente acta que fue aprobada



En la Presidencia se dio cuenta a los J. de la Corporacion que la Junta  
Provincial en fecha de ayer habia terminado los trabajos de preparacion  
al amillaramiento para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco  
aprobacion por el Ayuntamiento se presentaba en armonia con lo que  
se pone el Real Decreto de 30 de Septiembre de 1855.

La Corporacion examinada que fue dicho documento y en consecuencia  
conforme a las disposiciones vigentes acuerda aprobarlo sin perjuicio  
de las reformas necesarias a que diere lugar por reclamaciones de  
accrarios que se presenten en el periodo de oposicion al publico que en  
este quinto dia se les contribuyentes en el correspondido.  
No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion, firmando  
los J. concurrentes de que se el Secretario certifica.

Sanchez Conejo

*Sesion ordinaria n.º*

*Negativa*

En la villa de Puebla de la Calzada a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco  
el Sr. D. Sanchez Conejo de Vera Alcalde de la misma se constituyo  
en el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana  
al objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

No habiendo ocurrido ningun asunto de J. Comunales para tomar  
acuerdo el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion firmando lo que  
se certifica.

Sanchez Conejo

*Sesion ordinaria n.º*

*Negativa*

En la villa de Puebla de la Calzada a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco  
el Sr. D. Sanchez Conejo de Vera Alcalde de la misma se constituyo en el salon de sesiones  
de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana al objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

No habiendo ocurrido ningun asunto de J. Comunales para tomar  
acuerdo el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion firmando lo que  
se certifica.



Señor ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cebada a diez y seis de junio de mil novecientos  
 uno, el Sr. D. Sancho Conije de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el  
 salon de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana con  
 objeto de celebrar la ordinaria de este día.

No habiendo concurrido número suficiente de P.º Concejales para  
 tomar acuerdo, el Sr. Alcalde levantó la sesión firmando la misma en el día  
 y hora que se indica.

Sancho Conije

Señor ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cebada a veinte y tres de junio de mil novecientos  
 uno, el Sr. D. Sancho Conije de Coca Alcalde de la misma se constitu-  
 tuyo en el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana  
 para con objeto de celebrar la ordinaria de este día.

No habiendo concurrido número suficiente de P.º Concejales  
 para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde levantó la sesión firmando la misma en el día  
 y hora que se indica.

Sancho Conije

Señor extraordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cebada a veinte y cinco de junio de mil nove-  
 cientos uno, el Sr. D. Sancho Conije de Coca Alcalde de la misma se  
 se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo  
 las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día  
 y habiendo concurrido número suficiente de P.º Concejales

para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta sesión sancionando  
 el acuerdo anterior que fue aprobado.

Por la Presidencia, se dio cuenta a los S.<sup>os</sup> de la Corporación  
en virtud del acuerdo tomado en 4 de Mayo último, de referir  
a el amillaramiento base para la derrama de la contribución territorial  
por los conceptos de "Habeo Cautio" y Pecuario para el año natural del 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> ha  
presentado al público por el plazo de quince días para que los contribuyentes  
dieran examinado y reclamos de agravios contra el mismo y que terminada  
con fecha de ayer el plazo de referencias se hacia indispensable en y fallar  
las reclamaciones presentadas aprobando después mencionadas de man  
te para remitirle a la superioridad.

Enterados los S.<sup>os</sup> Concejales de lo expuesto, se habiéndose presentado  
reclamación alguna contra el mencionado expediente durante el  
periodo de exposición al público acordaron por unanimidad de  
"por terminada" aprobado para todo sus efectos el expediente de  
amillaramiento para el año natural del 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> que así confeccionado en  
los resúmenes de riqueza que deben unirse y este anual de  
recuento de ganadería acompañado de sus copias se remita al Sr.  
"del Sr." de Hacienda de la provincia según estos precedentes.  
No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión por haber  
los S.<sup>os</sup> concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juancho Concej

Sección ordinaria n.<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Cabada a treinta de junio de mil novecientos  
el Sr. Alcalde de la misma D. Juancho Concej de Cosa se constituyó  
el cabildo de señores de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana  
objeto de celebrar la ordenanza de este día y habiendo concurrido  
señores de S.<sup>os</sup> Concejales para tomar acuerdo el Sr. Alcalde de  
abierta sesión dando lectura del dictamen que fue

Sobre pago  
de materia de  
recomiendo

En la Prudencia se dio cuenta a la Corporacion que la Alcaldia se habia visto en la necesidad de adquirir algunos utiles y cierto material para reforzar el incendio ocurrido en la casa de los señores D. Leopoldo Ochoa y D. Casimiro. Hagera por no contar la Corporacion con material al efecto cuenta justificada presentaba para su aprobacion.

Enterados los S.<sup>os</sup> Concejales de lo expuesto con vista de las facturas que a la mencionada cuenta se unen y el objeto de su destino por unanimidad acordaron aprobarla y que su importe se pague con cargo al capít. de Compraventas del presupuesto corriente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion, firmando los S.<sup>os</sup> Concejales de que yo el Secretario certifico.

Sancho Corcuera

Sesion ordinaria n.<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Calzada a siete de Julio de mil novecientos uno, el Sr. Alcalde de la misma D. Sancho Corcuera de Corcuera se constituye en el salon de sesiones de la casa Consistorial siendo de las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habiendo concurrido numero suficiente de S.<sup>os</sup> Concejales

para tomar acuerdo, se declara abierta sesion dando lectura al acta anterior que fue aprobada.

En la Prudencia se dio cuenta a la Corporacion de que por la Real Cedula de renovacion de las listas de familias pobres se acuerda al Ayuntamiento de la villa de Badajoz se le habia de dar gratis y misteriosa facultativa de Medico y Botica para a quien unido al presente oyes puedan obtener tal beneficio durante el año del 1.<sup>o</sup> al 3.<sup>o</sup> haciendo preciso a fin de fidei la formacion de nuevas listas.

Enterados los S.<sup>os</sup> Concejales de lo expuesto por unanimidad acordaron que por la Comision de Beneficencia de este Ayuntamiento y con vista de los antecedentes que tenga por necesaria proceda inmediatamente.



mento a la formacion de dichas listas presentandolos despues para su aprobacion.

No habiendo otro asunto de que tratar, a lo qual la sesion firmada los concurrentes de

El Real Consejo

*Sesion ordinaria n.º*

*Negativa*

En la villa de Puebla de la Cabaña a catorce de Julio de mil novecientos y uno el Sr. Alcalde de la misma de Sancho Consejo de Cora se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

No habiendo concurrido numero suficiente de Sr. Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion firmando los Sr. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

El Real Consejo

*Sesion ordinaria n.º*

En la villa de Puebla de la Cabaña a veinte y uno de Julio de mil novecientos y uno el Sr. Alcalde de la misma de Sancho Consejo de Cora se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habiendo concurrido numero suficiente de Sr. Concejales para tomar acuerdo se declaro abierta sesion dandose lectura del acta anterior que fue aprobada.

*Sobre adquisicion de una vacante para los pobres*

Por la Presidencia se dio cuenta a la expresion de un oficio del Sr. Alcalde de la villa de Enrique Garcia Sanchez pidiendo en comunion de la Alcaldia que era preciso la adquisicion de una vacante para las doctas familia pobres inscritas en las listas de Beneficencia.

La expresion entorceda del expuesto acuerdo por unanimidad anterior al Sr. Alcalde para que pueda adquirir vacante en cantidad suficiente con destino a la Beneficencia municipal de los institutos principales.



N. 0.603.586

149

de los particulares abonando su coste en caso necesario en cargo al ca-  
pitulo // del presupuesto de gastos en atencion a no haber consignado  
al efecto justificandose debidamente el libramiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion  
firmando los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Concej

Sesion ordinaria nº 2

En la villa de Puebla de la Calzada veinte y ocho dias del mes de  
noviembre año del Sr. Alcalde de la misma D. Sancho Co-  
nrej de Coca se constituyo en el salon de sesiones de la  
Casa Comintorial siendo las diez de la mañana con objeto  
de celebrar la ordinaria de este dia y habiendo concurrido  
un numero suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo  
el Sr. Alcalde declaro abierta sesion dandose lectura  
del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de los Srs. Concejales  
que el objeto de la convocatoria era fijar las cuentas del Municipio  
correspondiente al ano economico de 1900 que estaban sobre la mesa  
con el dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico. En su virtud  
previa lectura de los art.ºs pertinentes de la ley se examinaron por los Srs.  
Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en 24.792  
pesetas 17 centimos y la data en 23.876 pesetas 67 centimos acordando  
al propio tiempo se pasen las cuentas con toda su documentacion de  
la Junta Municipal para los efectos del art.º 1º de la ley municipal.



lance concurrenste al vecindario a fin de que pueda presentarse  
clamaciones.

En habiendo más asuntos que tratar se levanta la  
sesion firmando los S<sup>res</sup> concurrentes de que yo S<sup>re</sup> secretario

Gancho Conijo

Señor ordinario

En la villa de Puebla de la Cañada a cuatro de Agosto de noventa y tres  
sobre expediente de S<sup>re</sup> D. Gancho Conijo de Casa Alcalde de la misma se continúa  
en el valor de sesion de la Casa Consistorial siendo las diez de la  
mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habiendo  
concurrido numero suficiente de S<sup>res</sup> Concejales para tomar acuerdo  
se declara abierta sesion dando lectura del nota anterior que se  
por la Presidencia se hizo presente a los S<sup>res</sup> de la corporacion que según  
seja producida por el inquilino que ocupa la casa propiedad de este  
técamente se hacia necesario proceder a la reparacion de paredes y techos  
de la misma por su mal estado quedandola en condiciones de habitar  
Entrados los S<sup>res</sup> de Ayuntamiento de lo expuesto por la Presidencia  
viendo a la vista el informe de la Comision de obras por unanimidad  
del acuerdo autorizar al S<sup>re</sup> Alcalde para que en la formalidad  
de subasta pueda llevar a efecto inmediatamente la obra de  
reparacion que la Comision propone elevando su importe con cargo  
al cap<sup>to</sup> 11 del presupuesto corriente justificandose debidamente

Sobre expediente  
de S<sup>re</sup> D. Gancho Conijo  
de Casa Alcalde de la  
misma se continúa  
en el valor de sesion  
de la Casa Consistorial  
siendo las diez de la  
mañana con objeto de  
celebrar la ordinaria  
de este dia y habiendo  
concurrido numero  
suficiente de S<sup>res</sup>  
Concejales para tomar  
acuerdo se declara  
abierta sesion dando  
lectura del nota  
anterior que se  
por la Presidencia  
se hizo presente a  
los S<sup>res</sup> de la  
corporacion que según  
seja producida por  
el inquilino que  
ocupa la casa  
propiedad de este  
técamente se  
hacia necesario  
proceder a la  
reparacion de  
paredes y techos  
de la misma por  
su mal estado  
quedandola en  
condiciones de  
habitar

En habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion firmando los S<sup>res</sup> concurrentes de que yo S<sup>re</sup> secretario

Gancho Conijo

En la villa de Puebla de la Cebada a once de Agosto de mil novecientos  
 ciento y uno. el Sr. Alcalde de la misma de Sancho Corujo de  
 Cera se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo la hora  
 de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.  
 No habiendo concurrido numero suficiente de Sres. Concejales para tomar  
 acuerdo, se levanto la sesion formando los Sres. concurridos de qui entendi.

*Sancho Corujo*

Señon extraordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cebada a once de Agosto de mil novecientos  
 uno. el Sr. Alcalde de Sancho Corujo de Cera, se constituyo en el salon  
 de sesiones de la Casa Consistorial siendo la hora de la mañana con objeto  
 de celebrar la ordinaria de este dia, y habiendo concurrido numero  
 suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, se declaro abierta se-  
 sion dándose lectura del acta anterior que fue aprobada.  
 Por la Presidencia se dio cuenta a los Sres. Concejales de qui nombrado  
 el Ayuntamiento por los propietarios del termino Administradores de  
 aprovechamiento de espigas y pastos para de los siete trasfroltes  
 por que se divide el termino, para la iprea de proceder a la formacion  
 del expediente de subasta particular para enagenarlo. Lo que pro-  
 vicia en conocimiento de dichos Sres. a fin de que puedan decir lo  
 que estiran conveniente.

Entorados los Sres. Concejales de lo expuesto acordaron por unanimi-  
 dad que por la Secretaria de Ayuntamiento se proceda a la formacion  
 del expediente de subasta para enagenar por lotes el citado aprovecham-  
 iento sup. acto sera providido por el Sr. Alcalde a quien se da comi-  
 sion bastante para llevar a efecto este acuerdo y nombre de secre-  
 taria pagador que abone a cada contribuyente la cantidad liquida que  
 le corresponde por el dicho expediente de subasta y gastos de administracion.



habiendo sido acordado de que se levante la sesión firmando los P.<sup>os</sup>  
concurrentes de esta y el Pontario certifique.

Sancho Consejo

Sesión ordinaria n.º

Negativa

En la villa de Puebla de la Calzada a diez y ocho de Agosto de mil novecientos  
treinta y tres. El Sr. Alcalde D. Lamina D. Sancho Consejo de esta y con-  
stituido en el salón de sesiones de la Casa Comunal, siendo las diez  
de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día.  
No habiendo concurrido número suficiente de P.<sup>os</sup> Concejales para  
tomar acuerdo se levanta la sesión firmando los concurrentes según certifica

Sancho Consejo

Sesión extraordinaria n.º

Supra formación  
del presupuesto  
adicional

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte de Agosto de mil novecientos  
treinta y tres. El Sr. Alcalde D. Sancho Consejo de esta y con-  
stituido en el salón de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la ma-  
ñana con objeto de celebrar la extraordinaria de este día, presen-  
tiendo concurrido número suficiente de P.<sup>os</sup> Concejales para to-  
mar acuerdo se declara abierta sesión dando lectura de lo siguiente:  
Por la Prudencia se dio cuenta a los P.<sup>os</sup> del Ayuntamiento de que la  
Comisión encargada de formar el proyecto de presupuesto municipal  
adicional para el año 1.º el mesio terminado sus trabajos que pre-  
staba para su examen y aprobación.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto  
de presupuesto formado por la Comisión de su seno estimándose con-  
forme y aprobado a los miembros de esta población y a los dispo-  
sición de acuerdo: que se fije al público por quince días  
según ordena la ley municipal y transcurridos



147

de licencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se cometa a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Tras haberse oído otro asunto de que se trata se levantó la sesión firmando los S.<sup>os</sup> Concejales de que yo el Secretario certifico.

*Sancho Goujo*

*Señor ordinaria es:*

En la villa de Puebla de la Cabrada a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos y uno, el Sr. Alcalde D. Manuel Goujo de Erva se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo concurrido número suficiente de S.<sup>os</sup> Concejales para tomar acuerdo se declaró abierta sesión dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se puso en conocimiento de la Corporación que próximamente se terminan los labradores de esta villa, la reducción de mieses hallándose consignado en el presupuesto de Ingresos el producto de la subasta de los diez picos de eras y hacia pronto llevar a efecto la subasta del mismo. La Corporación habiendo discutido suficientemente el particular por unanimidad acuerda: autorizar al Sr. Alcalde para llevar a efecto la subasta de citada aprobación bajo el tipo de consignación de presupuesto y condiciones aprobadas que figuran en el expediente instruido con tal motivo en el auto anterior.

habiendo otro asunto de que tratar se levante la sesión  
firmados los S.<sup>os</sup> concurrentes de que se el Secretario en fe  
Francisco Carrizo

Sesión ordinaria n.º

Sobre oración  
del puesto de la  
Guardia Civil

En la villa de Puebla de la Cebada a primero de Septiembre de  
mil novecientos uno el Sr. Alcalde D. Santos Conijo de  
Lorca se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consue-  
sitorial siendo las diez de la mañana con objeto de cele-  
brar la ordinaria de este día, y habiendo concurrido un  
mero suficiente de S.<sup>os</sup> Concejales para tomar acuerdo  
se declaró abierta sesión dando lectura de los autos y fue de  
Por la Presidencia se puso en conocimiento de los S.<sup>os</sup> Concejales  
que existiendo este Ayuntamiento de recursos propios para el  
establecimiento en esta localidad del cuerpo de Guardia municipal  
con cargo al presupuesto y siendo posible el conseguir que por la au-  
toridad se conceda un puesto de la Guardia Civil de Infantería  
con cuya vigilancia han de estar suficientemente garantidos los  
intereses de la población lo pone en conocimiento de la misma para que  
en su vista acuerde lo era conveniente.

Enterada la Corporación de lo expuesto por la Presidencia, previa dis-  
cusión del particular por unanimidad, acuerdan, autorizar al Sr. Pre-  
sidente para que en representación del Ayuntamiento solicite del Sr.  
Sr. Ministro de la Gobernación la creación de un puesto de la Guardia  
Civil de esta villa bajo las bases de suministrar gratis casa, comida  
asistencia facultativa de médico y botica y comunicación por  
teléfono de este puesto con el de Montijo dando cuenta a la Cor-  
poración del resultado de sus gestiones.

Y habiendo otro asunto de que tratar se levante la sesión

mande los S<sup>res</sup> concurrentes de que yo el Secretario certifique.

Sancho Corujo

Seion ordinaria n<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Calzada a ocho de Septiembre de mil novecientos  
y uno, el Sr. D. Juan Corujo de Coca Alcalde de la misma  
se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Comunal y a las  
diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y recibiendo  
concurrido numero suficiente de S<sup>res</sup> Concejales para tomar acuerdo  
se declaro abierta sesion, dando se lectura del acta anterior que fue aprobada.

este es el  
publico del  
proyecto  
municipal del 902

Por la Presidencia se dio cuenta a los S<sup>res</sup> de la Corporacion que la Comision de Hacienda encargada de formar el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1902 habia terminado su trabajo con fecha 20 del actual y lo presentaba para su aprobacion conforme esta prevenido.

Entonada los S<sup>res</sup> Concejales de lo expuesto, visto y examinado detenidamente el mencionado proyecto y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acordaron: que se fije al publico por quince dias segun se ordena por la ley municipal y transcurridos con diligencia que la acreditada y reclamaciones que se presenten se remita a la Comision y portacion definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los S<sup>res</sup> concurrentes de que yo el Secretario certifique.

Sancho Corujo

Seion ordinaria n<sup>o</sup>

En la villa de Puebla de la Calzada a quince de Septiembre de mil novecientos  
y uno, el Sr. D. Juan Corujo de Coca se constituyo



en el salon de sesiones de la Casa Comunitaria siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

No habiendo concurrido numero suficiente de J<sup>os</sup> Concejales para tomar acuerdo se levanta la sesion firmando los concurridos de que certifico

*Sancho Consejo*

Sesion ordinaria n<sup>o</sup>

Negativa En la villa de Puebla de la Calhada a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos uno, el Sr. Alcalde D. Sancho Consejo de Coza se constituye en el salon de sesiones de la Casa Comunitaria siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

No habiendo concurrido numero suficiente de J<sup>os</sup> Concejales para tomar acuerdo se levanta la sesion firmando los concurridos de que certifico

*Sancho Consejo*

Sesion ordinaria n<sup>o</sup>

Negativa En la villa de Puebla de la Calhada a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos uno, el Sr. D. Sancho Consejo de Coza. Alcalde Comunitario de la misma se constituye en el salon de sesiones de la Casa Comunitaria siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

No habiendo concurrido numero suficiente de J<sup>os</sup> Concejales para tomar acuerdo se levanta la sesion firmando los concurridos de que certifico

*Sancho Consejo*

Sesion ordinaria n<sup>o</sup>

Acta de aprobacion En la villa de Puebla de la Calhada a seis de Octubre de mil novecientos uno, el Sr. Alcalde D. Sancho Consejo de Coza se constituye en el salon de sesiones de la Casa Comunitaria siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.



N.º 603.588

149

y habiendo concurrido número suficiente de Sr.<sup>es</sup> Concejales para tomar  
acuerdo en dicha lectura del acta anterior que fuere aprobada.

Por la Presidencia se dio conocimiento á los Sr.<sup>es</sup> de la Corporación de la  
Circular inserta en el Boletín oficial de la provincia fecha 1.<sup>o</sup> del ac-  
tual sobre aprovechamientos de montes públicos a cargo del Itinerario  
tercio de Hacienda, así como las providencias y reglas generales forales  
sobre lo que ha de cometerse á estos aprovechamientos en conformidad  
con el plan aprobado por R. O. de 24 de Julio último mandado pu-  
blicar por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para con-  
formidad de las Corporaciones intervinientes; y como dentro de dicho  
plan forestal se encuentra comprendida la Dehesa Royal de estos  
pueblos denominada Caide y el producto en venta del mismo con-  
prado en el presupuesto municipal de ingresos aprobado para el  
año económico de 1901-1902 se hacia preciso acordar en cumpli-  
miento de lo dispuesto por Circular de la Dirección general de pro-  
piedades fecha 23 de Abril de 1898 la fecha en que ha de tener lu-  
gar la subasta pública para cada dicho aprovechamiento así como  
también las condiciones administrativas que ha de sujetarse al  
arriendo ademas de las facultativas y tipo de turcos acordadas al efecto.  
Lo que tiene el honor de exponer á la Corporación para que en vista acuerde  
sobre lo que estimar conveniente.

Entendidos los Sr.<sup>es</sup> el Ayuntamiento de lo expuesto por la Presidencia, con-  
siste de las disposiciones antes citadas previa discusión suficiente del parte-  
cular por unanimidad acordaron: se proceda en cumplimiento de lo  
dispuesto por el art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> siguiente del R. D. de 7 de Octubre de 1896 y Circular de 23 de  
Abril de 1898, á formar el expediente de subasta del aprovechamiento de

la Dhesa Real de estos pines frando como tipo de terreno el de  
mil quinientas puetas y simulando para la celebracion de la subasta  
su atencion a lo abarrado de la epoca de aproximarse al dia  
veinte de octubre actual y hora de las diez de la mañana en las  
Cajas Comitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde.  
Tambien se acordó que por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento  
se proceda inmediatamente a la formacion del plan de  
condiciones tanto facultativas como administrativas que han de  
servir de base a la subasta de aprovechamiento conforme a las dis-  
posiciones vigentes del plan forestal aprobado y aquellas con-  
dicionas aprobadas por el Ayuntamiento en años anteriores con  
este fin como por el presente acuerdo del cual ha de sacarse copia  
certificada para que obre por cabeza del expediente de subasta.  
Y no habiende mas asuntos de que tratar se levantó la sesion fir-  
mando los Srs. concurrentes de que go el Secretario certifica.

*Sancho Corcujo*

### Session ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a trece de octubre de mil novecientos y  
siete el Sr. Alcalde D. Juancho Corcujo de Luna se constituyó en el saln de su  
oficio de la Casa Comitorial siendo los dias de la mañana, con objeto de celebrar  
la ordinaria de este dia y habiende concurrido numero suficiente de Srs. Con-  
currentes y sobliendo para tomar acuerdo, se declaró abierta sesion dando la lectura de la acta de la sesion  
de fecha de la sesion anterior.  
Por la Presidencia se dio cuenta a los concurrentes de haberse iniciado el trabajo de  
reparacion de los pavos de la calle Carrera sobre el mal estado en que se encuentran  
la empedradura de dicha calle y del peligro que corre la persona que transi-  
tan por la misma particularmente quando tienen necesidad de bajar al  
del noche por lo qual conviene proceder a la reconstruccion de dichos em-  
pedrados segun informe emitido por la Comision de policia y

obras de este Ayuntamiento.  
 Entendidos los Señores Concejales de lo expuesto por la Presidencia con  
 vista del informe de la Comisión deudada por unanimidad  
 acuerdan: Autorizar al Sr. Alcalde para que por administracion  
 lleve a efecto la obra de reparacion de empedrados de la ca-  
 lle Carrerón abonando su coste con cargo a la consignacion que  
 con tal destino figura en presupuesto y si no fuese suficiente la misma  
 el pago del total que se pueda hacer uso de la consignacion de im-  
 pósito para pago de la cantidad que por diferencia resulte jus-  
 tificando debidamente el libramiento.

Tambien se dio cuenta por la Presidencia de una instancia que  
 presenta el vecino D. Juan Chamorro Arana por la cual solicita  
 se le autorice en forma para ocupar una peanona pareada que sig-  
 ue a continuacion del corral de la casa de su propiedad sita en la  
 calle de Eloyia n.º 11 la cual hasta llegar a la meta de los edificios  
 contiguos forma una pequeña calleja cuya superficie mide unos  
 treinta metros cuadrados próximamente.

Entendidos los Señores de la Corporacion de lo expuesto por la Presidencia con  
 vista del escrito del interesado e informe de la Comisión de arto  
 por unanimidad acuerda: Conceder a D. Juan Chamorro Arana  
 la parcela descrita por adjudicacion su estacion si no constituyere  
 la misma solar edificable habiendo de abonar a fondos municipales  
 una indemnizacion de cinco piasas expidiendole la oportuna ta-  
 xa de precepcion para edificar.

Y habiendo oido asunto de que tratar, a lo tanto la reunion  
 manda los Señores concejales a que se el Secretario certifique.

Sancho Crespo







181

*Sesion ordinaria*

En la villa de Puebla de la Calzada a tres de Noviembre de mil novecientos uno, el Sr. Alcalde D. Sanchez Conijo de Coca se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez y media mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habiendo concurrido numero suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdos se levanta la sesion firmandola Sr. Concejale que certifica

*Sanchez Conijo*

*Sesion ordinaria*

En la villa de Puebla de la Calzada a diez de Noviembre de mil novecientos uno, el Sr. Alcalde D. Sanchez Conijo de Coca se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habiendo concurrido numero suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdos, se dio lectura con el fin de dar cuenta de lo actuado en el anterior que fuere oportuno y habiendo concurrido numero suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdos, se dio cuenta a los Srs. Concejales que habiendo sido adjudicado en fecha 3 del actual el arriendo del arbitrio de pesos y medidas y el de matadero durante el ejercicio del 1.º al 2.º a favor de D. Cristobal Gomez Fernandez cumpliendo lo dispuesto por el R. D. de 16 de Abril de 1.º de 1901 se hacia preciso aprobar dichos arrendos para adjudicar definitivamente los mismos.

Entrados los Srs. de Ayuntamiento de lo expuesto por la Presidencia y examinado lo expediente de subastas inculcadas por la Alcaldia no existiendo reclamacion alguna en contra de la adjudicacion por ser tal a favor del arrendatario D. Cristobal Gomez Fernandez, por

manuado acordamos: aprobar los expedientes de subasta  
adjudicandolos definitivamente el remate de mencionados  
partidos; a favor de expresado Arrendatario quien cumpliere in-  
mediatamente con aquellas obligaciones que le impone el plan  
general que obra en el expediente.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanto la sesion  
que firman los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico  
Sanchez Concej.º

Sesion ordinaria nº 2

En la villa de Puebla de la Calzada a diez y cinco de Noviembre de mil  
novecientos uno, el Sr. Alcalde D. Sanchez Concej.º de Coria se constituyo  
junto en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la

Sobre reunion  
de ganaderia pa-  
ra el aporriete  
del 7.º 2

mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habien-  
do concurrido numero suficiente de Srs. Concejales para tomar  
acuerdo se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion que ora la que  
es mas conveniente para llevar a efecto el recuento general de  
ganaderia con el fin de que su resultado pueda ser comprendido  
en el apendice de 19.º conforme dispone el Reglamento de 30 de Mayo  
de 1888.

Lo que poria en conocimiento de dichos Srs. para que acordase  
lo que estimase mas conveniente.

Enterada la Corporacion de lo expuesto por la Presidencia, previno la  
sesion del particular por unanimidad acordó: autorizar a la  
una parte que pueda llevar a efecto el recuento general de ganaderia  
haciendo uso admias de la atribucion que el Reglamento aludido  
le confiere de la enajenacion de prauos para el pago de la  
suacion de la riqueza territorial y para el uso prevale

de que dicha partida resulte insuficiente para abarcar la diferen-  
cia que resulta con cargo al capít. 11 del presupuesto justificando  
en ambos casos debidamente el libramiento o libramientos

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión  
firmando los S<sup>res</sup> concurrentes de que yo el Secretario certifico  
Francisco Gomez

Sesión ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cebada a veinte y cuatro de Noviembre  
de mil novecientos uno el Sr. Alcalde D. Juan Comig de Herrera con  
sistió en el salon de sesiones de la Casa Consistorial con objeto de celebrar  
la ordinaria de este y habiendo concurrido número suficiente de  
S<sup>res</sup> Concejales para tomar acuerdo se deliberó acerca de la sesión de ambas  
lecturas del auto anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta de la Corporacion de que con fe-  
cha 11 del actual habia tenido lugar la subasta pública para el  
arriendo del aprovechamiento de la Dehesa Real de San Blas  
cuyo remate habiasele adjudicado provisionalmente a D.  
Leopoldo Tixeront Medina vecino de esta villa como autor  
de la única proposicion y como para que dicho Sr. pueda dar prin-  
cipio a practicar el aprovechamiento y se le adjudique defini-  
tivamente el mismo es indijudicable la proposicion de dicha  
subasta por el Ayuntamiento segun esta prevenido, presentada  
a la Corporacion el expediente que con tal motivo se instruye  
y por esta A. l. l. para en su vista acordar lo que proceda.

El Ayuntamiento en vista de la proposicion de la Presidencia ha  
sido examinado el expediente de subasta por unanimidad  
acordó: aprobar la subasta de referencia para todos los efectos  
de ley con virtud de que en el expediente y auto de re-

ante se han guardado todas las formalidades y solemnidades que previene las disposiciones vigentes del ramo y en su consecuencia acuerdan así mismo se adjudique definitivamente mencionado ramate a favor del expuesto D. Leopoldo Jimeno Molina quien desde esta fecha podrá llevar a efecto el aporoseamiento con sujecion estricta a las condiciones del pliego: Este mismo acuerdan que del acta del ramate y del presente acuerdo se levante copia certificada al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para los efectos que procedan.

Tambien se dio cuenta por la Presidencia que el emargado de la existencia del reloj de la villa perteneciente a la corporacion colonial en la habitacion donde se halla instalado el reloj ademas de ser de pequenas dimensiones, sus puertas se hallan tan inmovible haciendose necesario para el mejor servicio ampliar dicho bueso colocando en el una puerta con cristales que de constante paso a la luz prohibiendo la entrada del polvo y de la lluvia como antes sucedia y con lo cual se perfecciona el aparato.

Enterada la Corporacion dello expuesto por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto la obra que se interesa abonando en este con cargo al capitulo 11 del presupuesto de gastos justificando debidamente el desembolso.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion firmando los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico. Sanchez Gomez



Acta ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calahada a primeros de Noviembre de mil novecientos uno, el Sr. Alcalde D. Sanchez Conde de Coca, se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habiendo concurrido numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, se declaró abierta sesión, dándose lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Prudencia se dio cuenta a la Corporacion de que la Junta Local de Sanidad en sesion celebrada con fecha 22 de Noviembre ultimo con motivo de la difteria enfermedad que existe en esta localidad con caracter contagioso desde ha un tiempo habia acordado proponer al Ayuntamiento que otorgase sujecion suficiente a favor del Medico nombrado D. José Gonzalez Fernandez para que pase a Sevilla al Instituto de Higijene del Dr. Murguía a fin de practicar el analisis de varios artículos de consumo en esta localidad como carnes de cerdo haciendo el estudio a la vez que era necesario sobre el tratamiento de la difteria.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por la Prudencia era desistido que fue suficientemente el particular por unanimidad acordaron: autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capitulo 3.º del presupuesto pueda ordenar la sujecion intercedida por la Junta Local de Sanidad a favor del Medico titular D. José Gonzalez Fernandez de la Bandera

previa justificación de gastos de viages y honorarios  
por el interesado y facilitados a su cargo.  
Y por habiendo otro asunto de que tratar se  
levantó la sesión firmando los S.<sup>os</sup> concurrentes de  
aquí y el Secretario certifico.  
Sancho Langa

### Sesion ordinaria n.<sup>o</sup>

En la villa de Tudela de la Cabada a ocho de Diciembre  
de mil novecientos uno, el Sr. Alcalde D. Lamberto Conio

de la Casa, se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Comunal  
del arroyo habilitado para el dia de la mañana con objeto de celebrar la  
sesion ordinaria de este dia y habiendo concurrido señores señores  
de la Casa para abmudilla

del Sr. Concejales para tomar acuerdo se declaró abierta, se  
dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

En la Presidencia se dio cuenta a los S.<sup>os</sup> Concejales que por el  
señor caminero Clemente Corrales a la dia parte que por motivo  
de hallarse el cauce de la Cabrilla lleno de materia y basura,  
la corriente de las aguas del citado arroyo sufrían detención por  
diciendo el jefe del camino vicinal de esta villa a don Esteban  
bien que se compra de piedra para hacer abmudilla con el fin de  
las reparaciones de la caja de puentes camino vicinal.

Lo que se pone en conocimiento de dichos S.<sup>os</sup> para que en su  
propia virtud lo sean conveniente.

Entendidos los S.<sup>os</sup> Concejales de lo expuesto por la Presidencia  
discutiendo suficiente parte al particular por unanimidad se  
acordó: que bajo la dirección de la Comision de policía de esta  
Ayuntamiento con el auxilio del pion caminero, se proceda a la  
limpieza del cauce del arroyo que se sita ya reunido

134  
las propiedades particulares próximas al camino real pedregal  
en cantidad suficiente con destino a la reparación del mismo  
abonando el coste de los jornales que sean necesarios emplear para  
ra ambos efectos con cargo al cap. 11.º del presupuesto de gastos  
justificándose definitivamente el libramiento en dicho estado  
y autoriza al Sr. Alcalde como así mismo para que haga  
uso de la prestación personal de carros y jinetes en destino  
al traslado o acarreo de la piedra dicha que se haya reunido.  
No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión fir-  
mando los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico  
Sancho Corujo

135  
Sesión ordinaria n.º

Regatira  
En la villa de Puebla de la Calzada a quince de Diciembre de  
mil novecientos uno el Sr. Alcalde D. Sancho Corujo de Coca  
se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial a las  
diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día.  
No habiendo concurrido número suficiente de Srs. Concejales  
para tomar acuerdo, se levantó la sesión firmando los concurrentes  
Sancho Corujo

136  
Sesión ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y dos de Diciembre  
de mil novecientos uno el Sr. Alcalde D. Sancho Corujo de Coca  
se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial a las  
diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y  
habiendo concurrido número suficiente de Srs. Concejales para  
tomar acuerdo, se abrió abierta sesión dándose lectura del acta an-  
terior que fue aprobada.  
Srs.

la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion de haberse visto la  
memoria en la necesidad de ordenar a D. Basilio Goniolo la  
compratura del Reloj de la villa que por defectos sufridos ha  
sido paralizado su marcha: que tambien se ordena  
el blanqueo y limpieza anual de las habitaciones destinadas  
a sala de sesiones, oficinas municipales y archivo cuya cuenta  
de gastos presentaba para su examen y aprobacion.

Entendidos los Sr. Concejales de lo expuesto por la Presidencia  
con vista de las cuentas que al efecto la misma presenta de  
autidad que fue el particular, por unanimidad acordaron  
aprobar las cuentas de referencia y en atencion a que la im-  
pugnacion de presupuesto no es suficiente al pago de las mis-  
mas autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al  
capitulo de Empruvistos pueda ordenar se abonen el importe  
de aquellas justificando debidamente al librero.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la  
sesion firmando los Sr. concurrentes de que goza el Sr. certifica.

Francisco Cornejo

### Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y nueve de Mayo

Se ha constituido  
en el cargo  
de Agente a D.  
D. Barral  
y denunciando  
ante el Jefe  
de Instruccion

de edad noventa y tres años el Sr. Alcalde D. Francisco Cornejo de Casa se  
constituyó en el salon de sesiones de la Casa Comunal a las  
diez y de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia  
y habiendo concurrido numero suficiente de Sr. Concejales para  
tomar acuerdos se declaró abierta sesion dándose lectura de partes  
autorizadas que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion de que el Abogado  
de oficio nombrado por este Ayuntamiento el Jefe Jefe



N.º 593.140

155

Francisco Méndez, encargado de recaudar los atrasos de consumos y arbitrios municipales de esta villa habían aumentado sin permiso alguno llevándose consigo los valores que en su poder obraban; que se había leitado por conducto del Sr. Alcalde de Badajoz para que compareciera inmediatamente a liquidar los cargos hechos y que a pesar de la citación ante dicha y otras particulares no lo había verificado hasta la fecha y como había que suponer que la falta de comparecencia era intencional lo ponía en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto y documentos presentados discutido por fue el particular por unanimidad acordaron: declarar sustituido con fecha de hoy del cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento de D. Francisco Méndez y autorizar al Sr. Alcalde para que denuncie al Sr. Jefe de Instrucción del partido de Mérida al mencionado sujeto por el hecho de abandono de destino a fin de que se instruya al oportuno sumario para deducir responsabilidades.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. Manuel Cordero

153 2817 041









